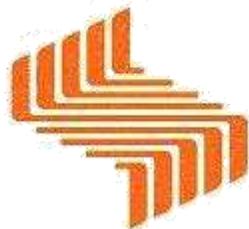


**Universidad Nacional Experiment
de los Llanos Occidentales
"EZEQUIEL ZAMORA"**



La Universidad que siembra

**Vicerrectorado de Infraestructura
y Procesos Industriales
Programa Ciencias Sociales y Económicas
Carrera: Planificación del Desarrollo**

**LINEAMIENTOS PARA EL PLAN DE DESARROLLO ESTADAL Y SU VÍNCULO
CON LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL. AÑO 2023**

Caso: Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes. (CLEBC)

Autor (as):

Br. Castillo García Rusmayre Yoselin

C.I. V- 29.921.370

Br. García Vargas Gianella Desiree

C.I. V- 29.998.028

Tutora:

Dra. Carmelina Lanza

San Carlos, mayo de 2023

**Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
"EZEQUIEL ZAMORA"**



La Universidad que siembra

**Vicerrectorado de Infraestructura
y Procesos Industriales
Programa Ciencias Sociales y Económicas
Carrera: Planificación del Desarrollo**

**LINEAMIENTOS PARA EL PLAN DE DESARROLLO ESTADAL Y SU VÍNCULO
CON LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL. AÑO 2023**

Caso: Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes. (CLEBC)

Trabajo de Grado Presentado para optar al Título de Licenciado en Planificación del
Desarrollo

Autores (as):

Br. Castillo García Rusmayre Yoselin
C.I. V- 29.921.370

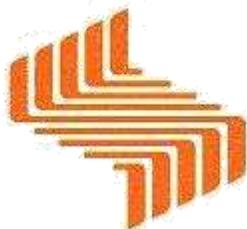
Br. García Vargas Gianella Desiree
C.I. V- 29.998.028

Tutora:

Dra. Carmelina Lanza

San Carlos, mayo de 2023

**Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
"EZEQUIEL ZAMORA"**



La Universidad que siembra

**Vicerrectorado de Infraestructura
y Procesos Industriales
Programa Ciencias Sociales y Económicas
Carrera: Planificación del Desarrollo**

CARTA DE APROBACIÓN DE LA TUTORA

Yo, Dra. Carmelina Lanza, titular de la Cédula de Identidad V- 12.554.348, en mi carácter de Tutora del Trabajo de Grado titulado: **LINEAMIENTOS PARA EL PLAN DE DESARROLLO ESTADAL Y SU VÍNCULO CON LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL. AÑO 2023.** Caso: Consejo Legislativo del Estado Cojedes. (CLEBC); presentado por el o los Bachiller (es) Castillo García Rusmayre Yoselin y García Vargas Gianella Desiree C.I. V29.921.370 y C.I.V-29.998.028 respectivamente, para optar el Título de: Licenciado en Planificación del Desarrollo. Por medio de la presente certifico que he leído el trabajo y considero que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado designado para tal efecto.

Así mismo me comprometo como Tutora, a estar presente en la defensa del Trabajo de Aplicación, en la fecha, hora y lugar que se establezca para tal fin.

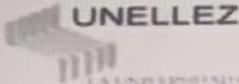
En la Ciudad de San Carlos, a los 09 días del mes de mayo del 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Carmelina Lanza'.

Dra. Carmelina Lanza

C.I V-12.554.348

ACTA DE DEFENSA



UNELLEZ
LA UNIVERSIDAD QUE SIEMPRE

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"

VICERRECTORADO DE INFRAESTRUCTURA Y
PROCESOS INDUSTRIALES

ACTA DE DEFENSA PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS

PARTICIPANTES DE LICENCIATURA EN:

PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

FECHA DE APROBACIÓN:

16/05/2023

AUTOR (ES):

Apellido, Nombre y Cédula de Identidad
CASTILLO, G. RUSMAYRE; C.I N°: 29.921.370

Apellido, Nombre y Cédula de Identidad
GARCIA, V. GIANELLA; C.I N°: 29.998.028

TÍTULO DEL TRABAJO DE APLICACIÓN O DE GRADO:

LINEAMIENTOS PARA EL PLAN DE DESARROLLO ESTADAL Y SU VINCULO CON LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL. AÑO 2023. CASO: CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO BOLIVARIANO DE COJEDES (CLEBC)

PROFESIONALES EVALUADORES DEL TRABAJO DE APLICACIÓN O DE GRADO:

1.- TUTOR:	<i>Luzga</i>	<i>Barmelina</i>	<i>7-12554-348</i>
	Apellidos	Nombres	Cédula de Identidad
2.- JURADO PRINCIPAL - COORDINADOR:	<i>Salas</i>	<i>Lesbia Norayna</i>	<i>9876081</i>
	Apellidos	Nombres	Cédula de Identidad
3.- JURADO PRINCIPAL:	<i>Galazar</i>	<i>Luis Fernando</i>	<i>7534352</i>
	Apellidos	Nombres	Cédula de Identidad

OBSERVACIONES

LOS PROFESIONALES EVALUADORES DECIDIERON:

APROBAR

Y



REPROBAR

[Signature]

FIRMA (1) TUTOR

Lesbia Salas

FIRMA (2): JURADO PRINCIPAL COORDINADOR

[Signature]

FIRMA (3): JURADO PRINCIPAL

DEDICATORIA

Primeramente, a Dios por darme la oportunidad cada día de vivir a plenitud lo que compone este mundo terrenal.

A mi madre, Rosa por brindar a mi vida la fuerza necesaria para disfrutar de lo mínimo, y ayudarme a convertir cada adversidad en una oportunidad para crecer como persona.

A mi padre, David por estar siempre y ser en nuestro hogar la fuerza; por ayudarme a levantarme en cada caída y sacudir lo malo para seguir adelante.

A mi hermano, Luis por ser motivo de mis ganas en culminar mis estudios e inspirarme en seguir creciendo profesionalmente para acompañarlo a cumplir sus metas.

A mi prima, amiga y compañera de estudios y de trabajo de investigación, Rusmayre, por lo compartido durante nuestra formación y por estar a la par para servirnos de apoyo.

A aquellas personas que tuvieron la oportunidad de corregirme y no lo dudaron, por darle importancia a mi salud, a mi futuro.

A mis tías Nailet, y Carmen por transformar mi pensar con sus experiencias, y por cuidar siempre de mí.

A quienes han sido mi cómplice de mis gustos, de mis pasatiempos, de cada proceso que me trajo hasta este momento.

A quienes están y me ayudan a crecer, a aquellos momentos dónde me sentí cómoda y fui aceptada por lo que soy y disfruto hacer.

Gracias, gracias y que aquello que me han dado y deseado que Dios se los multiplique

Gianella García

DEDICATORIA

A Dios, primeramente, por su gracia e infinito amor, por darme fuerza de voluntad para superar cada obstáculo que se me presentó y lograr alcanzar cada meta. Por permitir dar paso de gigantes.

A mi padre, Eli Castillo, por inculcarme que todo sacrificio tiene grandes recompensas y que el cielo es el límite. Por siempre creer en mí.

A mí madre, Teresa García, por ser mi bastón, por no permitirme desistir y por enseñarme que todo lo que se inicia debe culminarse.

A ustedes padres, por demostrarme su gran amor a través de sus enseñanzas, disciplinas, principios y valores inculcados, mismos que me han permitido ser una persona digna de todo lo que he logrado.

A mi pequeña hija, Alena Montserrat, por ser mi mayor motivación desde que llegó a mi vida. A ti hija dedico hoy y siempre mis logros.

A mis hermanos, por ser mi mayor ejemplo de constancia y superación. Por apoyarme en todo este proceso.

A mi tía Ruth, por cuidar de mi hija mientras redactaba mi trabajo de grado y cumplía con mis demás responsabilidades académicas.

A mi amiga Gianella, por tomarme de la mano y caminar junto a mí en todo este recorrido.

A mi amiga Deisy y María José, por su amistad y apoyo incondicional.

A Edigson Chávez, por brindarme siempre una mano amiga y por acompañarme en cada etapa.

¡Millones de gracias por siempre estar!

Rusmayre Castillo

AGRADECIMIENTO

Al obtener el título de Licenciadas en Planificación del Desarrollo es una etapa que sin duda alguna representa uno de los mayores éxitos de nuestras vidas, puesto a que con mucho esfuerzo, dedicación, responsabilidad, amor y grandes sacrificios hoy en día estamos culminando. Para alcanzar esta meta contamos con el apoyo de muchos seres que nos han acompañado y han hecho de este proceso algo posible, es por ello que este logro se los agradecemos:

Al creador del cielo y las estrellas, a nuestro Padre Celestial, el DIOS todopoderoso, por darnos la sabiduría y fuerza de voluntad para vencer cada obstáculo que se presentó al transitar este largo camino, por guiarnos en cada etapa y colocar en nuestros caminos personas que fueron su instrumento para orientarnos, alentarnos y motivarnos a crecer como personas y profesionales.

A nuestros padres, por ser nuestros bastones de apoyo en los momentos difíciles, por impulsarnos a continuar y aprovechar las oportunidades que se nos presentaron. Por estar y ser, y con su empatía demostrarnos que todo lo que inicia debe culminar.

A nuestros hermanos, por ser aquellos amigos y compañeros que siempre nos brindaron su apoyo y ayuda incondicional en todo momento.

A nuestros profesores por su tiempo y dedicación al impartirnos sus conocimientos, por mostrar paciencia y afecto en cada formación. En especial, a la profesora Magaly Núñez por abrir las puertas de su hogar y darnos una mano amiga en la culminación de este proceso.

A los profesores, Lesbia Salas, Carmelina Lanza, Juan Espinoza por cumplir sus funciones y orientar el proceso.

Y al personal del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes por ser partícipe del proceso investigativo.

¡Muchas gracias a todos!

Rusmayre Castillo y Gianella García

ÍNDICE

CARTA DE APROBACIÓN DE LA TUTORA	iii
ACTA DE DEFENSA	iv
DEDICATORIA	v
DEDICATORIA.....	
¡Error! Marcador no definido.v	
AGRADECIMIENTO	¡Error! Marcador no definido.
ÍNDICE	xi
ÍNDICE DE TABLAS	xii
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
RESUMEN.....	xiii
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	3
1. EL PROBLEMA	3
1.1. Planteamiento del Problema.....	3
1.2. Formulación del problema	6
1.3. Objetivos de la investigación	6
1.3.1. Objetivo General	6
1.4. Justificación de la investigación.....	6
1.5. Alcance y limitantes de la investigación.....	8
CAPÍTULO II	9
2. MARCO TEÓRICO O REFERENCIAL.....	9
2.1 Antecedentes de la investigación	9
2.2 Bases Teóricas.....	18
2.2.1. El plan en el Contexto de los planes de desarrollo estatales.	18
2.2.2. Plan de Desarrollo	18
2.2.3. Plan de Desarrollo Nacional.....	19
2.2.4. Plan de Desarrollo Estatal	20
2.2.5. Plan de Desarrollo Local.....	20
2.2.6. Elementos del plan estratégico.....	21
2.2.7. Planificación.....	22

2.2.8. Lineamientos	23
2.2.9. Institución.....	23
2.2.10. Planificación Institucional.....	24
2.3. Breve descripción del ámbito social objeto de Estudio: Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes (CLEBC).....	24
2.3.1. Breve reseña histórica	24
2.3.2. Misión del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano	25
2.3.4. Visión.....	26
2.3.5. Objetivo general del CLEBC	26
2.3.6. Funciones del CLEBC.....	26
2.3 Bases legales	28
2.3.1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 (CRBV. 1999).....	28
2.3.2 Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (2014). Gaceta oficial N° 6.148 extraordinario.	30
2.3.4. Ley Orgánica de la Administración Pública (2001). Gaceta oficial N° 37.305.....	38
2.3.5. Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025. Gaceta N° 6.442 extraordinario.....	45
2.3.6. Normas Generales de Control Interno. (1997). Resolución Número 01-00-00-0145 186° y 138°	46
2.3.7. Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo Estadal Cojedes 2021 – 2025.....	47
2.3.7.2. Línea 2: “Cojedes Productivo y Progresista”	49
2.4.2. Operacionalización de variables.....	55
CAPÍTULO III.....	56
3. MARCO METODOLOGICO	57
3.1. Enfoque o paradigma de investigación	57
3.2. Tipo de investigación	58
3.3. Diseño de investigación	58
3.4. Población y Muestra.....	60
3.4.1. Población.....	60
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	61
3.6. Validez y confiabilidad del instrumento	62
3.6.1. Validez	62
3.6.2. Confiabilidad del instrumento.....	63

3.7. Técnicas de análisis de procesamiento de la información.....	65
CAPÍTULO IV.....	66
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS	66
CAPÍTULO V	72
5. PROPUESTA.....	72
5.1. Presentación	72
5.2. Objetivos de la propuesta	72
5.2.1. Objetivos General.....	72
5.2.2. Factibilidad de la propuesta	73
5.2.2.1. Factibilidad Técnica	73
5.2.3. Matriz DOFA Plan de Desarrollo Estatal 2021-2025.....	77
5.2.4. Estrategias para la definición de las líneas de acción del plan de Desarrollo Estatal....	78
5.3. Contexto situacional del Plan.....	79
5.3.2. II: Social: Problema identificado.....	81
5.3.3. III. Educación. Problema identificado.....	81
5.3.4. IV: Producción: Problema identificado.....	81
5.3.5. V. Seguridad y defensa ciudadana. Problema identificado.....	82
5.3.6. VI. Turismo: Problema identificado.....	82
5.3.7. VII. Deporte: Problema identificado.....	83
5.3.8. VIII: Servicios Básicos. Problema identificado	83
5.3.9. IX. Vivienda: Problema identificado	83
5.3.10. X. Cultura: Problema identificado	83
5.4. Factibilidad Económica del plan gubernamental enmarcado en la línea 3 del plan de desarrollo estatal: “Un Gobierno para su Gente”. 2023	84
5.5. Estructura de la propuesta	85
5. 6. Conclusiones y Recomendaciones	1
1.6.1. Recomendaciones.....	2
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	3
ANEXO A: Instrumento Aplicado.....	5
ANEXO B: Juicio de Expertos	7
ANEXO C: Confiabilidad del instrumento	10

ÍNDICE DE TABLAS

N°	Descripción	p.p
1	Sistema de variable	54
2	Operacionalización de las variables	56
3	Población de la Investigación	61
4	Escala del coeficiente de medición de consistencia interna del instrumento.....	64
5	Codificación y ponderación de las respuestas de los ítems del instrumento aplicado	65
6	Distribución de frecuencias de la variable plan de desarrollo en la dimensión contexto situacional	66
7	Distribución de frecuencias de la variable Planificación institucional en la dimensión contexto institucional Parte I.....	68
8	Distribución de frecuencias de la variable Planificación institucional en la dimensión contexto institucional Parte II.....	70
9	Matriz DOFA Plan de Desarrollo Estatal 2021-2025.....	77
10	Análisis de Estrategias	78
11	Presupuesto de los lineamientos enmarcado en la línea 3 del plan de desarrollo estatal: “Un Gobierno para su Gente”. 2023. Lapso (2021-2015) ..	84
12	Vinculación de los Lineamientos con la Planificación Institucional.....	86

ÍNDICE DE FIGURAS

Código		p.p
Figura 1	Estructura organizacional del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes (CLEBC)	27
Figura 2	Distribución porcentual de la frecuencia de la variable plan de desarrollo.....	67
Figura 3	Distribución porcentual de la frecuencia de la variable planificación institucional.....	69
Figura 4	Distribución de frecuencias de la variable Planificación institucional en la dimensión contexto institucional. Parte I.....	70
Figura 5	Estructura de la propuesta	85

**Universidad Nacional Experimental
de los Llanos Occidentales
“EZEQUIEL ZAMORA”**



**Vicerrectorado de Infraestructura
y Procesos Industriales
Programa Ciencias Sociales y Económicas
Carrera: Planificación del Desarrollo**

La Universidad que siembra

**LINEAMIENTOS PARA EL PLAN DE DESARROLLO ESTADAL Y SU VÍNCULO
CON LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL. AÑO 2023. Caso: Consejo
Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes. (CLEBC)**

Autor(as):

Br. Castillo G., Rusmayre Y.

Br. García V., Gianella D.

Tutora: Dra. Carmelina Lanza

Año: 2023

RESUMEN

Este trabajo de investigación se planteó como objetivo consistente, generar: lineamientos para el plan de desarrollo estatal y su vínculo con la planificación institucional. Año 2023. Caso: Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes. (CLEBC); la metodología desarrollada fue bajo un enfoque cuantitativo, con una investigación descriptiva con un modelo de campo bajo un diseño no experimental y el diseño de una propuesta como proyecto factible. La población fue de 10 trabajadores del CLEBC, por lo que la muestra considero a toda la población. La confiabilidad de consistencia interna fue de 0,98 bajo la fórmula de alfa de Cronbach dado que se aplicó un instrumento bajo una escala de respuesta valorativa según la Escala de Likert. Dentro de los resultados se destaca que, la participación de la sociedad en el desarrollo de las políticas públicas integra el poder popular y el trabajo del planificador es el eje medular para el diseño de las políticas orientadas a lograr un sostenido y a la vez ordenado mejoramiento de los procesos que se llevan a cabo dentro de las instituciones dependientes de la gobernación, de manera que las funciones del área de gestión social del Consejo Legislativo a través de los planes y/o programas sociales permite mejorar la calidad de vida de la sociedad Cojedeña, mediante la aprobación presupuestaria de los planes estatales. En consecuencia, se estructura una propuesta operativa, consistente en presentar lineamientos enmarcado en la Línea 3 del plan de desarrollo estatal: “Un gobierno para su gente”. 2023.

Palabras clave: Plan de Desarrollo Estatal, Planificación, Institución, Consejo Legislativo del estado Cojedes.

INTRODUCCIÓN

Venezuela cuenta con un sistema de planificación nacional orientado al diseño de planes estratégicos, donde la participación de los ciudadanos es un elemento que subyace para el diseño de la política en el sector público venezolano, el cual está incorporado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela como principio del que derivan tanto derechos como deberes. Sobre esta base se desarrollan los planes estratégicos desde una lógica que toma como eje central la participación protagónica de los individuos.

Por esta razón, el progreso o ascenso del sistema de planificación nacional, en términos de las instancias que lo conforman, se alimentan mediante la lógica o entendimiento de que el ámbito de la organización de la República, no se restringe a la organización tradicional; sino que se concentran en diversas plataformas para la participación, que obtienen su capacidad de gestión dentro de las estructuras ideadas para los procesos de transferencias de atribuciones y responsabilidades al denominado Poder Popular.

Es decir que, se construye un sistema nacional de planificación orientado a planes estratégicos orientado de abajo hacia arriba; desde las instancias originarias del proceso de planificación nacional gestado desde la demandas de necesidades expresadas desde los Consejos Comunales, que asciende hacia las instancia originarias ingresando así al proceso nacional de planificación, mediante los diagnósticos situacionales, otorgándole diversas modalidades a las situaciones y problemas considerados para el posterior diseño, transformándolas en políticas específicas de actuación por medio de planes estratégicos y es allí donde la institucionalidad se hace presente para la solución de las situaciones problemáticas.

Bajo este esbozo, se inspira el objetivo de la investigación consistente en generar: lineamientos para el desarrollo del plan de desarrollo estatal y su vínculo con la planificación institucional. Año 2023. Caso: Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes, en adelante por sus siglas (CLEBC); dado que en el ámbito estatal domina la necesidad de producir procesos de cambios y apuntar a mejores niveles de vida poblacional; dentro de los límites de esta forma de planificación desde el Estado le imprime un criterio geográfico para el diseño de lineamientos para la sociedad cojedeña, teniendo como basamento el plan de desarrollo estatal (2021-2025).

Por lo tanto, se ha organizado el trabajo de investigación en cinco capítulos, iniciando en el capítulo I con el problema, su planteamiento, la formulación, los

objetivos tanto generales como específicos, la justificación y el alcance y las limitaciones. En el capítulo II se expone el marco teórico referencial iniciando con los antecedentes investigativos, las bases teóricas, las bases legales, la breve reseña histórica del ámbito social del objeto de estudio, el sistema y la operacionalización de las variables.

En el capítulo III se desarrolla el marco metodológico señalando el paradigma, tipo y diseño de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección de información, validez y confiabilidad, y las técnicas de análisis y procesamiento de datos. Seguidamente en el capítulo IV se desarrolla el análisis e interpretación de los resultados, mediante las variables dimensionadas para en el capítulo V desarrollar la propuesta contentiva de lineamientos estratégicos en la línea tres del plan de desarrollo conocido como: Un gobierno para su gente, donde se realiza el aporte. Finalmente se adiciona a la propuesta las conclusiones y recomendaciones de la investigación, para adicionalmente presentar la lista de referencia bibliográficas y los anexos respectivos.

CAPÍTULO I

1. EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del Problema

Se trata de exponer la realidad sobre los diagnósticos y proyecciones del desarrollo en los países así como lo relacionado a los planes de desarrollo estatal y la planificación institucional, considerando aquellos lineamientos que vinculan estos con la planificación; que están signados por los modelos de desarrollo fundamentados principalmente en la teoría Keynesiana del Estado de Bienestar de los cuales se conoce que no han llegado a desarrollarse realmente, y tienen una afanosa industrialización basada en la sustitución de importaciones y en la planificación centralizada.

Como marco de estas observaciones es posible identificar los aspectos que a manera global hacen énfasis en la realidad para los planes de desarrollo estatal y la planificación institucional en América Latina, con el fin de delinear acciones que contribuyan a la satisfacción adecuada de las necesidades en salud, educación, economía, deporte y recreación, teniendo que estos junto a la capacitación son requisitos básicos para el incremento de la potencialidad productiva de las personas y factores determinantes que darán una apropiada participación de la población en los beneficios del progreso.

El contexto de la planificación para el desarrollo estatal, es un factor iniciador que en relación con la planificación mediante la formulación de políticas económicas proporcionan una oportunidad para fijar las metas de crecimiento que son compatibles con los recursos con que se cuenta a nivel de cada país.

De allí se parte para señalar que a nivel teórico, los países de América Latina, reafirman la necesidad que existe para dar coherencia y orientación a los procesos que enmarcan sus planes de desarrollo económico conjugado con los aspectos sociales para enrumbar el desarrollo, por lo que se gesta una apertura que da un comienzo vertiginoso para recurrir a la idea de emplear las técnicas de la planificación como método que podría dar solución a los problemas y enfrentar la formulación del desarrollo mediante planes, afianzado por los diagnósticos y proyecciones del desarrollo de cada país.

Por lo tanto, al caracterizar la planificación del desarrollo, surge la preocupación relativa a la complejidad de la tarea de formular un plan de desarrollo y las dificultades de carácter estadístico, así como de personal, con que se enfrentaría el intento de llevar aquella idea a la práctica. Ello obliga a elaborar el diagnóstico y las proyecciones del

desarrollo aplicado al caso concreto, resolviendo los problemas. Se trataba ya no sólo de formular planes de desarrollo con metas generales y sectoriales, sino también de considerar los elementos que vinculan estos planes en forma más directa con las decisiones económicas y sociales.

Por consiguiente, se considera que, en América Latina, la planificación aparece como más necesaria pero menos dotada política, técnica e institucionalmente para superar los retos del momento. Los retos internos y externos exigen avanzar en la construcción de un balance dinámico entre eficiencia, equidad y democracia, tarea que, si bien demanda una elevada capacidad técnica, es fundamentalmente política, es decir, poner en perspectiva los diversos intereses particulares, y articularlos dentro del proceso más general y de largo alcance del desarrollo de la sociedad en su conjunto.

Por lo tanto, con una visión estratégica, el planificador se exige definir prioridades, de manera que estas prioridades sirvan de principio ordenador a los procesos de toma de decisiones sociales y a la elaboración y aplicación de las políticas públicas. A partir de estas prioridades, es preciso establecer las responsabilidades correspondientes, de manera que se distribuyan y asignen correctamente las tareas y los recursos, y que se pueda exigir el consecuente y necesario rendimiento de cuentas de la ejecución del plan de desarrollo.

A nivel de Venezuela, los planes de desarrollo estatales y la planificación institucional se exponen como documentos que dan soporte y base contentiva de los lineamientos estratégicos de las políticas que formula el equipo de gobierno del gobernador de turno. Destacan en el panorama nacional estrategias dentro de estos planes que buscan enfrentar las restricciones en materia de economía política.

Por lo general, también se enfrenta el gasto que hace que las mayores exigencias técnicas e institucionales se orienten a igualar las condiciones iniciales y a subvencionar a los grupos de más bajos ingresos. De manera que se requiere emplear tecnologías sociales para brindar educación, salud, alimentación siendo estas más complejas que la tecnología requerida para construir infraestructura física, en forma de carreteras o de generación eléctrica.

Adicionalmente en los planes estatales, los sectores sociales más que en los de infraestructura física, se deben enfrentar al fenómeno de la determinación endógena de las políticas, es decir que grupos organizados, o la sociedad civil organizada, los consejos comunales y las comunas en vínculo con el sector público, influyen en el diseño de las políticas. Se trata de lograr la articulación permanente de los procesos de

planeación, ejecución y evaluación que se retroalimentan mutuamente y permiten el rediseño continuo de las acciones gubernamentales, siempre orientadas hacia el cumplimiento sistemático del plan de desarrollo.

Por consiguiente, existe la obligación de la utilización de la evaluación como un elemento de aprendizaje que genere una retroalimentación continua del proceso, lo que supone, necesariamente, la activa participación ciudadana como garantía de que tales acciones se dirijan a la satisfacción de las necesidades de la sociedad y no se diluyan en esfuerzos inútiles y en desperdicio de recursos. La tendencia con los planes de desarrollo es orientar la planeación hacia la modernización del Estado por lo que se le debe dar prioridad a la planificación institucional.

También los planificadores, deben enfrentar al elaborar los planes de desarrollo el problema de las enormes rigideces estructurales que están detrás del gasto público, las cuales, bajo distintos entornos institucionales (descentralización, transferencias, financiamientos nacionales, rentas con destinación específica y otros) restringen el progreso y la evaluación de los mismos.

A nivel del estado Cojedes, en el caso que ocupa la investigación se ha determinado como problemática la insuficiencia de lineamientos para el plan de desarrollo estatales vinculados con la planificación institucional, la cual se ha evidenciado mediante las siguientes causas y/o efectos:

1. Falta de un diagnóstico situacional del Plan de Desarrollo Estatal del Estado Bolivariano de Cojedes.
2. Poca sistematización del Plan de Desarrollo Estatal en relación a la Planificación Institucional.
3. Baja vinculación de la Planificación Institucional con el Plan de Desarrollo Estatal.

Al determinar tales causas se deduce que las mismas desarrollan una serie de consecuencias que afectan la evolución de las actividades en el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes en el año 2023, mismas que se direccionan hacia el desconocimiento de la situación actual del Plan de Desarrollo Estatal y la desinformación sobre los vínculos entre el Plan de Desarrollo Estatal y la Planificación Institucional.

1.2. Formulación del problema

En este aspecto, diferentes autores plantean, que la formulación del problema consiste en presentar las preguntas, por ello, Palella y Martins (2010) sostienen que “Al elaborarlas, conviene tener presente que su redacción debe dar una respuesta multidimensional, es decir, no limitarse a un simple sí o no” (p.55). En este sentido se parte de una interrogante general de la manera siguiente: ¿Cómo generar lineamiento para el plan de desarrollo estatal y su vínculo con la planificación institucional, año 2023? centrado como estudio de caso el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes. (CLEBC)

Ahora bien, para lograr este propósito general es importante dar respuestas a unas interrogantes específicas siendo consideradas las siguientes: ¿Cuáles son los elementos para diagnosticar el contexto situacional del plan de desarrollo estatal del Estado Bolivariano de Cojedes?; ¿Cómo sistematizar el plan de desarrollo estatal con base en la planificación institucional?; y ¿Cómo proponer lineamientos para el plan de desarrollo estatal con vinculación en la planificación institucional?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo General

Generar lineamientos para el plan de desarrollo estatal y su vínculo con la planificación institucional. Año 2023. Caso: Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes. (CLEBC).

1.3.1.1. Objetivos Específicos

1. Diagnosticar el contexto situacional del plan de desarrollo estatal del Estado Bolivariano de Cojedes.
2. Sistematizar el plan de desarrollo estatal con base en la planificación institucional.
3. Proponer lineamientos para el plan de desarrollo estatal con vinculación en la planificación institucional.

1.4. Justificación de la investigación

Con relación a la justificación del proyecto de investigación Arias (2012), sostiene que, “en esta sección deben señalarse las razones por las cuales se realiza la investigación y sus posibles aportes desde el punto de vista teórico o práctico” (p.105). Es entonces, que dicha investigación se realiza partiendo del interés de generar lineamientos para desarrollar dentro del Plan de Desarrollo Estatal, el vínculo hacia la planificación institucional, lo cual demuestra el interés necesario en la aplicación e interacción con la planificación en sus distintos niveles.

Además de ello, los efectos positivos que esto puede dar para el desarrollo económico y social del territorio nacional, a través de la adaptación de las actividades realizadas por parte de la institución legislativa que rigen lo que en su efecto componen el Estado Cojedes. Por cuanto, se reconoce la importancia sobre la definición de los lineamientos en relación a lo establecido y lo que está puesto en marcha en cuanto al Plan de Desarrollo Estadal, y lo que el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes maneja hasta la actualidad en sus actividades.

En consecuencia, el alcance de la investigación indica el resultado que se obtendrá a partir de ella, por lo que está condiciona el método que se seguirá en la investigación para obtener los resultados, siendo importante identificar el alcance antes de empezar a desarrollar la investigación. Es decir que con antelación se fija el límite hasta donde se llegará con la investigación.

Ahora bien, se realiza un manejo adecuado de la información obtenida, pues de esto se vale la definición correcta de los lineamientos que se desean soportar como base teórica científica, para adaptar los recursos disponibles y dispuestos por parte del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes, priorizando la armónica colaboración y el análisis posterior de los datos obtenidos.

Teniendo en consideración el aspecto científico como justificación, se puede determinar que, al lograr los objetivos, se lograrán definir los resultados que, posteriormente requerirán ciertas recomendaciones y que proporcionará una propuesta que será dada a la institución con el necesario objetivo de fortalecer la eficiencia y eficacia del Consejo Legislativo del estado Cojedes.

En cuanto al enfoque del desarrollo humano exitoso, se requiere la adquisición de una gran variedad de conocimientos, así como de numerosas habilidades y destrezas; es decir, el triunfo en la vida profesional o en cualquier actividad está sustentado en el hecho de tener las habilidades indispensables y los conocimientos para desarrollar la función encomendada. En el ámbito social, se tiene en consideración que lo estudiado, analizado y determinado en relación a los lineamientos tendrá un efecto positivo en las acciones realizadas por la institución, que es lograr la satisfacción de las necesidades de los individuos a través de las políticas públicas propuestas y apoyadas en la proporción de recursos.

En otro aspecto, la materia organizacional se trabajará hacia la colaboración que deberá existir dentro del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes y la armónica relación del mismo con otras instituciones, que a través de sus labores

individuales y colectivas proporcionen esos resultados en el aumento de la satisfacción a través de los objetivos del Plan de Desarrollo Estatal en el año 2023. En fin, este trabajo de grado se enmarca en la Línea de Investigación del Programa Ciencias Económicas y Sociales en específico para la carrera de planificación del desarrollo.

1.5. Alcance y limitantes de la investigación

Este trabajo de investigación tiene como alcance el proponer lineamientos para el plan de desarrollo estatal con vinculación en la planificación institucional, bajo el paradigma y/o enfoque cuantitativo, del cual se desprenden indicadores que dimensionados mediante las variables plan de desarrollo estatal y planificación, bajo una investigación descriptiva. Al respecto, Meza (2012) señala que el alcance en una investigación parte de que el investigador este claro en que:

En una investigación, algunas veces resulta imposible abarcar todos los campos en que posiblemente se pueda ramificar el tema escogido, por esta es necesario precisar hasta dónde llegar y qué aspectos incluir. En otras palabras, es importante referir el alcance del proyecto de investigación. (p. 43).

En otras palabras, se tiene que el trabajo de investigación realizado tiene un marco de referencia hacia el beneficio total del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes (CLEBC) y también, hacia las instituciones o acciones relacionadas a sus objetivos, pues se busca proponer los lineamientos para el plan de desarrollo estatal con vinculación en la planificación institucional como el objetivo final. De manera que, cuando se requiere delimitar el tema se fija como límite hasta donde se llegará, guiando el proceso hacia la función de medir los indicadores establecidos para cada una de las variables, en base a los criterios geográficos y temporales.

Es así que, teniendo en consideración la delimitación geográfica que comprende el espacio o territorio donde queda el objeto de estudio, se puede ubicar en la Avenida Estadio cruce con Avenida Bolívar, en la ciudad de San Carlos de Austria del Estado Bolivariano de Cojedes, denominándose como Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes. Seguidamente, se encuentran la delimitación temporal relacionada con la duración del tiempo que se tomará para la investigación que sería el año 2023.

Existen unas limitaciones que se erigen como obstáculos que demoran el trabajo de investigación, por lo que se han enfrentados aquellos elementos que han restringido poder hacer generalizaciones a partir de los resultados, también la disponibilidad

inmediata de la información por parte de los funcionarios del CLEBC; sin embargo, se declara que cada limitante que restringe el trabajo de las investigadoras fue enfrentada, permitiéndose la culminación del mismo.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO O REFERENCIAL

Con relación al procedimiento que compete la proporción de los lineamientos para el Plan de Desarrollo Estatal y su vínculo con la planificación institucional se requiere, que se adhiera al trabajo en cuestión de información que aporten sobre los elementos o aspectos a tener en consideración para el desarrollo. Es por ello, que se refieren las principales teorías y los antecedentes que complementan el desarrollo de la planificación, evaluación, asignación, tratamiento y demás procesos relacionados con dicha investigación.

Bajo este marco referencial en esta investigación se realiza una revisión de los antecedentes bibliográficos que brindan soporte e información relevante actualizada sobre el tema a tratar. En vista de ello, se inicia con los antecedentes investigativos.

2.1 Antecedentes de la investigación

Para el inicio de este soporte investigativo, se tomará en cuenta el trabajo realizado por el autor López (2018), en su trabajo publicado titulado: Teoría y Método de la Planificación Nacional en la Venezuela Actual, y tiene como propósito, “comprender y analizar la teoría y método «en» y «de» la Planificación presentes en el Plan de la Patria 2013-2019”, con miras a “identificar áreas de mejora y sugerir aspectos teóricos y metodológicos a incorporar en el marco analítico de trabajo en el proceso de planificación nacional” (p.1).

En consecuencia, para el precitado autor, “resultó de suma importancia el análisis del Plan desde su propio marco de referencia, destacando los antagonismos políticos y las narrativas divergentes respecto a las teorías sustantivas que conforman su contenido” (p.139). Al respecto, fue determinado que, “el Plan de la Patria (PP) tiene el carácter de Ley y se le define como el Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019” ello, como continuación del Proyecto Nacional Simón Bolívar. Primer Plan Socialista” (p. 139). Ante ello, fueron expuestas las Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social 2017-2013, presentado

en cumplimiento de lo establecido en el artículo 187 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Además de ello, expuso que la estructura del Plan de la Patria posee “una lógica de pensamiento piramidal, articula metas, objetivos, políticas y programas sectoriales, teniendo como marco normativo de referencia a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y como marco político - programático al Proyecto Nacional Simón Bolívar” (p. 1). De manera que, los diferentes objetivos del Plan de la Patria, son vistos “como una cadena de objetivos que se integra en el marco de una ideología política. Se asume que esta cadena expresa el sentido de la transformación social contenida en el Proyecto Nacional Simón Bolívar y del Sistema Social” (p.2), contemplado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Cabe destacar que, en este aspecto estratégico son registradas “las políticas y programas del PP bajo una perspectiva sectorial, las cuales deben contribuir al logro de las metas macroeconómicas y de las metas macrosociales para el período 2013-2019” (p.3). Afirma que el Plan de la Patria 2025, contiene “una redefinición de los indicadores macro sociales y de las metas e indicadores en atención a una nueva conceptualización y clasificación de los sectores en: sectores sociales y sectores estructurantes de economía y servicios” (p. 3).

En este sentido, al hacer una revisión a los aspectos sustantivos del Plan de la Patria, fue presentada una “matriz para su revisión sistemática, focalizando la atención en aquellos conceptos clave que le dan sentido a su narrativa en una Teoría de Cambio” (p. 4), visto como un punto clave, ya que los planes de la nación, “no inician su diseño evaluando los resultados del plan anterior y, en otros casos, los cambios metodológicos presentes en su formulación dificultan la evaluación de los niveles de avance hacia los objetivos del Proyecto Nacional” (p. 4).

Esta es la razón del porque es preciso analizar, “si el marco de referencia conceptual (teorías sustantivas) y metodológico (teorías procesales) del Proyecto Nacional se mantienen o se han modificado respecto de los planteamientos iniciales sobre el proceso de transformación social” (p.4). Por ello, el autor planteo una interrogante que brinda aportes a esta investigación como es: ¿Es el Plan de la Patria un Proyecto Nacional? De manera que el autor concluye que el Plan de la Patria “es la hoja de ruta, el Proyecto Nacional Simón Bolívar el marco constructivo del sistema social deseado y la Agenda 2030, la que agrupa los esfuerzos a realizar en términos del

desarrollo de los instrumentos de planificación” (p.4), dispuesta para la acción de gobierno, que permitirá la continuación del sistema.

Ahora bien, la Teoría de Cambio, establece que el Plan de la Patria, “busca un cambio estructural bajo la lógica de la consolidación de un metabolismo socialista”. Eso implica el cambio de la lógica del capital, el paso de una sociedad capitalista a una socialista” y su consecuente “transformación de las formas del régimen en el marco de un Proyecto Nacional, cuyo enfoque es constructivista y su foco son las necesidades sociales” (p. 6).

De otra forma, la Teoría de Cambio no precisa “con claridad el cambio deseado, las condiciones necesarias para lograr el cambio deseado (a corto, mediano y largo plazo) y las estrategias para facilitar los procesos que se deben impulsar de una manera integrada para alcanzar dichas condiciones” (p.7), que procura la consecución de los resultados y relaciones deseadas. Por consiguiente, los objetivos “no expresa la hoja de ruta de una Teoría de Cambio que dé sentido a las políticas y programas en la creación de las precondiciones del cambio estructural” (p.7).

En este sentido, el análisis del lenguaje empleado en el Plan de la Patria vislumbra una acción, que permite logro de los objetivos, y no en una “Cadena de Resultados bajo un enfoque de derechos humanos (lenguaje de cambio) que permita medir, en especial, los cambios a nivel de las condiciones del sujeto de derecho, como consecuencia de intervenciones programáticas en el marco de las políticas públicas sectoriales” (p.8).

A sabiendas que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela pone en el centro al ser humano, los ciudadanos, con el ejercicio de sus derechos humanos, y en esta dirección al “Estado Democrático y Social, de Derecho y de Justicia como parte del Poder Social (p.8). Por ello, asegura López (2018), que “las mediciones del cambio social y del desarrollo requieren de una nueva métrica centrada en el ser humano, de la evaluación ex-ante del impacto de las políticas públicas a través de micro-simulaciones y de modelos” que suministren la vía para que se den “las combinaciones entre sistema, estructura y mecanismos sociales en el marco de un Proyecto Nacional o de un estilo de desarrollo” (p.8).

Este trabajo es el marco de referencia por excelencia que permite comprender los lineamientos de los planes de desarrollo estatal dado que la integralidad de las políticas públicas son las referencias que remiten a percibir que convivimos en un

sistema socio-ecológico cuyas interacciones dinámicas entre los subsistemas que lo integran son los que aseguran su sostenibilidad como un Sistema Adaptativo Complejo.

Por otro lado, Casares (2019), en su trabajo de investigación título: “Aplicación del taller liderazgo participativo para mejorar la planificación institucional” realizado en la Escuela Carlos Julio Arosemena Tola, Quevedo, guarda la dirección de alcanzar la determinación en la incidencia de la aplicación del taller liderazgo participativo en la planificación institucional, para ello se tomó en consideración el acompañamiento de los docentes y directivos de la institución desde abril hasta julio del año en cuestión.

La investigación tiene un diseño pre-experimental, de tipo cuantitativo – experimental donde se realizó un pre test y un post test. La población objeto de estudio es de 32 docentes y el director de la institución. La recolección de datos se realizó por medio de una encuesta con preguntas en un cuestionario de tipo Likert. Para medir el nivel de confiabilidad se utilizó una prueba piloto en la escuela José Sotomayor Falquez donde tuvo un nivel de aceptación significativo del 0,939 de valoración.

En los resultados se observa que antes de la aplicación del taller un 62.5% de los docentes mostraron un nivel de incidencia medio respecto a la planificación institucional, mientras que solo un 37.5% de los docentes se encontraron en un nivel alto, mientras que después de la aplicación del taller el 93.8% mostraron un nivel de incidencia alto respecto a la planificación institucional, mientras que solo un 6.3% de los docentes se mantuvieron en un nivel medio. Finalmente se concluye que existe influencia significativa entre la aplicación del taller Liderazgo Participativo y la planificación institucional esto se evidencia con un p significativa <0.05 y una diferencia de 9.81 puntos en promedio entre el postest y el pretest.

Seguidamente, se presenta el trabajo propuesto por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) (2021) denominado Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2021, donde se hace énfasis en el establecimiento de una serie de lineamientos relacionados con un conjunto de leyes; encontrándose en el mismo una presentación que expresa que:

La Ley de Planificación Nacional, Ley 5525, en su artículo 1 incisos a), b) y c) establece como objetivos y funciones del Sistema Nacional de Planificación el intensificar el crecimiento de la producción y la productividad del país; promover la mejor distribución del ingreso y los servicios sociales que presta el Estado, y propiciar

una participación mayor de los ciudadanos en la solución de los problemas económicos y sociales.

La Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley 8131, busca propiciar que la obtención y aplicación de los recursos públicos se realicen según los principios de economía, eficiencia y eficacia. Asimismo, el desarrollo de sistemas que faciliten información oportuna y confiable sobre el comportamiento financiero del sector público nacional como apoyo a los procesos de toma de decisiones, evaluación de la gestión pública y definir un marco de responsabilidad de los participantes en los sistemas regulados en esa normativa.

El artículo 4 de la LAFRPP establece la sujeción de los POI al PNDIP de manera que “todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jefes respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados (...)”. Además, el artículo 31, inciso a) indica que los recursos públicos deben ser presupuestados según la programación macroeconómica, reflejando las prioridades y actividades estratégicas del Gobierno, así como los objetivos y las metas del PNDIP.

Asimismo, según el artículo 2 del Reglamento de la LAFRPP (Decreto 32988-H-MP-PLAN, publicado el 18 de abril de 2006) y sus reformas se define que: “(...) el PND es el marco orientador del Gobierno de la República que define las políticas que norman la acción del gobierno para promover el desarrollo del país, el aumento de la producción y la productividad, la distribución del ingreso, el acceso a los servicios sociales y la participación ciudadana para la mejora en la calidad de vida de la población. Establece de forma vinculante para las entidades públicas, los ministerios y demás órganos, las prioridades, objetivos y estrategias derivadas de esas políticas, que han sido fijadas por el Gobierno de la República a nivel nacional, regional y sectorial”.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8, del Reglamento a la LAFRPP, les corresponderá a los órganos y entes del Sector Público elaborar un programa institucional de inversión pública de mediano y largo plazo, el cual se actualizará cada año y se presentará a la Dirección de Inversiones Públicas del MIDEPLAN.

Cabe destacar, que los proyectos de inversión a ejecutar, en el ejercicio económico correspondiente, deberán estar incorporados en el POI, para el dictamen respectivo de vinculación con el PNDIP. En consecuencia, en el artículo 72 del mencionado Reglamento establece como norma que el MIDEPLAN “(...) definirá en

octubre de cada año, los programas y proyectos estratégicos sectoriales y regionales contenidos en el respectivo PND según corresponda, que serán objeto de evaluación por parte de ese Ministerio en el ejercicio económico siguiente”.

Las leyes 5525 y 8131, y sus respectivos reglamentos y modificaciones, constituyen el marco normativo en materia de planificación, programación y asignación presupuestaria, estableciendo mecanismos que permitan la GpRD y una mayor transparencia en la rendición de cuentas en la gestión pública.

En este contexto, estos lineamientos técnicos y metodológicos buscan establecer la vinculación entre el PNDIP y el presupuesto, de manera que se permita la articulación de la programación, ejecución, presupuesto, seguimiento y evaluación. Lo anterior, tanto de las metas del PNDIP como del presupuesto, considerando la cobertura geográfica regional.

Estos lineamientos están basados en la Directriz 093-P sobre la Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD) dirigida al Sector Público, enfoque de gestión pública que se está impulsando en Costa Rica, como cambio en el paradigma en la institucionalidad pública del país para propiciar su mejora continua. Este enfoque pretende contar con instituciones públicas más sólidas, eficientes, eficaces y transparentes en la prestación de los bienes y servicios a la población, mejorando su respuesta a los problemas y necesidades que aquejan a la sociedad. Desde septiembre de 2016 el Estado costarricense cuenta con el “Marco conceptual y estratégico para el fortalecimiento de la Gestión para Resultados en el Desarrollo”, documento que contiene los elementos teóricos que se requiere para desarrollar la GpRD, elaborado conjuntamente entre el MIDEPLAN y el Ministerio de Hacienda, siendo ambas instituciones rectoras del Sistema Nacional de Planificación y del Sistema Financiero costarricense, respectivamente.

Como resultante, el documento contiene dos capítulos y cuatro anexos estructurados de la siguiente forma: Capítulo I Disposiciones Generales; Capítulo II: Instructivos; Anexo I: Ficha Técnica del Programa Institucional de Inversión Pública; Anexo II: Definiciones, Anexo III: Instructivo Ficha del Programa Institucional de Inversión Pública Anexo IV: Matriz de Articulación Plan Presupuesto, Anexo V: Ficha Técnica del Indicador. Siendo importante destacar que, los elementos que se recogen en estos lineamientos técnicos y metodológicos corresponden a:

1. Objetivos, metas e indicadores de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, suscrito por el Gobierno de la República ante las Naciones Unidas y ratificado mediante Pacto Nacional Intersectorial. (Decreto Ejecutivo 40203 Plan- R-MINAE 2016).
2. La programación institucional requiere que se establezcan objetivos estratégicos e indicadores con metas pertinentes y confiables, que permitan medir la producción de bienes y servicios, y que puedan ser monitoreados y evaluados a partir de los resultados que la ciudadanía espera de su ejecución; mediante la metodología de cadena de resultados.
3. La programación institucional introducirá el enfoque de derechos que permitan la perspectiva de género, la utilización de los resultados del IPM, según corresponda; así como la gestión del riesgo a desastres en proyectos de inversión pública para mejorar el acceso y la calidad de los bienes y servicios públicos.
4. Los procesos de planeación, programación, ejecución, presupuesto, seguimiento y evaluación se basarán en los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anterior, la programación intersectorial, sectorial e institucional será reflejada en la MAPP y es de gran importancia para la investigación en desarrollo ya que aporta elementos macros de la planificación a ser tomados en cuenta a la hora de planificar el desarrollo estatal tales como: los objetivos, metas e indicadores de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030, las líneas programáticas que el planificador debe incluir a la hora de elaborar la programación institucional para establecer los objetivos estratégicos e indicadores con metas pertinentes y confiables, las bases epistemológicas del enfoque de género que permiten la inclusión social y finalmente las bases conceptuales de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

De igual forma, fue consultado Yarleque (2019) y su tesis Plan estratégico y gestión por resultados de la Municipalidad provincial de Huarochirí; para optar el Grado de Maestría en la Universidad César Vallejo de Lima Perú; mediante el objetivo que permite determinar la relación que existe entre el plan estratégico y la gestión por resultados en la Municipalidad provincial de Huarochirí.

De esta manera, desarrolla la investigación bajo el paradigma de investigación positivista, correspondiendo al enfoque de la investigación cuantitativa, y el tipo de investigación descriptiva con un diseño no experimental. La muestra censal fue de 92 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Huarochirí. La técnica utilizada fue la

encuesta y el instrumento tipo cuestionario con una escala Likert que tuvo validez y confiabilidad respecto al plan estratégico y gestión por resultados, el nivel de significancia es 0,000 menor que 0,05 por lo que se rechaza de la hipótesis nula, aceptando la hipótesis alterna, cuyo coeficiente de correlación de Spearman es de 0,619, lo que expresa una correlación moderada alta positiva.

Respecto a fijar objetivos y gestión por resultados el nivel de significancia es 0,000 menor que 0,05 por lo que se rechaza de la hipótesis nula, aceptando la hipótesis alterna, cuya correlación de Spearman es 0,642, lo que expresa una correlación moderada alta positiva ,respecto a la definición del problema y gestión por resultados el nivel de significancia es 0,025 menor que 0,05 por lo que se rechaza de la hipótesis nula, cuyo coeficiente de correlación de Spearman es 0,187, lo que expresa una correlación baja positiva.

Respecto a modernización y gestión por resultados el nivel de significancia es 0,000 menor que 0,05 por lo que se rechaza de la hipótesis nula, aceptando la hipótesis alterna, cuyo coeficiente de correlación de Spearman es 0,675 lo que expresa una correlación moderada alta positiva. Finalmente, Respecto a la formulación de estrategias y gestión por resultados el nivel de significancia es 0,000 menor que 0,05 por lo que se rechaza de la hipótesis nula, aceptando la hipótesis alterna, cuyo coeficiente de correlación de Spearman es 0,647, lo que expresa una correlación moderada alta positiva.

Esta investigación, aporta la metodología bajo el diseño no experimental transversal., además del manejo estadístico de correlación de Spearman para demostrar que es posible comprobar la relación entre el plan estratégico y la gestión pro resultados en la empresa pública; a la par que aporta las bases teóricas del plan estratégico que sustentan la investigación en curso.

Asimismo, fue consultado a Díaz (2022), en su trabajo de investigación titulado: Plan estratégico y la gestión pública en la Municipalidad Distrital de Santa María, Provincia de Huaura, abordando la problemática que permite dar respuesta a la interrogante de ¿Cuál es la relación entre el plan estratégico y la gestión pública en la Municipalidad distrital de Santa María, provincia de Huaura?

De manera que, para llegar a la propuesta que planteaba la pregunta se formuló el objetivo de la investigación en determinar la relación entre el plan estratégico y la gestión pública en la Municipalidad distrital de Santa María, provincia de Huaura, y

mediante la prueba de hipótesis: El plan estratégico se relaciona significativamente con la gestión pública en la Municipalidad distrital de Santa María.

La población y muestra la conformaron los 75 trabajadores y funcionarios de la Municipalidad distrital de Santa María, quienes dieron sus opiniones en dos instrumentos: cuestionario sobre plan estratégico y cuestionario sobre gestión pública que se procesó para realizar el análisis respectivo. El diseño metodológico desarrollado corresponde al uso del método deductivo, para un estudio descriptivo, de enfoque cuantitativo, de diseño no experimental, transversal y correlacional.

El resultado general expresado en la conclusión es: existe relación entre el plan estratégico y la gestión pública en la Municipalidad distrital de Santa María, provincia de Huaura, evidenciando una magnitud buena de $r=0,713$, lo que afirma que toda institución que ejecute su plan estratégico desarrollará una buena gestión pública. Esta investigación aporta elementos teóricos que tienen que ver con los elementos que se consideraran en la elaboración de un plan estratégico que sirven de orientación epistemológica para sustentar la investigación y la propuesta.

Por su parte, Rondón (2020), propuso las líneas de acción de planificación estratégica como herramienta gerencial en las contralorías municipales, planteándose como objetivo general proponer líneas de acción de planificación estratégica como herramienta gerencial en la Contraloría del Municipio Campo Elías, del estado Bolivariano de Mérida. Metodológicamente se enmarcó como proyecto factible, a través de una investigación de campo de tipo descriptiva, la población estuvo constituida por diez trabajadores, el instrumento utilizado fue el cuestionario contentivo de cuarenta y un preguntas (41) con respuestas dicotómicas de si y no, el estudio a través del diagnóstico demostró que la contraloría municipal cuenta con elementos de la planificación estratégica que no son suficientes para un plan estratégico a largo plazo, pues, carece de objetivos estratégicos.

Además de existir una mínima vinculación entre el plan operativo anual y el presupuesto, debido a que no hay una estructura de costos para la definición del plan en función del presupuesto, no se cuenta con un plan de personal, plan de compras, plan de conservación y mantenimiento de bienes, así mismo los funcionarios de la contraloría consideran que la planificación a largo plazo es una herramienta gerencial positiva debido a que se pueden reducir los riesgos de desempeño. Como resultado, los encuestados manifestaron la necesidad de realizar un análisis del entorno de la contraloría municipal, formular una misión y visión que contenga aspectos referidos a

un futuro realista, así como la importancia de establecer objetivos estratégicos que permitan a la institución alcanzar los fines propuestos.

Esta investigación aporta las líneas de acción contentivas en planificación estratégica como herramienta gerencial en una dependencia pública municipal, que sirven de modelo para proyectar los lineamientos de la investigación en curso.

2.2 Bases Teóricas

2.2.1. El Plan en el contexto de los planes de desarrollo estadales.

Al mismo tiempo, se encuentra relacionado con el desarrollo de las actividades mencionadas la definición de un plan, siendo el autor Maestre (2016) que lo direcciona hacia que “un conjunto de programas constituyen un plan” (p. 2), “Un plan es un documento técnico que constituye un instrumento de la planificación de carácter orientador en el que se precisan los grandes objetivos y metas a obtener así como las acciones para su ejecución”, teniendo además que “El plan requiere del concurso de programas y proyectos para que su realización se haga efectiva”. (p. 2)

Por lo tanto, la definición de un plan se relaciona con las etapas a seguir dentro de la planificación pues esto forma parte de un todo, que por etapas consecutivas permitirán alcanzar los objetivos y llegar de forma efectiva a los resultados esperados. Es necesario anexar que los tipos de planes estratégicos y operativos mantienen un vínculo importante con la misión de una organización, manteniendo sólo aspectos distintivos el uno del otro en cuanto a tiempo, alcance y grado de detalles.

Como resultado, la aplicación de un plan permite definir los objetivos y procedimientos idóneos para el uso de los recursos, y alcanzar los objetivos. Es entendible entonces, que los planes se caracterizan por ser una guía que funciona por otorgar una organización de recursos, personal y procedimientos de acuerdo a las actividades, decisiones y responsabilidades organizacionales que, al mantenerse a la par con una cultura organizacional armónica permitirá fijar prioridades, usar las fortalezas y tratar los problemas internos o externos de manera positiva dando como resultados el alcance de los objetivos definidos.

2.2.2. Plan de Desarrollo

Se concibe el plan de desarrollo como una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en un determinado territorio. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Teniendo de base para esto COPLADEM (2021) señala que “es una herramienta de gestión que busca promover el desarrollo social en una determinada región. Este tipo de plan intenta mejorar la calidad de vida de la gente y atiende las necesidades básicas insatisfechas, el concepto de plan de desarrollo está emparentado con las acciones de gobierno, y sus políticas públicas y sus estrategias” (p.1)

Seguidamente un Plan de Desarrollo es aquel documento de política pública a través del cual se describen los objetivos, las estrategias, los programas, los proyectos y las metas que comprometen al Estado con la Ciudadanía – en particular a cada una de las entidades territoriales que lo integran-, y en el que se especifican las acciones a adelantar en cada periodo de gobierno, así como los respectivos recursos asociados para garantizar que las mismas se cumplan. En este sentido, el plan de desarrollo se constituye como la principal y más formal expresión del ejercicio de la planeación.

2.2.3. Plan de Desarrollo Nacional

En segundo lugar, teniendo en consideración los alcances que pueden cubrirse a través de estas herramientas es oportuno anexar la definición del Plan de Desarrollo Nacional, mismo que se encuentra sustentado a través del Plan Nacional de Desarrollo de México (2019 – 2024) donde se especifica que dicha herramienta es “un instrumento para enunciar los problemas nacionales y enumerar las soluciones en una proyección sexenal” (p. 5)

Es entonces, una herramienta que además de enunciar problemas y enumerar soluciones, mantiene legalidad y formalidad a través de las gestiones y objetivos que se definen para alcanzar bajo la administración del Gobierno. Este documento mantendrá especificaciones generales y un plan de inversión a nivel nacional, además de los propósitos y objetivos en el mismo nivel a largo plazo, con intención de adaptarse a las prioridades que demandan los objetivos a mediano plazo y las orientaciones generales que serán adoptadas por la administración.

Actualmente, se encuentra establecido a nivel nacional el Plan de la Patria 2019 - 2025 de Venezuela, caracterizado por mantener objetivos a mediano plazo que contiene lineamientos generales para su implementación bajo la definición de “Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación de Venezuela”, y relacionado con un programa de acción para el primer año de implementación que busca acatar: La Agenda Concreta de Acción (ACA) del Plan de la Patria “Estabilidad y Paz Política y Económica 2019 – 2025. Es de resaltar que los objetivos de este plan, se mantienen

direccionados y coinciden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas.

2.2.4. Plan de Desarrollo Estatal

Es comprendido como un proceso que engloba distintos factores y/o dimensiones que conllevan a una transformación de los diferentes ámbitos (económicos, sociales, políticos y culturales) que engloba la economía y las instituciones actuales que se encuentran en el seno de una sociedad, y que refleja un alto nivel de crecimiento y desarrollo humano, así como la ampliación de las capacidades y la libertad de las personas.

Al respecto, en el artículo 32 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (2014), se determina que el Plan de Desarrollo Estatal: Es el instrumento de gobierno mediante el cual cada estado establece los proyectos, objetivos, metas, acciones y recursos dirigidos a darle concreción a los lineamientos plasmados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, a través de la intervención planificada y coordinada de los órganos del Sistema Nacional de Planificación y los órganos y entes de la Administración Pública Estatal correspondiente, actuando de conformidad con la ley y demás normativa aplicable.

De donde se puede deducir que básicamente este plan representa un mecanismo a través del cual los estados dictaminan los programas, proyectos, actividades, acciones y recursos que estarán destinados a darle ejecución a las acciones plasmadas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, también conocido como Plan de la Patria, mediante la activa participación de los miembros que integran el Sistema Nacional de Planificación y la Administración Pública Estatal como entes de suma importancia para darle seguimiento y control a las labores realizadas.

2.2.5. Plan de Desarrollo Local

Consecutivamente, al tema expuesto en los últimos cuatro puntos es necesario proporcionar información sobre la definición encontrada y apoyada de un Plan de Desarrollo Local que, principalmente se conoce como un instrumento que permite la gestión para fomentar el desarrollo social y económico de una comunidad, barrio o espacio rural hacia objetivos concretos y propósitos generales enmarcados en los instrumentos de mayor rango. Manteniendo así este instrumento con el principal dentro de una escala manejada en cuanto al desarrollo endógeno, conocido por dar resultados consecutivos para el alcance de los objetivos nacionales.

Para el entendimiento de lo especificado dentro de estos documentos, es de extenso valor agregar información sobre el desarrollo local, mismo que se encuentra relacionado o transformado con el término de desarrollo endógeno del cual el autor Vázquez (1993) quien en su trabajo “Política económica local: la respuesta de las ciudades a los desafíos del ajuste productivo” señala a esto como “el proceso de crecimiento económico y cambio estructural, liderado por la comunidad local utilizando el potencial de desarrollo que conduce a la mejora del nivel de vida de la población local” (p. 10). Encaminando así, a un proceso que requiere la participación de los ciudadanos dando efectos positivos sobre el alcance de los objetivos, que a su vez componen la búsqueda de la satisfacción de necesidades.

Es aquí donde se señala al desarrollo local como una necesidad de acompañar esfuerzos para el ajuste macroeconómico en relación a los existentes en el ámbito flexible del territorio, permitiendo de esta forma concretar un contexto, las actividades de innovación tecnológica y de gestión según sean las demandas y los recursos existentes a nivel local. Por esta razón, se comprende que el desarrollo local plasmado en el plan proporcionará la definición sobre el crecimiento, el estudio, la agregación y gestión en cuanto a equidad y redistribución de las riquezas, libertades y otros factores, que prioricen la satisfacción de las necesidades de la sociedad sin colocar en riesgo la misma para las futuras generaciones.

Es por ello, que se habla del desarrollo endógeno como factor iniciador del sostenible, comenzando con pequeños cambios podría pasarse a un efecto consecuente en la manera de pensar y actuar de los ciudadanos. Adaptándose también, a una globalización inevitable que nace con la necesidad de esos cambios mencionados desde abajo para garantizar identidad, cultura y calidad de vida a los actores sociales involucrados en ello.

2.2.6. Elementos del plan estratégico

Según diversos autores, como Salazar y Hernández (2022), los elementos que se consideran en un plan estratégico son: misión, visión, objetivos, políticas estrategias, programas, procedimientos y presupuesto.

- a. **Misión:** Es la afirmación de la organización, que se vincula con los propósitos y enfoques de la existencia de la organización. Es la razón de ser de la existencia de la organización.

- b. **Visión:** Es la descripción de la ruta que debe de seguir la organización, lo que se plantea lograr como organización después de un determinado periodo. Es la identidad de la organización lo que quiere ser.
- c. **Objetivos:** Son los propósitos cualitativos que la organización propone para alcanzar y lograr posicionar a la organización en un escenario competitivo.
- d. **Políticas:** Son proposiciones y lineamientos que guían las acciones que deben desarrollar las organizaciones, deben de estar supeditadas a las decisiones que se tomen con respecto al diagnóstico determinado, y son obligadas a implementarse para que la organización alcance éxitos organizativos.
- e. **Estrategias:** Son las formas que se adoptan como recursos para lograr desarrollar las actividades de posicionamiento en los mercados de competencias en relación de los servicios o productos relacionados a las organizaciones.
- f. **Programas:** Es un documento que gestiona el orden secuencial de las diversas acciones y tareas que se deben de realizar para el logro de objetivos en base al cronograma de tiempo y uso de recursos programados.
- g. **Procedimientos:** Son los diversos procesos que son sistematizados de forma cronológica, las actividades y tareas que se deben de realizar para que se logren los resultados esperados por la organización.
- h. **Presupuesto:** Es el documento que propone un orden sistematizado y cuantitativo de los ingresos y egresos financieros que deben de ser asignados en el desarrollo de la programación de actividades y tareas consignada para el logro del plan estratégico.

2.2.7. Planificación

Definir este término amerita considerarlo como una acción metódicamente organizada y frecuentemente de gran amplitud que permite la obtención de uno o varios objetivos suponiendo el éxito. Es por ello que muchos actores gerenciales suponen que la planificación, como un instrumento y herramienta fundamental, abre paso al éxito gerencial. Dando a entender que aquellas organizaciones o instituciones que obvian su existencia tienden a tener un mal desarrollo que se determina como fracaso o ineficiencia.

Al respecto, Ander Egg (1985) sostiene en parafraseo que: Planificar es la acción consistente en utilizar un conjunto de procedimientos mediante los cuales se introduce una mayor racionalidad y organización en un conjunto de actividades y acciones

articuladas entre sí que, previstas anticipadamente, tienen el propósito de influir en el curso de determinados acontecimientos, con el fin de alcanzar una situación elegida como deseable, mediante el uso eficiente de medios y recursos escasos o limitados.

Es decir que en la planificación no basta con conocer y aplicar las técnicas como un instrumento, es necesario el hecho de atender los requerimientos de los entes involucrados, porque en definitiva se planifica para un entorno social, por lo tanto las acciones y esfuerzos de una planificación son orientadas para asegurar que los acontecimientos ocurran en el momento y lugar adecuado, según sea lo estimado, sin embargo, la adecuada coordinación de los recursos se convierte en un factor clave para el éxito de lo antes expuesto.

2.2.8. Lineamientos

Determinado como una acción, dirección, ruta, vía o camino fijado para alcanzar una meta, este término hace referencia a las características generales y básicas que permiten definir una tendencia o un plan. Del mismo modo, es concebido como una serie de pasos que son establecidos con la finalidad de alcanzar el desarrollo de algo o alguien. En relación al objetivo de un lineamiento se tiene lo expuesto por el autor Garduño (2009), quien hace referencia que:

El objetivo de un lineamiento es describir las etapas, fases, pautas y formatos necesarios para desarrollar una actividad o cumplir con uno o varios objetivos. Los lineamientos se deberán desarrollar en base al campo de acción sobre el cual tendrán injerencia. Así mismo, deberán mostrar los límites de aplicación (inicio y término de actividades), responsabilidades y funciones involucradas.

Se entiende entonces, que un lineamiento es utilizado como un plan de acción que conduce las acciones de cualquier institución, puesto a que es considerado y aceptado como un conjunto de medidas, normas y objetivos que deben cumplirse y respetarse dentro de una institución u organismo para garantizar un desarrollo exitoso.

2.2.9. Institución

Esta definición se encuentra relacionada con los tipos de organización humana, mismas que poseen una relación estable y una estructura plasmada y seguida por los involucrados, es por ello que la definición de estos factores las llevará a permanecer en el tiempo, siendo este aspecto mencionado por Weber (2005), quien señala que “las instituciones son relaciones sociales cristalizadas en el tiempo” (p.12) , y en el cual, se plantean objetivos que deberán cumplir teniendo implicada las prácticas, los hábitos y costumbres que lo compongan.

Las instituciones implican la jerarquía, y estas surgen a lo largo del tiempo en respuesta a las necesidades de la población; podría decirse que el detonante de su existencia proviene de querer satisfacer las necesidades, y pasando así a tratar temas de carácter formal o informal, con reglas jurídicas, hábitos y criterios morales. En consecuencia, Durkheim (2001) citado por Brismar (2014) expresa que “las instituciones se nos imponen, nosotros nos atenemos a ellas; nos obligan y nosotros las asumimos; nos constriñen y nosotros sacamos provecho de su funcionamiento y de la coacción misma que ejercen sobre nosotros” (p.28).

Es allí donde se relaciona esto, con los mencionados sobre los aspectos de la satisfacción de necesidades, convirtiendo a esta relación como una de ganar-ganar; pues la sociedad logra a través de las instituciones el obtener aquello que demanda, y las instituciones incorporan a los individuos para su existencia.

Una vez que estas organizaciones sociales están consolidadas, lo que existe posteriormente sería adaptaciones en cuanto a su entorno, tomando en cuenta la expansión y la autoridad que deben aplicar sobre los individuos, teniendo de este modo leyes o normas que regulen sus acciones, y según sean sus objetivos. El Estado resalta como una de las instituciones más importantes por tratarse de una donde se toma en consideración su gran alcance, la cantidad de individuos atendidos y a su vez, por ser la que regula otras instituciones a nivel nacional.

2.2.10. Planificación Institucional

Es menester de esta investigación tratar el concepto referido a la planificación institucional, ante ello, Rivera (2009) señala que “la planificación institucional responde a un marco de planificación superior” (...) “responde y debe articularse a las políticas de mayor nivel definidas en los planes de desarrollo y en los planes sectoriales” (p.25)

Entonces, se señala que al hablar de planificación institucional se hace referencia a un proceso sistemático, continuo y participativo considerado como un instrumento de suma importancia para presentar planes, programas, proyectos y acciones de mejora para la institución, con fundamentos en su autonomía administrativa y de gobierno, con la finalidad de lograr los objetivos determinados.

2.3. Breve descripción del ámbito social objeto de Estudio: Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes (CLEBC)

Es necesario destacar y tomando como base a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) y más por su relación directa con el lugar especificado para trabajar, que el Consejo Legislativo Regional o Estadal se componen de una representación del Poder Legislativo Nacional, teniendo que la capital de cada Estado

será la base de ellos, y que un grupo no menor a 7 ni mayor a 15 individuos llevarán la determinación de ser “parlamentarios”. Su elección se realizará cada cuatro (4) años, y su papel será la rendición de cuentas a nivel estatal y para información general de la sociedad que lo componga.

Es importante resaltar, que a continuación se expondrá información acerca del objeto de estudio, misma que fue proporcionada por el personal del CLEBC a los investigadores en el mes de marzo del año 2023.

2.3.1. Breve reseña histórica

A partir del primero de Junio del año 1956, esta institución comienza a funcionar en el Estado Cojedes y para ese entonces se denominaba Asamblea Legislativa y su sede principal funcionaba en la Gobernación del Estado Cojedes, específicamente en lo que es hoy la Oficina de Contabilidad, ubicado al frente de la Plaza Bolívar de San Carlos. En el año 1966 se construyó un edificio, ubicado entre la Avenida Bolívar y Estadio, donde actualmente funciona con la finalidad de llevar a cabo un mejor desenvolvimiento en sus actividades y por ende desempeñarse en un espacio físico más acorde, idóneo, e independiente para cumplir a cabalidad con las funciones que le competen. Dentro de este mismo orden de ideas, esta institución se llamó Asamblea Legislativa hasta febrero del año 2000, y luego a partir del mes de febrero del año 2000, hasta el 7 de agosto del 2000, pasó a ser Comisión Legislativa Regional.

Es importante destacar, que a partir del 8 de agosto del año 2000 se instaló el Consejo Legislativo Regional, de conformidad con lo establecido en el Artículo 31 del Estatuto Electoral del Poder Público, decretado por la Asamblea Nacional Constituyente, según Decreto de fecha 03 de enero del 2000, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 36.884, de fecha 03 de febrero del 2000. Este Órgano se encuentra ubicado en la Avenida Stadium cruce con Avenida Bolívar, San Carlos, Estado Cojedes, el cual desde el año 1966 ha mantenido su sede aquí.

2.3.2. Misión del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes

Legislar en materia de su competencia y ejercer el control, seguimiento y evaluación de los Órganos y Entes de la Administración Pública Estatal, establecer los principios generales para el ejercicio de las funciones legislativas, relacionadas con: la deliberación, sanción y promulgación de leyes; el control de la Administración Pública; promoviendo y organizando la participación ciudadana en los procesos de formación de

leyes, en el control de la gestión de gobierno al servicio, interés y necesidades de la colectividad Cojedeña.

2.3.4. Visión del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes

La visión del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes está enmarcada en Crear y desarrollar un orden jurídico estatal, apegado a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y a la Constitución del Estado Cojedes bajo los principios de justicia, equidad y responsabilidad, con fundamento en la participación ciudadana, garantizando la transparencia, la eficacia, la eficiencia, la celeridad y la honestidad en la gestión pública, abocada al servicio, interés y necesidades de la colectividad Cojedeña.

2.3.5. Objetivo general del CLEBC

En el ámbito de su competencia y en el ejercicio de sus funciones, el Consejo Legislativo Regional está obligado a organizar y promover la participación popular en la toma de decisiones, contribuyendo a desarrollar una cultura político – democrático y participativa, que responda al principio de corresponsabilidad; donde el pueblo sea protagonista y los ciudadanos y ciudadanas ejerzan el papel que les corresponde como sujeto de derecho.

2.3.6. Funciones del CLEBC

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), en su artículo 136, establece que “El Poder Público se distribuye entre el Poder Municipal, el Poder Estatal y el Poder Nacional. El Poder Público Nacional se divide en Legislativo, Ejecutivo, Judicial, Ciudadano y Electoral. Cada una de las ramas del Poder Público tiene sus funciones propias, pero los órganos a los que incumbe su ejercicio colaborarán entre sí en la realización de los fines del Estado”. Igualmente, el artículo 162 ejusdem, reza lo siguiente: “El Poder Legislativo se ejercerá en cada Estado por un Consejo Legislativo conformado por un número no mayor de quince ni menor de siete integrantes, quienes proporcionalmente representarán a la población del Estado y a los Municipios”.

Es una institución que se encarga de crear y regular las Leyes del Estado. En pocas palabras cumple las mismas funciones que la Asamblea Nacional, pero el Consejo lo hace regionalmente. Lo que supone que sus actividades son de carácter político, y están encaminadas a:

1. Legislar sobre las materias de la competencia estatal y Sancionar la Ley de Presupuesto del Estado.

2. Crear Leyes Estadales; como, por ejemplo, la Constitución del Estado Cojedes, así como las que se derivan de ella; hacer valer las Leyes creadas por este organismo a favor del Estado.
3. Regular y controlar las Instituciones y Fundaciones de la Administración Pública del Estado Cojedes y promover el desarrollo del Estado; Estudiar las diferentes propuestas del Estado, problemática y posibles soluciones para luego ser aprobadas y las demás que le atribuya la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley de Funcionamiento de los Consejos Legislativos, el reglamento Interior y de Debates de esta institución.

2.3.7. Organigrama Funcional del CLEBC

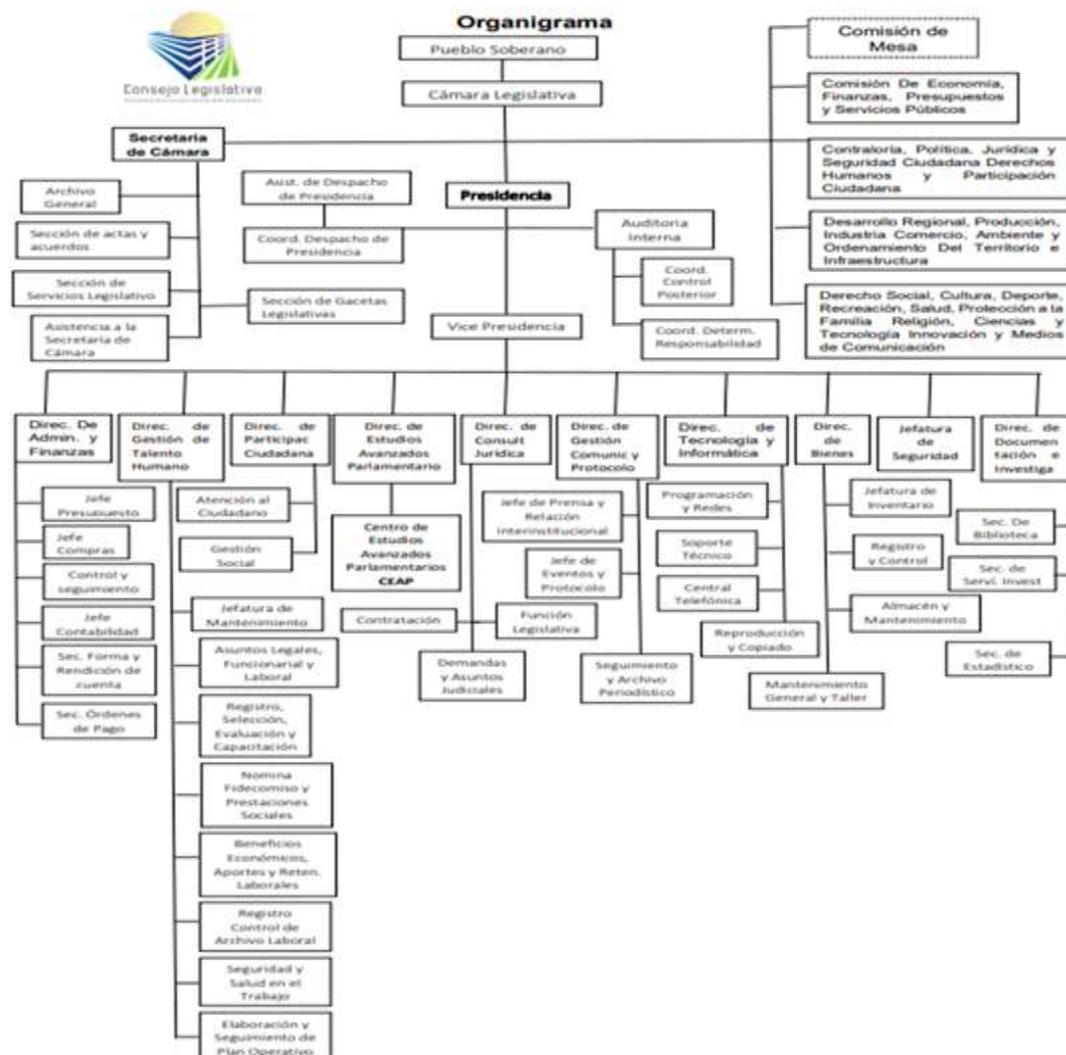


Figura 1: Estructura organizacional del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes (CLEBC)

Fuente: Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes (CLEBC).2023

2.3 Bases legales

Es necesario el sustento legal en el trabajo de investigación, el mismo que se da teniendo en consideración las leyes o normas existente y vigentes en relación a los temas tratados; es por ello que, Arias (2012) expresa que las bases legales representan las Leyes que dan soporte legal al desarrollo del proyecto de investigación, por lo que será necesario tener en cuenta la Carta Magna, seguida de las Leyes, los Decretos o Reformas relacionadas con el tema de investigación, permitiendo así darle un sustento legal al tema empleando el criterio jerárquico planteado por Kelsen relacionando el conjunto de normas jurídicas dentro de un sistema Jurídico Venezolano.

Sobre esta base, se presentan aquellas leyes que guardan relación con la investigación y soportan las bases legales del trabajo de investigación, el criterio empleado es en forma de pirámide que permite observar la jerarquía de normas jurídicas, situando en la parte superior la constitución seguida de otras normas jurídicas de menor jerarquía, de tal manera que las normas establecidas en los niveles inferiores queden subordinadas y no contradigan a las normas establecidas en los niveles superiores. Es por ello, que a continuación se da inicio al sustento legal:

2.3.1. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial Extraordinaria N° 36.860 (CRBV. 1999)

En su título IV Del Poder Público, hacia su capítulo III Del Poder Público Estatal, se tiene en consideración los siguientes Artículos, los cuales hace referencia a: Artículo 161. Los Gobernadores o Gobernadoras rendirán anual y públicamente, cuenta de su gestión ante el Contralor o Contralora del Estado y presentarán un informe de la misma ante el Consejo Legislativo y el Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas.

Del cual se puede resaltar, la necesaria presentación de un informe que proporcione información desprendida de su gestión anual por parte del Gobernador o Gobernadora, frente a individuos que cumplan funciones de Contralor o Contralora del Estado, y ante instituciones como el Consejo Legislativo o el Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas.

En segundo lugar, se tiene el artículo 162 mismo que plantea que, el Poder Legislativo se ejercerá en cada Estado por un Consejo Legislativo conformado por un número no mayor de quince ni menor de siete integrantes, quienes proporcionalmente

representarán a la población del Estado y a los municipios. El Consejo Legislativo tendrá las atribuciones siguientes:

1. Legislar sobre las materias de la competencia estatal.
2. Sancionar la Ley de Presupuesto del Estado.
3. Las demás que establezcan esta Constitución y la ley.

De manera que, los requisitos para ser integrante del Consejo Legislativo, la obligación de rendición anual de cuentas y la inmunidad en su jurisdicción territorial, se regirán por las normas que esta Constitución establece para los diputados y diputadas a la Asamblea Nacional, en cuanto les sean aplicables. Los legisladores o legisladoras estatales serán elegidos o elegidas por un período de cuatro años pudiendo ser reelegidos o reelegidas por dos períodos consecutivos como máximo. La ley nacional regulará el régimen de la organización y el funcionamiento del Consejo Legislativo.

Teniendo entonces estos elementos, y siendo necesario destacar su relación directa con el lugar especificado para trabajar, el Consejo Legislativo Regional o Estatal se componen de una representación del Poder Legislativo Nacional, teniendo que la capital de cada Estado será la base de ellos, y un grupo no menor a 7 ni mayor a 15 individuos llevarán la determinación de ser “parlamentarios”. Su elección se realizará cada cuatro (4) años, y su papel será la rendición de cuentas a nivel estatal y para información general de la sociedad que lo componga.

Consecutivamente, se incorporará el tema de las políticas públicas a través de los Consejos de Planificación y Coordinación en el artículo 166, donde en cada Estado se creará un Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, presidido por el Gobernador o Gobernadora e integrado por los Alcaldes o Alcaldesas, los directores o directoras estatales de los ministerios; y una representación de los legisladores elegidos o legisladoras elegidas por el Estado a la Asamblea Nacional, del Consejo Legislativo, de los concejales o concejales y de las comunidades organizadas, incluyendo las indígenas donde las hubiere. El mismo funcionará y se organizará de acuerdo con lo que determine la ley.

En consecuencia, se proporciona una institucionalidad del Consejo Legislativo donde se tenga la dirección del Gobernador o Gobernadora, y participación de otros individuos como Alcaldes o Alcaldesas, Directores Estadales del Ministerio, y aquellos que estén en representación en el mismo nivel de la Asamblea Nacional, Consejo Legislativo y de otras organizaciones relacionadas a la sociedad.

2.3.2 Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular (2014). Gaceta oficial N°

6.148 extraordinario.

Con esta Ley orgánica se integrará las labores del Consejo Legislativo mediante el logro del objetivo de la planificación institucional. Para ello se tomará en cuenta el Título 1 “Disposiciones fundamentales”, en su Artículo 1 denominado “Objeto” el cual expone que: El presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley tiene por objeto desarrollar y fortalecer el Poder Popular mediante el establecimiento de los principios y normas que sobre la planificación rigen a las ramas del Poder Público y las instancias del Poder Popular, así como la organización y funcionamiento de los órganos encargados de la planificación y coordinación de las políticas públicas, a fin de garantizar un sistema de planificación, que tenga como propósito el empleo de los recursos públicos dirigidos a la consecución, coordinación y armonización de los planes, programas y proyectos para la transformación del país, a través de una justa distribución de la riqueza mediante una planificación estratégica, democrática, participativa y de consulta abierta, para la construcción de la sociedad socialista de justicia y equidad.

En el Artículo 3. Se establece la planificación pública, popular y participativa como herramienta fundamental dice para construcción de la nueva sociedad, se inspira en la doctrina de nuestro Libertador Simón Bolívar, y se rige por los principios y valores socialista de: democracia participativa y protagónica, interés colectivo, honestidad, legalidad, rendición de cuentas, control social, transparencia, integralidad, perfectibilidad, eficacia, eficiencia y efectividad, equidad, justicia, igualdad social y de género, complementariedad, diversidad cultural, corresponsabilidad, cooperación, responsabilidad, deber social, sustentabilidad, defensa y protección ambiental, garantía de los derechos de la mujer, de los niños, niñas y adolescentes, y toda personal en situación de vulnerabilidad; defensa de la integridad territorial y de la soberanía nacional.

Seguidamente, en el Artículo 4 se establece que la planificación pública y popular tiene por finalidad:

1. Establecer un Sistema Nacional de Planificación que permita el logro de los objetivos estratégicos y metas contenidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nacional.
2. Establecer un sistema de seguimiento eficiente y oportuno acorde al sistema de planes.

3. Garantizar el óptimo desempeño institucional, así como los procesos de evaluación y emulación.
4. Ordenar, racionalizar y coordinar la acción pública en los distintos ámbitos y niveles políticos-territoriales de gobierno.
5. Fortalecer la capacidad del Estado y del Poder Popular en función de los objetivos estratégicos y metas contenidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
6. Forjar un Estado transparente, eficaz, eficiente y efectivo.
7. Fortalecer los mecanismos institucionales para darle continuidad y sostenibilidad a los planes de inversiones, así como las demás decisiones públicas relacionadas con el desarrollo del país.
8. Fortalecer las capacidades estratégicas y rectoras del Estado y del Poder Popular para la inversión de los recursos públicos.
9. Garantizar la vinculación de la formulación y ejecución de los planes, con la programación presupuestaria y financiera, así como los aspectos organizacionales.
10. Promover espacios para el ejercicio de la democracia, participativa y protagónica, como base para la consolidación del estado social y de derecho.

Además de ello, se tendrá en consideración la Sección Octava “Planes Operativos Anuales de los Órganos y Entes del Poder Público en los siguientes artículos:

Artículo 5. A los efectos del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, se establecen las siguientes definiciones:

1. Consejo de Planificación Comunal: Instancia destinada a la planificación integral dentro del área geográfica y poblacional que comprende a una comuna, teniendo como tarea fundamental la elaboración del Plan de Desarrollo Comunal y de impulsar la coordinación, así como la participación ciudadana y protagónica en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación, control de dicho plan.
2. Equidad territorial: Es la acción de planificación, destinada a lograr un desarrollo geográfico y geohumano equilibrado, con base en las necesidades y potencialidades de cada región, para superar las contradicciones de orden social y económico, apoyando especialmente a las regiones y comunidades de menor desarrollo relativo, con el objeto de alcanzar el bienestar social integral.

3. Evaluación de proyectos: Proceso por el cual se analizan los cambios generados como consecuencia de la ejecución de un proyecto, a partir de la comparación entre la situación actual y estado previsto en su planificación; para medir si un proyecto ha logrado cumplir sus objetivos y metas, o requiera ajustes necesarios para hacerlo.
4. Plan: Instrumento de planificación pública que establece de forma sistemática coherente las políticas, objetivos, estrategias y metas deseadas, en función de la visión estratégica, incorporando los proyectos, acciones y recursos que se aplicaran para alcanzar los fines establecidos.
5. Planificación: Proceso de formulación de planes y proyectos con vista a su ejecución racional y sistemática, en el marco de un sistema orgánico nacional, que permita la coordinación, cooperación, seguimiento y evaluación de las acciones planificadas, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
6. Proyecto: Instrumento de planificación que expresa en forma sistemática un conjunto de acciones, actividades y recursos que permiten, en un tiempo determinado, el logro del resultado específico para el cual fue concebido.
7. Sistema Nacional de Planificación: Coordinación y articulación de las instancias de planificación participativa de los distintos niveles de gobierno para definir, formular, priorizar, direccionar y armonizar las políticas públicas, en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.
8. Visión estratégica: Concepción y proyección sobre el futuro de una realidad determinada, construida de manera participativa por los órganos y entes que conforman el Sistema Nacional de Planificación y las escalas espaciales y temporales de que se trate, dentro de una visión sistemática.

Seguidamente, se tiene en consideración los fundamentos en los que se encuentra enmarcada la planificación pública, pasando de esta forma a señalar el siguiente artículo:

Artículo 6. La planificación pública se fundamenta en los siguientes elementos:

1. **Prospectiva:** Identifica el futuro, a través de distintos escenarios, para esclarecer la acción presente, en función del futuro posible que pretende alcanzar, según las premisas de sustentabilidad.
2. **Integral:** Toma en cuenta las distintas dimensiones y variables vinculadas con la situación, tanto en el análisis como en la formulación de los distintos componentes del plan, integrándolos como un conjunto organizado, articulado e interdependiente de elementos necesarios para el alcance de los objetivos y metas.
3. **Viabilidad:** Constatación de la existencia y disposición de los factores sociopolíticos, económico financieros, técnicos y de cualquier otra índole, necesarios para que los planes se pueden ejecutar y así alcanzar los resultados planteados.
4. **Continuidad:** Permiten, sostiene y potencia procesos de transformación, con el propósito de materializar los objetivos y metas deseadas.
5. **Medición:** Incorporación de indicadores y fuentes de verificación que permiten constatar el alcance de los objetivos, metas y resultados previstos y evalúa la eficacia, eficiencia, efectividad e impacto del plan.

Consecutivamente, se plasma el siguiente artículo sobre la integración del Sistema Nacional de Planificación, quedando de la siguiente manera:

Artículo 10. Integran el Sistema Nacional de Planificación:

1. El Presidente o Presidenta de la República.
2. La comisión central de planificación.
3. El ministerio del poder popular con competencia en materia de planificación, el cual ejercerá la función rectora y será el apoyo técnico de la Comisión Central de Planificación.
4. Los órganos y entes que conforman la administración pública nacional, estatal y municipal.
5. El Consejo Federal de Gobierno.
6. Los consejos presidenciales del poder popular.
7. Los consejos estatales de planificación y coordinación de políticas públicas.
8. Los consejos locales de planificación pública.
9. Los consejos de planificación comunal.
10. Los consejos comunales.

De manera posterior, se anexa el siguiente artículo por considerar elementos relacionados con los consejos estatales de planificación y coordinación de políticas públicas, el cual expresa que:

Artículo 12. El Consejo Estatal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas es el órgano encargado del diseño del Plan de Desarrollo Estatal y los demás planes estatales, en concordancia con los lineamientos generales formulados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, los planes municipales de desarrollo, los planes comunales y aquellos emanados del órgano rector del Sistema Nacional y de Planificación, siendo indispensable la participación ciudadana y protagónica del pueblo en su formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley.

Mientras tanto, el artículo 17 habla sobre la articulación con los órganos del Sistema Nacional de Planificación, expresando de esta forma lo siguiente:

Artículo 17. Todos los órganos y entes que conforman el Sistema Nacional de Planificación deberán articular con el Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de planificación, a efectos de garantizar la coherencia de los planes espaciales y sectoriales, su viabilidad, sincronización temporal de metas y estrategias con el desarrollo del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, así como, los derivados de éste en las distintas escalas territoriales y sectoriales.

Agregando posteriormente, los artículos mencionados en el Título III denominado “De los Planes” en su Capítulo I, “Disposiciones generales”, en su artículo 19 se encuentra que:

La planificación de las políticas públicas responderá a un sistema integrado de planes, orientada bajo los lineamientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente; dicho sistema se compone tanto de planes espaciales, sectoriales, categorizados en estratégicos y operativos; debiendo mantener estricta relación sistemática entre ellos.

1. Planes estratégicos:

- a) Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación.
- b) Planes Sectoriales de las áreas estratégicas del Plan de Desarrollo Nacional.
- c) Plan de Desarrollo Regional
- d) Plan de Desarrollo Subregional.
- e) Plan de Desarrollo Estatal
- f) Plan Municipal de Desarrollo
- g) Plan Comunal de Desarrollo
- h) Plan Comunitario.
- i) Los planes estratégicos de los órganos y entes del Poder Público.
- j) Los demás planes que demande el proceso de planificación estratégica de políticas públicas o los requerimientos para el desarrollo social integral,

incluidas las formas específicas de planificación local para garantizar el rol de los componentes productivos, equipamiento urbano y de servicios; así como sector urbano que correspondan por su sensibilidad económica y social.

2. Planes operativos

- a) Plan Operativo Anual Nacional.
- b) Plan Operativo Anual Regional.
- c) Plan Operativo Anual Subregional.
- d) Plan Operativo Anual Estatal.
- e) Plan Operativo Anual Municipal.
- f) Plan Operativo Anual Comunal.
- g) Los planes operativos anuales de los órganos y entes del Poder Público.

El ministerio del poder popular con competencia en materia de planificación coordinará un sistema de base de datos, metodologías y formación asociados a: Planes especiales, planes sectoriales, cartera de proyectos y programas asociados así como demandas de inversión en el tiempo. Este último elemento constituirá la base para la coordinación de las políticas con el ministerio del poder popular con competencia en materia de finanzas para verificar su viabilidad económica y financiera.

El Ejecutivo Nacional fundamentará su estrategia sectorial en el sistema de planes sectoriales, al tiempo que empleará unidades de planificación espacial para generar una plataforma orgánica de avance del plan nacional de desarrollo, considerando los planes estatales y municipales. Las escalas espaciales de planificación del ejecutivo nacional serán regionales, subregionales pudiendo desarrollar distritos motores, zonas especiales, regiones del conocimiento productivo u otras que defina el reglamento del presente Decreto de Rango, Valor y Fuerza de Ley.

A escala local se podrán implementar planes integrales de corredores o sectores urbanos y las propias asociadas a nivel de la comuna.

Adicionalmente, se toma lo relacionado con la Planificación en la ordenación y desarrollo del territorio, específicamente el artículo 20 que contiene, que:

Los planes estratégicos y operativos, en particular los planes sectoriales, tendrán una visión integrada con los planes espaciales de las distintas escalas, de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento legal vigente, a efectos de potenciar el desarrollo del territorio.

El reglamento del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley definirá las funciones y alcances de los distintos actores y competencias de los mismos en el sistema de recursos y toma de decisiones para el funcionamiento dinámico del sistema.

Con fines de planificación y para potenciar el rol de los Estados, municipios y comunas, el Presidente o Presidenta de la Republica, en uso de sus atribuciones constitucionales, podrá crear regiones y subregiones con criterios funcionales, económicos y geo históricos, a fin de desarrollar espacios de integración y sinergia de políticas públicas a escala regional así como sincronización de planes

en distritos motores o desplegar potencialidades específicas en zonas económicas especiales; ambas a escala subregional. A tal efecto el reglamento del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley desarrollará las formas específicas de regionalización sobre la materia, así como las propias de la escala local que correspondan.

Agregando a esto, referentes a aspectos relacionados con otros planes, se toma el siguiente artículo:

Artículo 21. Los demás planes que demande el proceso de planificación de políticas públicas, serán formulados, aprobados, ejecutados y evaluados, atendiendo a la naturaleza a la cual corresponde, según la clasificación establecida en el presente Título, adecuando su incorporación al Sistema Nacional de Planificación.

A tales efectos, estarán sometidos a las directrices vinculantes del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y a los demás planes estatales, municipales o comunales de desarrollo, cuando corresponda.

Especial atención merecen el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, la Ley de Regionalización integral para el Desarrollo Socioproductivo de la Patria; las formas especiales de zonas de desarrollo estratégico nacional, a escala regional, así como el desarrollo de la escala local en los componentes asociados a sectores urbanos, equipamiento, servicios urbanos y ordenamiento de áreas de interés estratégico sectorial en la economía.

Al mismo tiempo, se anexa el siguiente artículo el cual menciona aspectos sobre el Plan de Desarrollo Estatal, exactamente hacia su naturaleza quedando de la siguiente forma:

Artículo 34. El Plan de Desarrollo Estatal es el instrumento de gobierno mediante el cual cada estado establece los proyectos, objetivos, metas, acciones y recursos dirigidos a darle concreción a los lineamientos plasmados en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, a través de la intervención planificada y coordinada de los órganos del Sistema Nacional de Planificación y los órganos y entes de la Administración Pública Estatal correspondiente, actuando de conformidad con la ley y demás normativas aplicable

Ahora bien, se refiere en el artículo 35 sobre la formulación y aprobación, que:

La formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Estatal, se realiza de la siguiente manera:

El Gobernador o Gobernadora, a través de los órganos o entes encargados de la planificación de políticas públicas, formulará el Plan de Desarrollo Estatal de la respectiva entidad federal y lo presentará ante el Consejo Estatal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas.

Corresponde al Consejo Estatal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, discutir, aprobar y modificar el Plan de Desarrollo Estatal.

El Gobernador o Gobernadora presentará ante el Consejo Legislativo el Plan de Desarrollo Estatal, para su definitiva aprobación.

Así también, se proporciona lo que es el artículo 36 que en su efecto proporciona información sobre la ejecución de los planes, quedando así:

Artículo 36. El Plan de Desarrollo Estatal se ejecutará a través de los órganos y ente estadales estadales, aplicando los instrumentos dispuestos por el Sistema Nacional de Planificación, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley; y su reglamento.

Por último, se integra el artículo que expresa en relación al seguimiento y la evaluación en el siguiente artículo, que:

Artículo 37. Corresponde al gobernador o gobernadora, al Consejo Estatal de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas e instancias del Poder Popular, realizar el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Estatal, sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley.

En relación al Artículo 84 se exponen que los planes operativos anuales de los órganos y entes del Poder Público son aquellos que integran los proyectos, objetivos, metas, acciones, actividades y recursos anuales formulados por cada órgano y ente del Poder Público, a los fines de concretar los resultados previstos en su correspondiente plan estratégico, actuando de conformidad con la ley y demás normativa aplicable.

De manera que, el Plan Operativo Anual, sirve de base y justificación para la obtención de los recursos a ser asignados en la cuota presupuestaria de cada órgano y ente al cual corresponda. Se puede deducir que, la realización de los planes operativos cumple la función de especificar, asignar y justificar las actividades, recursos y elementos que serán requeridos para alcanzar de forma institucional los objetivos de los proyectos establecidos.

Por otro lado se tiene el artículo 85, se expresa que: Corresponde a las máximas autoridades y a los niveles directivos y gerenciales con la responsabilidad de intervenir en los procesos de planificación de los órganos y entes sujetos a las disposiciones del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, formular el anteproyecto del Plan Operativo Anual.

En relación a lo anterior, se tiene que es necesaria la realización de un anteproyecto como herramienta capaz de permitirles a las máximas autoridades la intervención y responsabilidad de participar en aquellos procesos relacionados a la

planificación, y evaluar lo que se está realizando para el proyecto final del Plan Operativo Anual. Ahora bien, corresponde tener en consideración el siguiente artículo:

En el artículo 86. Se expone que el anteproyecto del Plan Operativo Anual será aprobado y ejecutado por la máxima autoridad del órgano o ente encargado de su formulación, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley; y demás normativa aplicable. En este aspecto, se resalta la responsabilidad total de las máximas autoridades de formular y ejecutar el anteproyecto en base a las necesidades y la determinación de los objetivos que se desean obtener, considerando siempre las leyes y normativa relacionado a esto.

Seguramente, en el artículo 87. Se expone que le corresponde a la máxima autoridad del órgano o ente del Poder Público responsable de la formulación del Plan Operativo Anual y a los órganos del Sistema Nacional de Planificación, cada uno en el ámbito de sus respectivas competencias, realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Anual, sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley. Por último, se resalta que la formulación y ejecución de estos planes operativos anuales deberán tener en consideración un seguimiento y una evaluación de las acciones respectivas vinculadas a los diferentes ámbitos que forman parte del POA.

2.3.4. Ley Orgánica de la Administración Pública (2001). Gaceta oficial N° 37.305.

Esta ley vincula los procesos administrativos de manera general en las instituciones públicas, y que se llevan a cabo dentro del CLEBC o con aquellos que están anclados a la ejecución de los proyectos. Es por esto, que se tomará en consideración su Título I las “Disposiciones generales” como parte del objeto de la Ley, que en su artículo 1 expresa que: La presente Ley tiene por objeto establecer los principios y bases que rigen la organización y el funcionamiento de la Administración Pública.

Ahora bien, también vincula los principios y lineamientos de la organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional y de la administración descentralizada funcionalmente; así como regular los compromisos de gestión; crear mecanismos para promover la participación y el control sobre las políticas y resultados públicos; y establecer las normas básicas sobre los archivos y registros públicos.

Dentro de esto, se puede resumir que la función de esta ley es proporcionar los elementos organizativos, funcionales y de regulación en materia de gestión, y que a su

vez cumple función de promoción de la participación y control de acciones sobre políticas públicas. En relación a la Garantía de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, se expone en el Artículo 8. Que todos los funcionarios y funcionarias de la Administración Pública están en la obligación de cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Por lo tanto, los funcionarios y funcionarias de la Administración Pública incurren en responsabilidad civil, penal o administrativa, según el caso, por los actos de Poder Público que ordenen o ejecuten y que violen o menoscaben los derechos garantizados por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley, sin que les sirva de excusa órdenes superiores.

Por otro lado, se anexa el Artículo 18 por tener en consideración los principios de funcionamiento planificado y control de la gestión y de los resultados, en cual expresa exactamente que:

El funcionamiento de los órganos y entes de la Administración Pública se sujetará a las políticas, estrategias, metas y objetivos que se establezcan en los respectivos planes estratégicos y compromisos de gestión. Igualmente, comprenderá el seguimiento de las actividades, así como la evaluación y control del desempeño institucional y de los resultados alcanzados

Con relación al principio de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas fijados, en el Artículo 19 se rige que la actividad de los órganos y entes de la Administración Pública perseguirá el cumplimiento eficaz de los objetivos y metas fijados en las normas, planes y compromisos de gestión, bajo la orientación de las políticas y estrategias establecidas por el Presidente o Presidenta de la República, por el gobernador o gobernadora, el alcalde o alcaldesa según el caso.

La actividad de las unidades administrativas sustantivas de los órganos y entes de la Administración Pública se corresponderán y ceñirá a su misión, y la actividad desarrollada por las unidades administrativas de apoyo técnico y logístico se adaptará a la de aquellas. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos

De manera que en el Artículo 20. La asignación de recursos a los órganos y entes de la Administración Pública se ajustará estrictamente a los requerimientos de su funcionamiento para el logro de sus metas y objetivos. El funcionamiento de la Administración Pública propenderá a la utilización racional de los recursos humanos, materiales y presupuestarios. En los casos en que las actividades de los órganos y entes

de la Administración Pública, en ejercicio de potestades públicas que por su naturaleza lo permitan, fueren más económicas y eficientes mediante la gestión del sector privado o de las comunidades, dichas actividades serán transferidas a éstos, de conformidad con la ley, reservándose la Administración Pública la supervisión, evaluación y control del desempeño y de los resultados de la gestión transferida.

La Administración Pública procurará que sus unidades de apoyo administrativo no consuman un porcentaje del presupuesto destinado al sector correspondiente mayor que el estrictamente necesario. A tales fines, los titulares de la potestad organizativa de los órganos y entes de la Administración Pública, previo estudio económico y con base en los índices que fueren más eficaces de acuerdo al sector correspondiente, determinarán los porcentajes mínimos de gasto permitido en unidades de apoyo administrativo.

Con respecto al principio de suficiencia, racionalidad y adecuación de los medios a los fines institucionales en el Artículo 21, se establece que el tamaño y la estructura organizativa de los órganos y entes de la Administración Pública serán proporcionales y consistentes con los fines y propósitos que les han sido asignados. Las formas organizativas que adopte la Administración Pública serán suficientes para el cumplimiento de sus metas y objetivos y propenderán a la utilización racional de los recursos del Estado.

Por cuanto, sin perjuicio de sus unidades estratégicas propias, los órganos de la Administración Pública podrán incluir oficinas técnicas de carácter estratégico, integradas por un cuerpo multidisciplinario de asesores cuya remuneración se podrá establecer por vía contractual con base en honorarios profesionales u otras modalidades fijadas de conformidad con la ley, al margen de la escala de los sueldos y salarios de la Administración Pública, con el objeto de obtener una asesoría técnica de máxima calidad y eficiencia.

En relación al principio de simplicidad, transparencia y cercanía organizativa a los particulares en el Artículo 22, se establece que la organización de la Administración Pública perseguirá la simplicidad institucional y la transparencia en su estructura organizativa, asignación de competencias, adscripciones administrativas y relaciones interorgánicas. La estructura organizativa preverá la comprensión, acceso, cercanía y participación de los particulares de manera que les permitan resolver sus asuntos, ser auxiliados y recibir la información que requieran por cualquier medio.

En referencia al principio de coordinación en el Artículo 23. Se tiene que las actividades que desarrollen los órganos y entes de la Administración Pública estarán

orientadas al logro de los fines y objetivos del Estado, para lo cual coordinarán su actuación bajo el principio de unidad orgánica. La organización de la Administración Pública comprenderá la asignación de competencias, relaciones, instancias y sistemas de coordinación necesarios para mantener su orientación institucional de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley.

En otro caso el principio de cooperación se expresa en el Artículo 24, donde establece que la Administración Pública Nacional, la de los estados, la de los distritos metropolitanos y la de los municipios colaborarán entre sí y con las otras ramas de los poderes públicos en la realización de los fines del Estado.

En el Artículo 25 se establece que la Administración Pública Nacional, la de los estados, la de los distritos metropolitanos y la de los municipios actúan y se relacionan de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, en consecuencia, deberán:

1. Respetar el ejercicio legítimo de sus competencias por parte de las otras administraciones.
2. Ponderar, en el ejercicio de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a las otras administraciones.
3. Facilitar a las otras administraciones la información que precisen sobre la actividad que desarrollen en el ejercicio de sus propias competencias.
4. Prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras administraciones pudieran requerir para el ejercicio de sus competencias.

En referencia al principio de descentralización funcional el Artículo 29, establece que los titulares de la potestad organizativa podrán crear entes descentralizados funcionalmente cuando el mejor cumplimiento de los fines del Estado así lo requiera, en los términos y condiciones previstos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en la presente Ley. Los entes descentralizados funcionalmente serán de dos tipos:

1. Entes descentralizados funcionalmente con forma de derecho privado: estarán conformados por las personas jurídicas constituidas y regidas de acuerdo a las normas del derecho privado en los términos de la presente Ley, y serán de dos tipos:
 - a. Entes descentralizados funcionalmente sin fines empresariales: serán aquellos entes descentralizados funcionalmente que no realicen actividades de producción de bienes o servicios destinados a la venta y cuyos ingresos o recursos

provenzan fundamentalmente del presupuesto de la República, los estados, los distritos metropolitanos, o los municipios.

- b. Entes descentralizados funcionalmente con fines empresariales: serán aquellos cuya actividad principal sea la producción de bienes o servicios destinados a la venta y cuyos ingresos o recursos provengan fundamentalmente de esta actividad.
2. Entes descentralizados funcionalmente con forma de derecho público: estarán conformados por aquellas personas jurídicas creadas y regidas por normas de derecho público y podrán perseguir fines empresariales o no empresariales, al igual que podrán tener atribuido el ejercicio de potestades públicas. La descentralización funcional podrá revertirse por medio de la modificación del acto que le dio origen.

El principio de descentralización territorial se reglamenta en el Artículo 30. Con el propósito de profundizar la democracia y de incrementar la eficiencia y eficacia de la gestión de la Administración Pública, se podrán descentralizar competencias y servicios públicos de la República a los estados y municipios, y de los estados a los municipios, de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley.

Principio de desconcentración funcional y territorial en el Artículo 31. Para el cumplimiento de las metas y objetivos de la Administración Pública se podrá adaptar su organización a determinadas condiciones de especialidad funcional y de particularidad territorial, transfiriendo atribuciones de sus órganos superiores a sus órganos inferiores, mediante acto normativo de conformidad con la presente Ley. La desconcentración de atribuciones en órganos inferiores de los entes públicos podrá revertirse mediante la modificación o derogación del instrumento jurídico que le dio origen.

Destaca la consecuencia de la descentralización y desconcentración funcional y territorial expuesta en el Artículo 32 donde la descentralización funcional o territorial transfiere la titularidad de la competencia y, en consecuencia, transfiere cualquier responsabilidad que se produzca por el ejercicio de la competencia o de la gestión del servicio público correspondiente, en la persona jurídica y en los funcionarios y funcionarias del ente descentralizado. La desconcentración, funcional o territorial, transfiere únicamente la atribución.

Por tanto, la persona jurídica en cuyo nombre actúe el órgano desconcentrado será responsable patrimonialmente por el ejercicio de la atribución o el funcionamiento

del servicio público correspondiente, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los funcionarios y funcionarias que integren el órgano desconcentrado y se encuentren encargados de la ejecución de la competencia o de la gestión del servicio público correspondiente.

En referencia al principio de la delegación intersubjetiva, se tiene que en el Artículo 33. Se establece que la Administración Pública Nacional, la de los estados, la de los distritos metropolitanos y la de los municipios podrán delegar las competencias que les estén otorgadas por ley a sus respectivos entes descentralizados funcionalmente, de conformidad con las formalidades que determine la presente Ley y su reglamento.

Así mismo, se podrá dar la delegación interorgánica, por lo que en el Artículo 34. Se establece que el Presidente o Presidenta de la República, el Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva, los ministros o ministras, los viceministros o viceministras, los gobernadores o gobernadoras, los alcaldes o alcaldesas y los superiores jerárquicos de los órganos y entes de la Administración Pública podrán delegar las atribuciones que les estén otorgadas por ley a los órganos o funcionarios inmediatamente inferiores bajo su dependencia, de conformidad con las formalidades que determinen la presente Ley y su reglamento.

De manera que existen limitaciones a las delegaciones intersubjetivas e interorgánicas, que son establecidas en el Artículo 35. Ya que sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela o en leyes especiales, la delegación intersubjetiva o interorgánica no procederá en los siguientes casos:

1. Cuando se trate de la adopción de disposiciones de carácter normativo.
2. Cuando se trate de la resolución de recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso.
3. Cuando se trate de competencias o atribuciones ejercidas por delegación.
4. En aquellas materias que así se determinen por norma con rango de ley.

Las delegaciones intersubjetivas y su revocación deberán publicarse en la Gaceta Oficial de la Administración Pública correspondiente., en tanto que las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante. La delegación será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido.

En función de las consecuencias de la delegación intersubjetiva en el Artículo 36. Se establece que la delegación intersubjetiva, en los términos establecidos por esta Ley, transfiere la responsabilidad por su ejercicio al ente delegado. Los funcionarios o funcionarias del ente delegado encargados del ejercicio de la competencia delegada serán responsables personalmente por su ejecución, sin perjuicio de la responsabilidad personal del funcionario o funcionaria o de los funcionarios o funcionarias que integren los órganos encargados de su ejecución en dicho ente.

Además, la consecuencia de la delegación interorgánica se establece en el Artículo 37, dado que los funcionarios o funcionarias del órgano al cual se haya delegado una atribución serán responsables por su ejecución. Los actos administrativos derivados del ejercicio de las atribuciones delegadas, a los efectos de los recursos correspondientes se tendrán como dictados por la autoridad delegante.

En referencia a la delegación de gestión esta se establece en el Artículo 38, donde el Presidente o Presidenta de la República, el Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva, los ministros o ministras, los viceministros o viceministras, los gobernadores o gobernadoras, los alcaldes o alcaldesas y las autoridades de superior jerarquía de la República, de los estados, de los distritos metropolitanos, de los municipios y de los entes de la Administración Pública, podrán delegar la gestión, total o parcial, de determinadas atribuciones a los órganos bajo su dependencia, así como la firma de documentos en funcionarios o funcionarias adscritos a los mismos, de conformidad con las formalidades previstas en la presente Ley y su reglamento. La delegación de firmas no procederá en el caso de actos administrativos de carácter sancionatorio ni en los casos indicados en el Artículo 35 de esta Ley.

Finalmente, en la encomienda de gestión, en el Artículo 39, se establece que en la Administración Pública Nacional, de los estados, de los distritos metropolitanos y de los municipios, los órganos de adscripción podrán encomendar, total o parcialmente, la realización de actividades de carácter material o técnico de determinadas competencias a sus respectivos entes descentralizados funcionalmente por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos para su desempeño, de conformidad con las formalidades que determinen la presente Ley y su reglamento. La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

2.3.5. Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025. Gaceta N° 6.442 extraordinario.

Por considerarse un plan y por definirse como ley dentro de las estrategias propuestas por la administración nacional se incorpora a este sustento al Plan de la Patria 2019-2025, por mantener dentro de sus objetivos aquellos factores que se tiene planificado alcanzar para lograr la prosperidad nacional, y a su vez se considera una norma que rige las acciones de cada institución pública, como es el caso del CLEBC; y es por ello que también guarda relación con los objetivos del trabajo de investigación mismo que trata de generar los lineamientos del Plan de Desarrollo Estatal y su vínculo con la planificación institucional. Es por ello, que se mencionan los objetivos históricos de esta ley, a continuación:

1. GRAN OBJETIVO HISTÓRICO I. Defender, expandir y consolidar el bien máspreciado que hemos reconquistado después de 200 años: la independencia.
2. GRAN OBJETIVO HISTÓRICO II. Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar “la mayor suma de felicidad posible, la mayor suma de seguridad social y la mayor suma de estabilidad política” para nuestro pueblo.
3. GRAN OBJETIVO HISTÓRICO III. Convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, lo económico y lo político dentro de la gran potencia naciente de américa latina y el caribe, que garanticen la conformación de una zona de paz en nuestra américa.
4. GRAN OBJETIVO HISTÓRICO IV. Contribuir al desarrollo de una nueva geopolítica internacional en la cual tome cuerpo el mundo multicéntrico y pluripolar que permita lograr el equilibrio del universo y garantizar la paz planetaria.
5. GRAN OBJETIVO HISTÓRICO V. Contribuir con la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana.

Por estas bases legales razonadas se resumen, los objetivos históricos que se encuentran dentro del Plan de la Patria haciendo referencia a preservar los bienes y riquezas nacionales, seguir trabajado por la felicidad, seguridad social y estabilidad política; así como convertir a la nación en una potencia latinoamericana en aspectos

social, económico, y político logrando la paz misma. Con el propósito de lograr una nueva geopolítica internacional, que se mantenga dentro de los objetivos mundiales para lograr el equilibrio, la paz y la preservación de la vida misma.

Al mismo tiempo, mantiene dentro de estos aspectos proseguir con el alcance de la prosperidad nacional enmarcada en los objetivos del socialismo, estando esto relacionados con los valores, deberes y derechos reflejados a través de la historia del país, y de la mano de las acciones como ejemplo y de los pensamientos de los diferentes próceres. Siendo estos individuos capaces de dejar una marca sobre la historia nacional, y de la cual se desprende la forma de ser del venezolano.

Es entonces, considerado de forma particular que el valor del Plan de la Patria se direcciona por considerarse ley, una que proporciona a la administración nacional los aspectos a considerar con el objetivo de reforzar, aumentar o iniciar para encaminar cada acción hacia el futuro próspero de la nación de forma totalitaria, donde no exista desigualdades y que los recursos que se tienen sean aprovechados para los mismos efectos.

2.3.6. Normas Generales de Control Interno. (1997). Resolución Número 01-00-00-0145 186° y 138°.

Ahora bien, se toma en cuenta esta norma, por tener relación y darle sustento al tema desarrollado en el trabajo de investigación; por consiguiente, se señalan aquellos artículos que componen el Capítulo II denominado “Control Interno”. En el caso del Artículo 15, este expresa que: Las políticas que dicten los organismos o entidades deben definirse por escrito. Asimismo, deben adoptarse decisiones dirigidas a procurar la debida concordancia y adecuación de la organización con sus planes y programas, a establecer mecanismos para ejercer el control de las actividades de acuerdo con lo programado y a motivar al personal en la consecución de los objetivos y metas establecidos.

Es así, como se especifica en este artículo la concordancia y coherencia en las definiciones de políticas públicas frente a los planes y programas, logrando de esta forma la motivación del personal en alcanzar los objetivos y metas establecidos a nivel organizativo. Seguidamente, se tiene el otro artículo relacionado, encontrándose de la siguiente manera: Artículo 16. La planificación debe ser una función institucional permanente, sujeta a evaluación periódica.

Se destaca de este artículo, la importancia de la planificación dentro de las actividades desarrolladas por las instituciones convirtiéndolo así en un proceso continuo y que requiere evaluaciones cada cierto tiempo, con el objetivo de realizar cambios o mejorar las acciones establecidas. Se continúa con el siguiente artículo, el cual especifica que: Artículo 17. Los planes, programas y proyectos de cada organismo o entidad deben estar en concordancia con los planes nacionales, estatales y municipales, y formularse con base a estudios y diagnósticos actualizados, teniendo en cuenta la misión de la institución, sus competencias legales o estatutarias, el régimen jurídico aplicable y los recursos humanos, materiales y financieros que permitan el normal desarrollo de las actividades programadas.

Será requerido en relación a los planes, programas y proyectos que ejecute cada organismo la relación de los mismos desde el nivel nacional, estatal y municipal basados en estudios y diagnósticos actuales y en concordancia a la misión, aspecto jurídico y recursos que permitan la ejecución fluida de los mismos. Para concluir con esta norma, se tomará en cuenta el siguiente artículo: artículo 18. Los responsables de la ejecución de los planes, programas y proyectos, deben informar a los niveles superiores correspondientes acerca de la situación de los mismos, con indicación de las desviaciones ocurridas, sus causas, efectos, justificación y medidas adoptadas.

Será pertinente la comunicación con los niveles superiores sobre el desarrollo de actividades dentro de la ejecución de los planes, programas y proyectos haciendo referencias al manejo de recursos, así como medidas adoptadas para resolver esto.

2.3.7. Líneas Estratégicas del Plan de Desarrollo Estatal Cojedes 2021 – 2025

Se convierte en necesidad incorporar estas líneas, por tratarse del plan de desarrollo a nivel estatal y con ello tener una visualización de las estrategias que se buscan aplicar para ser partícipe de lograr alcanzar los objetivos a nivel nacional, y con ello la satisfacción de las necesidades del Estado Bolivariano de Cojedes. Con mencionar esto, se procede a plasmar la información encontrada:

El Gobierno del Estado Cojedes, considerando la prioridad del ciudadano Gobernador José Alberto Galíndez, de trabajar por la recuperación de Cojedes, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, en cuanto a servicios básicos, salud, educación, progreso, desarrollo sustentable y sostenido de la agroindustria, la agricultura y la minería, con miras a alcanzar para el 2032, el mejor estado para su gente. Presenta las siguientes líneas estratégicas como pilares fundamentales del Plan de

Desarrollo del Estado Cojedes 2021-2025, considerando los objetivos plasmado en la Ley del Plan de Desarrollo de la Nación 2019-2025.

2.3.7.1. Línea 1: “Cojedes Socialmente Responsable y Protegido”.

El reto más apremiante del gobierno estatal, es reducir la inequidad social; por lo que la prioridad es diseñar y aplicar soluciones viables, así como ejecutar acciones que disminuyan la pobreza y la desigualdad, focalizando la atención en las personas y en el entorno donde se desarrollan.

Para lograr un Cojedes socialmente responsable y protegido, se implementarán las acciones necesarias con el propósito de elevar el nivel y calidad de vida de la población que vive y se desenvuelve en esta entidad. Es razón fundamental, norte y propósito de este plan de desarrollo, el mejoramiento continuo de sus diversos componentes: en salud, en educación de calidad, en seguridad social integral, en infraestructura y servicios digno, en cultura, deporte y recreación física para el desarrollo humano; que permite el combate a la pobreza, donde adquiere relevancia el acceso real a bienes y servicios, el emprendimiento, la capacitación tecnológica, el empleo, la producción sostenible y mayor capacidad de participación.

En este contexto se trata de integrar los estratos de población más pobres a la dinámica socioeconómica de las comunidades, dinamizar la participación activa y la formación ciudadana con líderes reconocidos por la comunidad, estimular fuerzas emergentes para la transformación social y el arraigo del espíritu democrático.

2.3.7.1.1. En Salud

Atendiendo las políticas estructurantes en materia de salud establecidas en el Plan de Desarrollo de la Nación 2019-2025 “Garantía y acceso a la salud al 100% de la población, atención médica, medicinas, tratamiento y salud integral, a través del fortalecimiento organizacional e institucional de la red única de servicios del sistema nacional público de salud”; como eje prioritario en esta área para el mejoramiento de la salud, la promoción, la prevención de las enfermedades y la protección a la salud de los habitantes del Estado Cojedes.

2.3.7.1.2 En Educación de Calidad

Tanto para el gobierno nacional como este gobierno estatal, la educación es el eje fundamental del desarrollo social, científico, económico y político, como sustento del desarrollo armónico e integral del individuo. En los últimos años ha ocurrido un incremento en los distintos niveles de escolaridad, en correspondencia con el crecimiento poblacional; no obstante, todavía persiste un déficit en cobertura en la

mayoría de los niveles y modalidades, por lo que se requiere seguir avanzando y articulando acciones para superar estas deficiencias, para ello es necesario ampliar y mejorar la infraestructura educativa para proporcionar una educación que garantice la igualdad de oportunidades, de acceso y permanencia en el sistema educativo.

2.3.7.1.3. En Seguridad Social Integral

Enmarcados en las políticas y objetivos del Plan Nacional, en la construcción de una sociedad igualitaria y justa; la dignificación del ser humano y la atención de las necesidades sociales como derechos y no como mercancías; el gobierno del Estado Bolivariano de Cojedes bajo esas premisas pretende alcanzar

2.3.7.1.4 En Infraestructura Servicios Dignos

Está área es uno de los aspectos relevantes de las políticas de desarrollo en este plan, ya que se requiere la adecuada disponibilidad de obras de infraestructura, así como la prestación eficiente de los servicios conexos, que contribuyen a que el Estado Bolivariano de Cojedes, pueda desarrollar ventajas competitivas y alcanzar un mayor grado de determinación productiva

2.3.7.1.5. En Cultura Deporte Recreación física para el Desarrollo Humano:

En este sector se pretende elevar los niveles socio-culturales, mediante el desarrollo de las capacidades creativas de la población y el impulso de las prácticas del deporte de competencia y recreativo, como medio para mejorar la calidad de vida y salud de los ciudadanos.

2.3.7.2. Línea 2: “Cojedes Productivo y Progresista”

En este sector se espera reactivar y aumentar la productividad, mejorar la competitividad y la sostenibilidad de la economía en Cojedes, a través del fortalecimiento de la agricultura, agroindustria, el turismo y la minería como modelo de desarrollo capaz de trascender y permitir al Estado posicionarse en el ámbito nacional e internacional.

2.3.7.2. 1 En Agricultura y Agroindustria

Mediante esta línea estratégica Cojedes productivo y progresista, se posicionará como un territorio próspero, emprendedor, que aprovecha sus ventajas competitivas de manera sostenible, toma las decisiones de manera concertada con los actores del sistema empresarial reinventándose productiva y sosteniblemente después de la crisis.

En respuesta a los bajos niveles de competitividad e innovación y al alto potencial productivo del Estado, debido a la vocación del suelo, se propone un modelo de agro

negocio que integre las cadenas productivas a encadenamientos productivos lineales (producción, transformación y comercialización). De allí, la importancia de desarrollar capacidades gerenciales a los micro empresarios rurales en aras de fortalecer los procesos administrativos del negocio y calidad de sus productos. Igualmente, se promueve la seguridad alimentaria, la inocuidad en los procedimientos en la post cosecha y la implementación de soluciones tecnológicas limpias generadoras de valor agregado.

2.3.7.2.2. En Desarrollo Industrial y Comercial

Generar en el Estado condiciones de competitividad, que impulsen el crecimiento económico, fortaleciendo las capacidades locales para el desarrollo de los circuitos producción y procesamiento, permitiendo la incursión en los mercados nacionales, del marco del desarrollo sustentable.

2.3.7.2.3. En Turismo

Promocionar al Estado como destino turístico en el ámbito nacional, a través del aprovechamiento de sus atractivos naturales y culturales, para posicionar al Estado como destino turístico.

2.3.7.2.4. En Minería

Cojedes, presenta características que le permiten desarrollar actividades de minería, especialmente de materiales no metálicos. La minería no metálica se compone de los materiales agregados para la construcción que se realiza principalmente en la zona estratégica minera. Las capacidades tecnológicas de producción del sector son artesanales, con baja tecnificación y participación de mano de obra no calificada. Los negocios mineros poseen inadecuados programas y estrategias de subsistencia dentro del mercado y la cadena de suministro, que va desde la extracción hasta la comercialización, lo cual los hacen pocos competitivos y rentables con respecto al resto de las regiones.

El crecimiento del sector de construcción significa una oportunidad para potencializar el sector, se podrían generar estrategias que permitan la formalización de minera, aumentar la competitividad con un enfoque que garantice el menor daño ambiental posible.

2.3.7.3. Línea 3: “Un Gobierno para su gente”

El gobierno de Estado Bolivariano de Cojedes pretende propiciar las condiciones necesarias para que la función de gobierno se pueda desempeñar con eficiencia y eficacia con la capacidad de ejecutar políticas públicas dirigidas a la ejecución de

planes, programas, actividades y proyectos orientados a las necesidades fundamentales de la población beneficiaria del Estado.

Es por ello que la modernización de las estructuras de gobierno y de instituciones con responsabilidad en el ejercicio de la gestión pública, debe ser asumida con plena conciencia de los esfuerzos que implica, entre los cuales se está el mejoramiento de los procesos de planificación y gestión, la comprensión de las funciones administrativas de promoción, coordinación, financiamiento, ejecución y control de competencias y atribuciones, la toma de decisiones sustentadas en acciones pensadas y diseñadas, las necesarias alianzas y el hecho cierto de transitar por mar y camino de cambio. Para ello se requiere que el Gobierno estatal, realice todos los esfuerzos para una adecuada y equilibrada correspondencia entre las demandas sociales y las ofertas que realizan, buscando el grado de equilibrio entre las demandas sociales y la capacidad de respuesta gubernamental.

A su vez, se debe obtener agilidad, transparencia y eficacia de la administración pública en todos sus niveles administrativos, al servicio de los derechos de las personas y con revaloración de la carrera pública. La eficiencia administrativa debe expresarse en efectividad gubernamental, calidad regulatoria y promoción de la participación ciudadana, en favor de una democracia de altos valores éticos.

Así mismo se pretende establecer la cultura presupuestaria, herramienta indispensable para lograr estabilidad económica y control de gestión, además de impulsar la transformación del Estado en una eficiente y moderna empresa de servicios del pueblo cojedeño y por medio de principios modernos de gerencia se ejecutarán programas de capacitación de recursos humanos mediante convenios con las distintas instituciones educativas. También se implementará el Sistema de Planificación Participativa como mecanismo para activar la participación ciudadana.

2.3.7.4. Línea 4: “Cojedes Seguro, con Seguridad Ciudadana”.

Uno de los objetivos que persigue la seguridad ciudadana es que las personas puedan desarrollarse y alcanzar la calidad de vida que deseen en un marco de libertad, sin temor a contingencias o peligros que afecten sus vidas. Con este plan se procura ofrecer un Gobierno Seguro, mediante las garantías de vida, orden, respeto a la propiedad y paz social a su población. La seguridad debe alcanzarse con estrategias y acciones que permitan la articulación y coordinación interinstitucional, así como la plena participación de la comunidad Cojedeña en la prevención y combate a la inseguridad.

Otro aspecto relacionado con la integridad de las personas y sus bienes, es la protección civil para hacer frente a fenómenos tanto de origen natural como social, las estrategias de protección civil deben estar orientadas a la prevención de riesgos, la reacción ante las catástrofes y la rehabilitación para el restablecimiento de la normalidad.

2.3.7.4. Línea 5: “Cojedes Ordenado y Sustentable”

En Venezuela, se han elaborado leyes a favor del ecosistema, que permiten establecer mecanismos de control para garantizar a la población un ambiente limpio, respirar aire puro, conservar las especies en extinción, entre otros. De igual manera, en el Quinto Objetivo Histórico del Plan de la Patria 2019-2025, se contempla la preservación incluyendo la humana, planteando la necesidad de construir un modelo económico productivo ecosocialista, basado en una relación armónica entre el hombre y la naturaleza que garantice el aprovechamiento racional y óptimo de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza, para lo que se hace necesario proteger los recursos naturales para el beneficio de nuestro pueblo, quien es su principal garante.

En Cojedes nuestra prioridad como Gobierno, es preservar el medio ambiente que permita un equilibrio sostenido y sustentable del mismo, ejerciendo acciones para que entre todos los habitantes logren una vida mejor y contribuir con la lucha del cambio climático.

2.3.7.4.1 En Protección Ambiental

En Venezuela, se han elaborado leyes a favor del ecosistema, que permiten establecer mecanismos de control para garantizar a la población un ambiente limpio, respirar aire puro, conservar las especies en extinción, entre otros. De igual manera, en el Quinto Objetivo Histórico del Plan de la Patria 2019-2025, se contempla la preservación incluyendo la humana, planteando la necesidad de construir un modelo económico productivo ecosocialista, basado en una relación armónica entre el hombre y la naturaleza que garantice el aprovechamiento racional y óptimo de los recursos naturales, respetando los procesos y ciclos de la naturaleza, para lo que se hace necesario proteger los recursos naturales para el beneficio de nuestro pueblo, quien es su principal garante.

En Cojedes nuestra prioridad como Gobierno, es preservar el medio ambiente que permita un equilibrio sostenido y sustentable del mismo, ejerciendo acciones para que

entre todos los habitantes logren una vida mejor y contribuir con la lucha del cambio climático.

Podría resumirse lo expuesto, basándose en que se busca a nivel estatal por medio del gobierno la satisfacción de las necesidades del ciudadano cojedeño, tomando en consideración los recursos y la mano de obra calificada que existe. Es tomar en cuenta que las necesidades deben atenderse en todos los ámbitos, pues se tiene la visualización de lograr que es Estado tenga reconocimiento y valor a nivel nacional e internacional. Se pretende entonces, buscar al tratar las líneas mencionadas sacar provecho y proporcionar a los ciudadanos, aquello que le proporcione capacidad, orientación y valor a lo que estos propongan, o desarrollen.

2.4 Sistema y operacionalización de variables

2.4.1. Sistema de variables

En esta sección, se trabajará con la definición de aquellos que deberá medirse, controlar y estudiar en el proyecto de investigación para lo que se tienen en cuenta la planteado por Sabino (2010), cuando estima que las variables mantienen una representación distinta de las condiciones, cualidades, características, o modalidades que asumirá el objeto de estudio desde el inicio de la investigación, constituyendo de esta forma la imagen inicial del concepto encontrado dentro del marco teórico, y permitiendo tener a los mismos como aspectos cuantificables en la investigación con los cuales se procederá a realizar la operacionalización en dimensiones e indicadores.

En el caso actual, se tiene que las variables que serán sometidas son: Plan de Desarrollo y Planificación Institucional, mismas que estará sustentadas por de Hernández, Fernández y Baptista (2010) quienes expresan que las variables son “una propiedad que puede variar y cuyas variaciones son susceptible de medirse u observarse”. (p. 100). Esto quiere decir, que las variables estarán definidas conceptualmente y que a través de una enunciación de índole teórico le permitirá al investigador corroborar la situación problemática en estudio.

Es por ello, que se tiene la posibilidad de representar las mismas en el proceso del análisis de variables, lo cual proporciona un cuadro sinóptico contemplando cada una de las dimensiones que se estiman como marco de inmersión de cada uno de los indicadores que son sometidos a medición, donde el investigadores construye el sistema de variables esquematizando las mismas en conjunto a su definición conceptual, originando así el sistema de variables al desmenuzar cada elemento teórico con atributos

caracterismos susceptibles de ser valorados cuantitativamente, donde se recompone el objeto de estudio a partir de las observaciones realizadas en torno al fenómeno de interés, que inicia desde su delimitación teórica, hasta el momento de la recogida de la información.

Tabla. 1

Sistema de variables

Variable	Definición conceptual	Indicadores
PLAN DE DESARROLLO	Es aquel documento de política pública a través del cual se describen los objetivos, las estrategias, los programas, los proyectos y las metas que comprometen al Estado con la Ciudadanía – en particular a cada una de las entidades territoriales que lo integran-, y en el que se especifican las acciones a adelantar en cada periodo de gobierno, así como los respectivos recursos asociados para garantizar que las mismas se cumplan.	Políticas Públicas coordinadas
		Políticas Públicas y necesidades
		Programas línea 3
		Programas búsqueda continua
		Proyectos seguimiento total
		Proyectos control y seguimiento
		Estrategias fortalecen objetivos
		Estrategias parámetros del plan
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	Hace referencia a un proceso sistemático, continuo y participativo considerado como un instrumento de suma importancia para presentar planes, programas, proyectos y acciones de mejora para la institución, con fundamentos en su autonomía administrativa y de gobierno, con la finalidad de lograr los objetivos determinados.	Autonomía: Alianza institucional
		Autonomía: Innovación e integración
		Estado: Crear y sancionar leyes
		Estado: Trabajo político y Plan de la Patria
		Planes acciones: Vitales a nivel estatal
		Planes acciones. Alcanza mayor éxito
		Participación: De la sociedad
		Participación: Integración de la sociedad
		Objetivos: Relación Plan Estatal
		Objetivos: Satisfacer necesidades

Fuente: Castillo y García (2023).

De tal manera que, la variable independiente es Plan de Desarrollo y la variable dependiente es Planificación Institucional; de modo que se admite de está cada uno de los valores que dependen de los que toma la primera variable. Por ende, representan las variables de respuesta que se visualizan en la investigación y que podrían estar

influenciadas por los valores de la variable independiente como la causa del fenómeno bajo indagación.

2.4.2. Operacionalización de variables.

Ahora bien, en esta parte se requiere dar desde el ámbito conceptual la definición sobre operacionalización de las variables como un proceso que permite desunir las definiciones nominales que compete las variables, el objetivo de ello es poder convertirlas en un factor observable y a su vez operativos. De manera que, en la opinión del autor Balestrini (2006) se refiere al acto de operacionalizar como la selección de indicadores en el contenido, de acuerdo al significado que se le ha otorgado por medio de las dimensiones a la variable de estudio (p.114).

Es decir, que este proceso permite convertir las variables en dimensiones para ser constatadas y medidas en base a la realidad, esta noción se refuerza, con la postura de Meza (2012) que se tiene que la operacionalización es “...un proceso importante en el desarrollo de la investigación... si las variables no se operacionalizan es imposible someterlas a prueba” (p. 101).

En otras palabras, es la utilidad de las dimensiones capaz de proporcionar una formulación de los indicadores e ítems fundamentales para la creación del instrumento; el cual requiere un proceso de organización para describir, evaluar y medir cada variable. Para llevar a cabo esto, los investigadores deberán adaptarse a las herramientas que le den la posibilidad de plasmar la información, para el análisis posterior de lo obtenido.

En consecuencia el enfoque o paradigma de la investigación está caracterizado por ser numérico o cuantitativo donde tanto la variable dependiente e independiente se caracterizan por su capacidad teórica de asumir diferentes valores que pueden ser expresados en valores numéricos en un sistema de datos lógicos que expuestos en la matriz de operacionalización de las variables puede aportar elementos para medir, ponderar, controlar y estudiar cada uno de los indicadores de la investigación adquiriéndose mediante la operacionalización al centrar la formulación de la investigación, puesto que es a este nivel donde se definen las modalidades de medición que se aplicarán para observar la manifestación empírica del fenómeno estudiado.

Considerando esta centralidad del momento de operacionalización, y su estrecha vinculación con el proceso de medición en la investigación, razón pertinente el desarrollo de un procedimiento que permita sistematizar y explicitar la vinculación que

el investigador hace entre el nivel conceptual y el nivel empírico en el diseño de investigación.

Tabla. 2

Operacionalización de las variables

Objetivo General: Generar lineamiento para el plan de desarrollo estatal y su vínculo con la planificación institucional. Año 2023. Caso: Consejo Legislativo del Estado Cojedes. (CLEBC).

Objetivos específicos	Variables	Dimensión	Indicador	Ítems
Diagnosticar el contexto situacional del plan de desarrollo estatal del Estado Cojedes.	Plan de desarrollo	CONTEXTO SITUACIONAL	Políticas públicas coordinadas	1
			Políticas Públicas y necesidades	2
Programas línea 3	3			
Programas búsqueda continua	4			
Proyectos seguimiento total	5			
Proyectos control y seguimiento	6			
Estrategias fortalecen objetivos	7			
Estrategias parámetros del plan	8			
Autonomía: Alianza institucional	9			
Autonomía : Innovación e integración	10			
Sistematizar el plan de desarrollo estatal con base en la planificación institucional.	Planificación institucional	CONTEXTO INSTITUCIONAL	Estado: Crear y sancionar leyes	11
			Estado: Trabajo político y Plan de la Patria	12
			Planes acciones : Vitales a nivel estatal	13
			Planes acciones:	14
			Alcanza mayor éxito	15
			Participación: De la sociedad	16
			Participación: Integración de la sociedad	16
			Objetivos: Relación Plan Estatal	17
Objetivos : Satisfacer necesidades	18			
Proponer lineamientos para el plan de desarrollo estatal con vinculación en la planificación institucional.				

Fuente: Castillo y García (2023).

3. MARCO METODOLOGICO

Al tener definido el problema de la investigación y haber realizado el estudio se procede a describir la metodología implementada a través de la cual se logra la adaptación de los resultados a los objetivos determinados. Consecuentemente Palella y Martins (2012) explican que:

Se refiere a la epistemología del método, paradigma o enfoque de la investigación, diseño nivel y modalidad de investigación (en caso de que proceda). También incluye la población y muestra así como las técnicas e instrumentos aplicables a la recolección de información. (p.194)

En pocas palabras, es fundamental la implementación de un procedimiento metodológico acertado que permita conducir los métodos y técnicas más beneficiosas para proceder a la realización y análisis de la investigación en cuestión. Tamayo y Tamayo (2003) exponen que: “científicamente la metodología es un procedimiento general para lograr de una manera precisa el objetivo de la investigación de ahí, la metodología de la investigación presenta los métodos y técnicas para realizar la investigación” (p. 175).

En otras palabras, se da a entender que es de suma importancia preceptuar de una metodología que abra paso al establecimiento de los hechos y fenómenos hacia los cuales está orientado el interés de la investigación. De manera general, el marco metodológico de un trabajo de investigación representa un elemento esencial por ser un factor determinante en donde se expone la forma mediante la cual se va a realizar el estudio, los pasos y procedimientos a seguir para efectuarlo.

Del mismo modo, mantiene la integración de los instrumentos y técnicas que se implementaran para obtener la información necesaria sobre el objeto de estudio, por ende, se especificará y observará la información más destacada por la cual el investigador proporcionará soluciones variables que enfrente la problemática que se presenta.

3.1. Enfoque o paradigma de investigación

En el caso actual, se tiene la representación dentro del trabajo de investigación a un parámetro que, permite darle veracidad de hallazgo en el tema seleccionado hacia aspectos naturales y sociales, permitiendo paralelamente al investigador conocer la realidad a la que se enfrenta. En este sentido, Palella y Martins (2006: p.39) señalan que los paradigmas son el producto de las creencias, valores y técnicas compartidas socialmente; se construyen en el tiempo y se estructuran en contextos determinados,

trayendo consigo el paradigma cuantitativo el privilegio en los datos como naturaleza en su argumentación, representando así expresión concreta que simboliza la realidad.

Bajo los enfoques que tiene este tipo de investigación, la información dará soporte numérico por medio de datos estadísticos, teniendo de esa forma la manifestación del objeto de estudio. Entonces, se tiene que el paradigma utilizado y que se describe en esa postura se entiende como una descripción de los fenómenos apoyados en la aplicación del instrumento seleccionado para la recolección de los datos, y que posteriormente se ordenarán, evaluarán y analizarán para lograr definir la solución al problema y definir las conclusiones sobre ello.

3.2. Tipo de investigación

En concordancia con los objetivos que se han planteado, se reconoce que la investigación se mantiene dentro del carácter descriptivo, por lo cual se puede tomar en cuenta lo expresado por Arias (2012), cuando se refiere a que, “consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento...” (p.24).

Teniendo a partir de este planteamiento, el desarrollo de la investigación con el propósito de diagnosticar, sistematizar y después proponer los lineamientos para el plan de desarrollo estatal y su vínculo con la planificación institucional, en el año 2023 en el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes. Para el apoyo de lo mencionado, se tiene a Ramírez, (1998) citado por Palella y Martins, (2012) quienes señalan hacia el aspecto de este tipo de investigación, que:

Consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos sin manipular o controlar variables. Estudia los fenómenos sociales en su ambiente natural. El investigador no manipula variables debido a que esto hace perder el ambiente de naturalidad en el cual se manifiesta y desenvuelve el hecho. (p.88)

En conclusión, el desarrollo del proyecto de investigación basado en el tipo descriptivo tendrá el propósito de recoger información real y actual, que sea posible para analizar y determinar así los lineamientos a aplicar como solución al problema que se ha planteado. Por tanto, se sustenta en un estudio de campo desarrollado en ámbito global del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes.

3.3. Diseño de investigación

Ahora bien, al hablar del diseño de investigación se hace énfasis a aquellas estrategias que adopta el investigador con la finalidad de responder al problema en estudio, siendo esto la representación de un conjunto de estrategias procedimental y

metodológico definido y elaborado anticipadamente para dar paso al desarrollo del proceso investigativo. Como referencia, Kerlinger (2002) expone que el diseño de investigación “es el plan y estructura de una investigación concebidas para obtener respuestas a las preguntas de un estudio”. (p.83). En este mismo orden idea, esta etapa indica la manera de conceptualizar un problema y la forma de ubicarlo dentro de una estructura que sea guía para la experimentación, recopilación y análisis de datos.

Por consiguiente, el diseño de investigación mantiene la cohesión de diversos tipos que son aplicados según sean las necesidades, de los cuales podría mencionarse el de índole descriptivo, no experimental, diagnóstica y explicativa. Es por ello, que de acuerdo a lo que se trabajará en relación a la generación de los lineamientos para el plan de desarrollo estatal y su vínculo con la planificación institucional en el año 2023, teniendo en consideración el caso del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes se tomará la investigación no experimental, que será implementada teniendo en consideración los indicadores operacionalizados.

De esta manera, la presente investigación es de carácter no experimental, como se nombra anteriormente y se califica por el hecho de que la investigación de las variables desarrollo estatal y planificación institucional en el Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes (CLEBC) se llevará a cabo sin haber manipulado las variables, pues el propósito es medir para generar los lineamientos para el plan de desarrollo estatal.

En relación a esto, Hernández, Fernández y Baptista (2010), manifiestan que este tipo de investigación se basa en una serie de estudios que se llevan a cabo sin incidir sobre las variables y que consiste básicamente en observar los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos posteriormente.

Por otro lado, la misma tendrá un diseño de campo, por ser necesario el acercamiento directo al lugar del objeto de estudio donde se desarrollará la investigación, y que al aplicar las técnicas de recolección de información se convertirán en la fuente primaria, teniendo el cuestionario elaborado y por el cual se buscará lograr los objetivos y dar paso a la propuesta final del trabajo de investigación frente a la problemática trabajada. En este orden de ideas, se tomará en cuenta la definición encontrada sobre investigación de campo por el autor Arias (1999) quien sostiene que:

Es aquella que consiste en la recolección de datos directamente de los sujetos investigados, o de la realidad donde ocurren los hechos (datos primarios), sin manipular o controlar variable alguna, es decir el

investigador obtiene la información, pero no altera las condiciones existentes. De allí su carácter de investigación no experimental. (p.31).

Esto se relaciona con el tipo de investigación que no requiere estímulos ni tratamientos en los individuos, sino que solo se aplicará el cuestionario sobre la población a tratar de acuerdo a su interacción natural en la institución.

3.4. Población y Muestra

3.4.1. Población

En general, se comprende por población al conjunto total de individuos, medidas u objetos finito o infinito de observación en una investigación y que tienen en común ciertas características que permiten su análisis en un lugar y momento determinado. De acuerdo a esto, Arias (2012) indica que la población o población objetivo, de manera más precisa, es un conjunto finito o infinito de componentes que tienen diversos aspectos en común para los cuales serán ampliadas las conclusiones de la investigación, quedando delimitada por el problema y objetivos de la investigación.

En este sentido, la población es un conjunto de individuos que comparten unas características comunes, y en base a ello, la población se define principalmente por aspectos espaciales y geográficos. De manera que se explica que dicho término representa o hace referencia al conjunto limitado de sujetos, objetos, entre otros; que forman parte de una misma clase por contar con características similares.

En tal sentido, la población de la presente investigación está constituida por el personal activo de la institución del CLEBC, de manera que se remite al conjunto de individuos o trabajadores que integran una comunidad o que habitan en un área o espacio geográfico determinado, en esta caso está conformada por un (01) presidente, un (01) vicepresidente, un (01) asistente del secretario de cámara, un (01) asignado a la creación del POA y la planificación institucional, un (01) gerente administrativo, un (01) jefe de presupuesto, un (01) asesor, un (01) jefe de almacén, un (01) auditor interno y un (01) secretario administrativo.

En consecuencia, al totalizar la población se determina que esta es de carácter finito ya que el número totalizado es de diez (10) trabajadores que directamente acuden al CLEBC, ya que desempeñan un cargo laboral; donde el investigador está obligado a disgregarla por áreas de trabajo, indicando el número de trabajadores; tal como se observa en el siguiente cuadro:

Tabla. 3

Población de la investigación

Áreas	Cantidad
Presidencia	01
Vicepresidencia	01
Secretaria de Cámara	02
Administración y Finanzas	01
Jefatura de Presupuesto	01
Asesor	01
Jefatura de Almacén	01
Auditoría Interna	01
Secretario Administrativo	01
Total	10

Fuente: Castillo y García (2023)

Por consiguiente, la población abordada en tal investigación se determina como finita, la cual Arias (2012) describe como una agrupación en la que se conocen los elementos que la constituyen y donde existe un registro documental de unidades. Del mismo modo se estima como accesible, por encontrarse ubicada en un área geográfica apropiada para ser abordada por los investigadores, por lo que no es necesario seleccionar una muestra, realizándose un censo poblacional, que como afirma Arias (2012) busca reunir cierta información acerca de la totalidad de una población.

En este caso, no es recomendable el uso de estadísticas para especificar el tamaño de la muestra, puesto a que es de aspecto finito; por lo que se toma en consideración el total poblacional dada las características de la misma. En base a esto, Hurtado (2010) señala que “no hace falta un muestreo cuando la población es relativamente pequeña, de modo que pueda ser abarcada en el tiempo y con los recursos del investigador” (p.140). Tomando en consideración lo que plantea este autor se puede deducir que la población en estudio es de tamaño reducido.

Consecuentemente, la muestra para dicha investigación queda determinada por el cien por ciento (100%) de su población, siendo la misma un total de 10 trabajadores de la institución Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes (CLEBC), además de que se conoce el campo que será tratado, por lo que se tiene fácil acceso al mismo.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de información

Para efectos de la presente investigación, se usó como instrumento un cuestionario, que según Arias (2006) es la modalidad mediante la cual se aplican encuestas de forma escrita a través de un formato en papel contentivo de un conjunto de preguntas. Descubriéndose como auto administrado por el hecho de que debe ser

respondido por el sujeto encuestado sin participación del encuestador. Por otro lado, Hernández, Fernández y Baptista (2006) manifiesta con la intención de explicar que este tipo de instrumento es uno de los más utilizados para reclutar los datos en relación a una serie de preguntas respecto a una o más variables a medir.

De tal manera que el instrumento que se aplicó en el presente estudio estuvo orientado al personal activo de la institución del Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes (CLEBC), conformado por dieciocho (18) ítems y diseñado con las opciones de respuestas Siempre (S), Casi Siempre (CS) y Nunca (N). (Anexo A). Al respecto, Palella y Martins (2010) sostienen que:

Las escalas de valoración son aquellas que presentan grados de intensidad para jerarquizar las características señaladas, dándole un valor al “hacer” y no al “opinar”, como por ejemplo: El profesor del área de matemática planifica atendiendo a los contenidos procedimentales.
() siempre; () algunas veces; () nunca (p.127)

Sumado a ello, se tiene que la escala de valoración definida para medir los indicadores en la investigación sigue este criterio presentado por estos autores, considerando tres valoraciones, a saber, las siguientes: Siempre (S), Casi Siempre (CS) y Nunca (N).

3.6. Validez y confiabilidad del instrumento

3.6.1. Validez

Una vez realizado el sistema y operacionalización de las variables, se toman en consideración una serie de elementos que permiten evaluar el diseño del instrumento, mismo que fue sometido a un estudio de validez de juicio de expertos que determinó la validez de su contenido a la par de los objetivos específicos, las variables y los contenidos del marco teórico de la investigación. Para Arias (2012) dicha validez hace énfasis en que las preguntas o ítems deben guardar una relación directa con los objetivos de la investigación, puesto a que las mismas deben inquirir y examinar solo aquello que se aspira conocer o medir.

De manera general, el instrumento fue elaborado y expresado en un cuadro con aspecto de matriz donde cada pregunta o ítems miden los indicadores conjuntos a sus dimensiones. Dentro de este marco, en relación a la investigación se impartió un proceso de validación del instrumento que de acuerdo a lo expuesto por Arias (2012) consiste en corroborar si éste mensura lo que se busca medir así como comprobar su

relación con los objetivos específicos, las variables y dimensiones de la investigación, como se resalta anteriormente.

Se debe acotar que este tipo de validez no puede cuantificarse, debido a que su naturaleza está arraigada a una cuestión de juicio; por lo que se estima de manera subjetiva haciendo uso del denominado juicio de expertos, donde a través de sus conocimientos profesionales determinan el margen de error que pueda existir en la estructuración del mismo, emitiendo su opinión en relación a la coherencia entre las preguntas y los objetivos del trabajo, con la finalidad de corregir y modificar los ítems.

Así, la validez del contenido fue evaluado por parte de dos (03) personas capacitadas y con la experiencia necesaria; un economista, un planificador y un sociólogo pertenecientes al programa de Ciencias Sociales y Económicas de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”, mejor conocida como UNELLEZ – VIPI, ubicada en San Carlos, Municipio Ezequiel Zamora, Estado Cojedes, quienes revisaron la estructuración de los ítems en relación a las variables, dimensiones e indicadores establecidos mediante el instrumento de validación (Anexo B). No obstante, el mismo fue modificado a raíz de su evaluación, elaborando así su versión final en marzo del 2023 (Anexo A).

3.6.2. Confiabilidad del instrumento

En relación a este apartado, se tiene como requisito esencial que la confiabilidad del instrumento de medición se refiere al grado en que una segunda aplicación del instrumento sobre el objeto de estudio producirá los mismos resultados. En cuanto a esto, Hernández, Fernández y Baptista (2014) manifiestan que esto es “el grado en que el instrumento produce resultados consistentes y coherentes” (p.200). Es necesario señalar, que la existencia de instrumentos para realizar el cálculo de la confiabilidad de los instrumentos es diversa, y que en la aplicación de cualquiera se debe trabajar con fórmulas que permitan obtener el coeficiente de confiabilidad.

Por trabajarse con ítems que poseen tres alternativas de respuesta, la escala a tomar en cuenta será la de tipo Likert donde se aplique el coeficiente de consistencia interna alfa de Cronbach, misma que permitirá evaluar el aspecto de confiabilidad u homogeneidad de los ítems; este coeficiente puede tomar valores entre 0 y 1, donde: 0 significa confiabilidad nula y 1 representa confiabilidad total.

Al trabajar la interpretación de la confiabilidad se tiene que el valor mínimo aceptado es de 0,70 siendo por debajo de ello la consistencia de la escala que se utilizó

se considera baja; y que el valor máximo esperado en ello es de 0,90 trayendo en otro caso un mayor a esto, se concluye que existe redundancia o duplicación. En este sentido, Palella y Martins (2006), proporcionan que “cualquier instrumento de recolección de datos que se aplique por primera vez, mostrando un coeficiente de confiabilidad de al menos 0,61 puede aceptarse como satisfactoriamente confiable” (p. 155).

Es por esto, que en la investigación se determina la confiabilidad a través de una prueba piloto, aplicada sobre el CLEBC en otro departamento, a una población compuesta por 10 trabajadores. Estos resultados son base del instrumento aplicado y el resultado de consistencia interna oscila en una escala comprendida entre 0 a 1, de la siguiente manera:

Tabla 4.

Escala del coeficiente de medición de consistencia interna del instrumento

Escala del coeficiente	Expresión de medición cualitativa
>= 0.01 <= 0.20	Muy Baja
>= 0.21 <= 0.40	Baja
>= 0.41 <= 0.60	Moderada
>= 0.61 <= 0.80	Alta
>= 0.81 <= 1.00	Muy Alta

Fuente: Palella y Martins. Formato elaborado con datos de “Metodología de la investigación Cuantitativa. (p.155)

Para el manejo adecuado de la información, se tiene que la fórmula utilizada para trabajar la confiabilidad del instrumento cuando hay incidencia de alternativas de respuestas mayores a dos, es la siguiente:

$$\alpha = \frac{k}{k-1} * \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{\sum S_t^2} \right]$$

En donde:

α = Coeficiente de confiabilidad de los ítems.

K = Número de ítems.

i = Varianza de cada ítems.

\sum = Sumatoria de las Varianza de los ítems.

\sum = Varianza de los puntajes de la prueba.

Sustituyendo, los valores en la fórmula se tienen los siguientes resultados:

$$\alpha = \frac{18}{18-1} * \left[1 - \frac{\sum 2,02469136}{26.76} \right]$$

$$\alpha = \frac{18}{17} * [1 - \frac{\sum 2,02469136}{26,76}]$$

$$\alpha = 1,0588 * [1 - 0,0757]$$

$$\alpha = 1,0588 * 0,9243$$

$$\alpha = 0,978 \approx 0,98$$

$$\alpha = 0,98$$

El cálculo del coeficiente de consistencia interna del instrumento fue de: 0,98 correspondiente a la categoría Muy alta.

3.7. Técnicas de análisis de procesamiento de la información

Por consiguiente, se empleó el procesamiento de la información obtenida por medio de la aplicación del instrumento, mismo que Bernal (2010: p. 198) explica que consiste en procesar los datos (dispersos, desordenados, individuales) obtenidos de la población objeto de estudio a raíz de la aplicación del instrumento durante el trabajo de campo, y tiene como propósito producir resultados (datos agrupados y ordenados) a partir de los cuales propiciará el análisis de acuerdo a los objetivos planteados.

Asimismo, los datos se organizan en una matriz de vaciado y registro para cada ítems, y de acuerdo a su resultado se coloca su respectivo valor codificado en la pregunta que corresponda; según sea su escala y valor, como se expone en el siguiente cuadro de ponderación, donde la primera alternativa de respuesta constituye el máximo valor y la última el mínimo:

Tabla. 5

Codificación y ponderación de las respuestas de los ítems del instrumento aplicado.

Categoría de la Escala	Valor
Siempre (S)	2
Casi Siempre (Cs)	1
Nunca (N)	0

Fuente: Castillo y García (2023).

Del mismo modo, se implementaron métodos estadísticos descriptivos, como cuadros de distribución de frecuencias absolutas y relativas e ilustraciones gráficas porcentuales que permiten generar respuestas a los objetivos planteados en la investigación tendientes a determinar los lineamientos para el plan de desarrollo estatal y su vínculo con la planificación institucional. Año 2023 caso: Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes. (CLEBC).

CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

El análisis e interpretación tendrá sustento en lo expuesto por Hurtado (2000) quien expresa que “el propósito del análisis, entonces, es aplicar un conjunto de estrategias y técnicas que le permitan al investigador obtener el conocimiento que estaba buscando, a partir del adecuado tratamiento de los datos recogidos” (p.181)

Es entonces, que el análisis de los datos permitirá tratar la información obtenida a través del instrumento aplicado, esto llevará a tomar la información y analizarla en base a las variables especificadas dentro del problema del trabajo de investigación. Posterior a ello, se pasará a plasmar dichos resultados en gráficas y con ello un resumen que especifique lo concluido, con el fin de proporcionar a otros investigadores la información. Teniendo esto, se procede a realizar en primer lugar las distribuciones de frecuencias de las variables:

Tabla. 6
Distribución de frecuencias de la variable plan de desarrollo en la dimisión contexto situacional

N°	Categoría- indicador	Frecuencia			Total	Porcentaje			% Total
		Siempre (S)	Casi siempre (Cs)	Nunca (N)		% (S)	% (Cs)	% (N)	
1	Políticas Públicas coordinadas	4	6	0	10	40	60	-	100
2	Políticas Públicas y necesidades	1	8	1	10	10	80	10	100
3	Programas línea 3	2	5	3	10	20	50	30	100
4	Programas búsqueda continua	4	6	0	10	40	60	-	100
5	Proyectos seguimiento total	8	1	1	10	80	10	10	100
6	Proyectos control y seguimiento	8	2	0	10	80	20	-	100
7	Estrategias fortalecen objetivos	3	7	0	10	30	70	-	100
8	Estrategias parámetros del plan	6	2	2	10	60	20	20	100

Fuente: Castillo, García. (2023). Instrumento aplicado

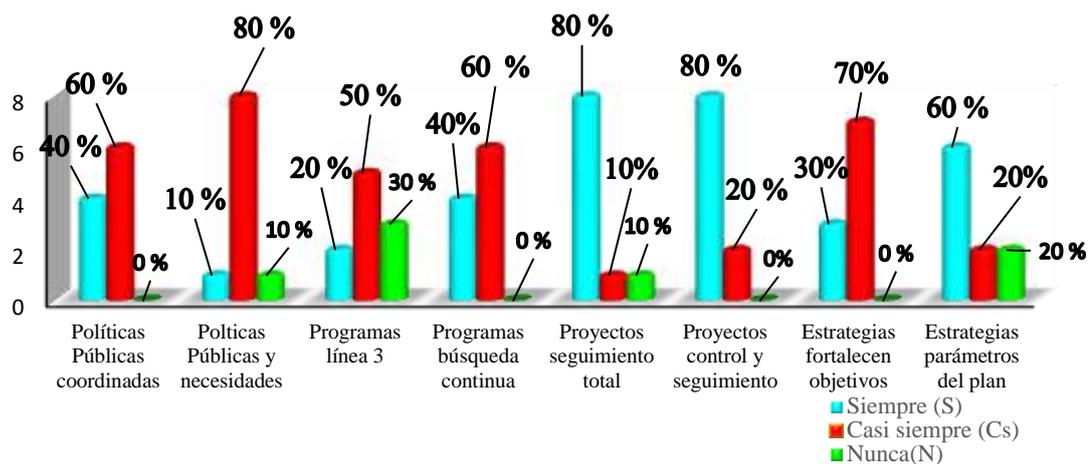


Figura N. 2
Distribución porcentual de la frecuencia de la variable Plan de Desarrollo

El Análisis correspondiente a la distribución porcentual de la frecuencias de la variable plan de desarrollo en la dimensión contexto situacional arroja el indicador Proyectos control y seguimiento, que el 80 % sostiene que siempre en el cumplimiento del marco legal vigente los instrumentos de gestión del CLEBC (estructura organizacional, reglamento interno, filosofía de gestión) son revisados y actualizado con cierta periodicidad; asimismo, se realiza el control y seguimiento de las acciones/actividades formuladas y ejecutadas en el Plan Operativo Anual del CLEBC, mientras que el resto constituido por el 20 % opina que casi siempre.

Sumado a ello el indicador Políticas Públicas y necesidades arroja que un 80 % de los encuestados cree que casi siempre las políticas públicas actuales responden a las necesidades sociales, mientras que en un 10 % considera siempre y el restante 10 % considera que nunca. De manera que, para el indicador Proyectos seguimiento total, el 80% considera que siempre el desarrollo y seguimiento total de los proyectos es un factor vital para el cumplimiento de los objetivos del Plan de desarrollo Estatal, mientras que el 10% opina que casi siempre y tan solo el restante 10% considera la opción nunca.

En consecuencia, los resultados para el indicador estrategias fortalecen objetivos arrojan que el 70 % sostiene que casi siempre las estrategias de desarrollo aplicadas en la gestión de la institución comprenden todos los elementos (técnicas, recursos y acciones) necesarias para el cumplimiento del objetivo general y el restante 30 % considera la opción siempre.

Con referencia al indicador políticas públicas coordinadas refleja que el 60 % considera que casi siempre el Plan de desarrollo Estatal coordina las acciones del gobierno a través de la aplicación de políticas públicas, en tanto que el restante 40 % opina que siempre; por otro lado, en la dimensión programa búsqueda continua se tiene que el 60% de los encuestados opina que casi siempre en el Consejo existe una continua búsqueda para alcanzar los objetivos fijados en los programas del Plan de desarrollo Estatal, mientras el 40% considera la opción siempre.

Cabe destacar que, mediante el indicador estrategias parámetros del plan el 60 % considera que siempre el plan estratégico de la institución está diseñado en el marco del Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025; y en él se dividen elementos como la Plenitud Social, Calidad de Vida, Soberanía Socialista, Sostenible y Sustentable y participación protagónica del Poder Popular, mientras que el 20% sostiene que siempre y en contraste el 20% sostiene que nunca. Por consiguiente, el indicador programas línea 3, refleja que un 50% considera que casi siempre la atención dada mediante los programas busca atender la línea número tres (03) del Plan de desarrollo Estatal, de forma adecuada y el 30 % considera que nunca, mientras que el restante 20 % señala que siempre es adecuada.

Tabla. 7
Distribución de frecuencias de la variable Planificación institucional en la dimensión contexto institucional. Parte 1

N°	Categoría- indicador	Frecuencia			Total	Porcentaje			% Total
		Siempre (S)	Casi siempre (Cs)	Nunca (N)		% (S)	% (Cs)	% (N)	
9	Autonomía: Alianza institucional	4	6	0	10	40	60	-	100
10	Autonomía : Innovación e integración	1	8	1	10	10	80	10	100
11	Estado: Crear y sancionar leyes	2	5	3	10	20	50	30	100
12	Estado: Trabajo político y Plan de la Patria	4	6	0	10	40	60	-	100

Fuente: Castillo y García (2023). Instrumento aplicado

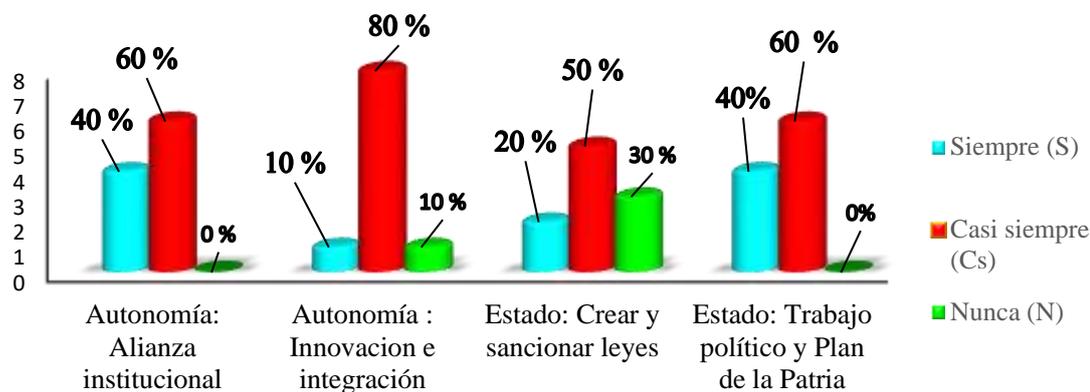


Figura 3.
Distribución porcentual de la frecuencia de la variable Planificación Institucional

La distribución porcentual de la frecuencia de la variable planificación institucional en la dimensión contexto institucional Parte 1; muestra que en cuanto al indicador autonomía integración e innovación el 80% de la población encuestada manifestó que casi siempre el Plan de Desarrollo Estatal menciona la innovación en las instituciones, considera pertinente la revisión y modificación de la estructura organizacional actual, considerando elevar a direcciones: Planificación y Presupuesto, Gestión Social y Atención al Ciudadano, mientras que un 10% de los mismos expreso que esto se da siempre, y otro 10% manifestó que nunca.

De forma seguida, se tiene que el 60% de la población encuestada considera que casi siempre existen alianzas o convenios entre el Consejo Legislativo y otras instituciones para la ejecución de acciones en beneficio de las necesidades Cojedeñas, como parte del indicador autonomía: alianza institucional; mientras el otro 40% señala que siempre se da esto.

Dentro del aspecto tratado en el indicador Estado trabajo político y plan de la patria, en cuanto a la consideración de las acciones políticas dentro de las directrices del Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación (2019- 2025) en un 60% de los encuestados se reflejó que esto casi siempre se rigen en base a ello, mientras que el 40% manifiesta que esto ocurre siempre. En el caso siguiente del Estado: Crear y sancionar leyes, se tiene que un 50% de los encuestados considera que casi siempre el Consejo Legislativo cumple con la responsabilidad que le asigna la

Constitución de la República de crear y sancionar leyes a nivel Estatal, mientras que un 30% considera que nunca y el restante 20% manifiesta que siempre se lleva a cabo.

Tabla. 8

Distribución de frecuencias de la variable Planificación institucional en la dimensión contexto institucional. Parte 2

N°	Categoría- indicador	Frecuencia			Total	Porcentaje			
		Siempre (S)	Casi siempre (Cs)	Nunca (N)		% (S)	% (Cs)	% (N)	% Total
13	Planes acciones : Vitales a nivel estatal	8	1	1	10	80	10	10	100
14	Planes acciones. Alcanza mayor éxito	8	2	0	10	80	20	-	100
15	Participación: De la sociedad	3	7	0	10	30	70	-	100
16	Participación: Integración de la sociedad	6	2	2	10	60	20	20	100
17	Objetivos: Relación Plan Estatal	6	2	2	10	60	20	20	100
18	Objetivos : Satisfacer necesidades	6	2	2	10	60	20	20	100

Fuente: Castillo y García. (2023). Instrumento aplicado

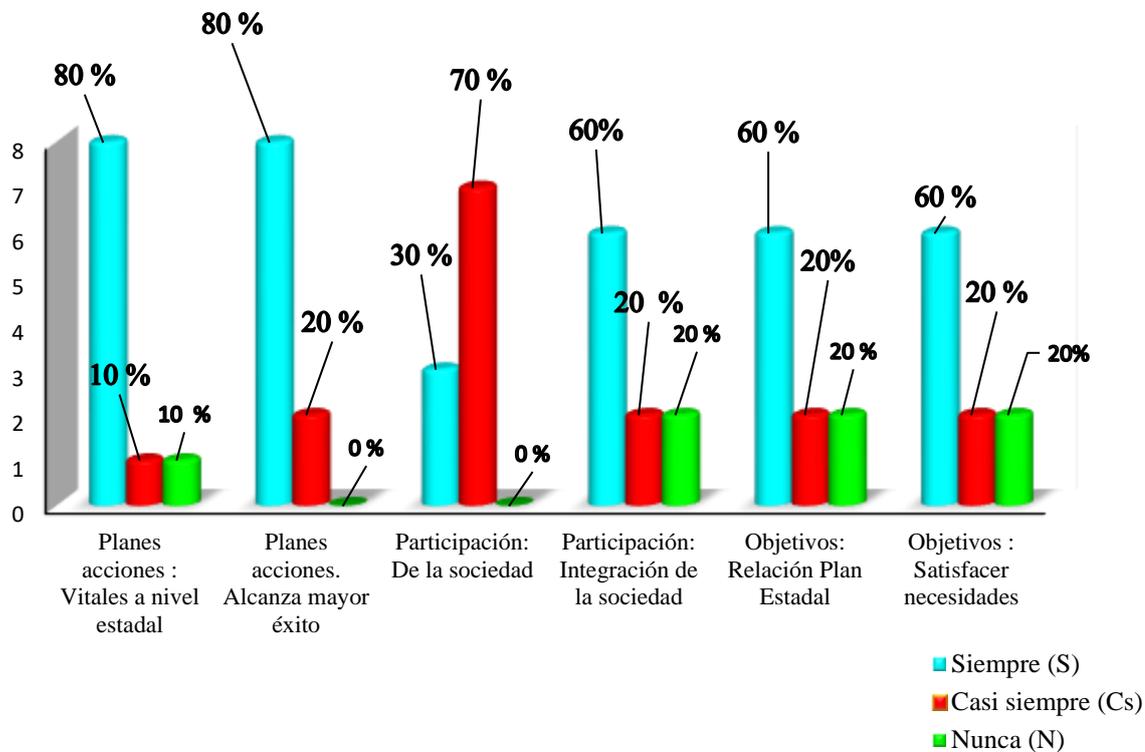


Figura 4.

Distribución de frecuencias de la variable Planificación institucional en la dimensión contexto institucional. Parte 2

En consideración a la segunda parte de la variable de la Planificación Institucional en la dimensión contexto institucional se procede al análisis de los datos obtenidos en otros indicadores; en relación el Plan Operativo Anual del CLEBC de conformidad con lo establecido en los artículos 84, 85,86, y 87 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular, en concordancia con los artículos 15 al 18 de las Normas Generales de Control Interno dictadas por la Contraloría General de la Republica, plantea las metas y objetivos a alcanzar durante el ejercicio económico, en este sentido, se cumple exitosamente con la metas programadas en cada periodo es así como para el indicador planes de acciones , alcanza mayor éxito; la población encuestada manifestó en un 80% que esto siempre se cumple, mientras que el restante 20% indicó que casi siempre.

En este mismo orden, en relación al indicador Planes acciones: Vitales a nivel estatal se tiene que el 80% de los encuestados consideró que siempre el plan de desarrollo diseñado por la institución coadyuva al fortalecimiento y/o alcance de los objetivos del plan de desarrollo estatal, por lo que un 10% señaló que casi siempre y el otro 10% que nunca.

Seguidamente, en el indicador Participación: De la sociedad se tiene que un 70% indicó que casi siempre existe participación de la sociedad en el desarrollo de las políticas públicas emanadas por la institución, a diferencia del 30% restante, que expresó que siempre ocurre. Por otro lado, en el indicador Participación: Integración de la sociedad en el proceso de formulación del Plan Operativo Anual de la institución se considera la integración de la sociedad Cojedeña el 60% de la población encuestada opinó que siempre ocurre, no obstante, un 20% manifestó que casi siempre y el otro 20% que nunca.

En cuanto al indicador Objetivos: Relación Plan Estatal se tiene que los objetivos, políticas y estrategias instituciones están vinculados con el Plan de Desarrollo Estatal se expresó por parte de los encuestados en un 60%, que siempre existe dicho vinculo, mientras que un 20% aportó que casi siempre, y el 20% restante que nunca.

Por último, el indicador Objetivos : Satisfacer necesidades para que dentro del análisis de las interrogantes aplicadas se tiene un 60% que indica que siempre la planificación permite definir una política orientada a lograr un sostenido y a la vez ordenado mejoramiento de los procesos que se llevan a cabo dentro de una organización, en este sentido, las funciones del área de gestión social del Consejo

Legislativo a través de los planes y/o programas sociales coadyuvan a la calidad de vida de la sociedad Cojedeña, mientras que un 20% aportó que casi siempre, y otro 20% que nunca.

CAPÍTULO V

5. PROPUESTA

LINEAMIENTOS PARA EL PLAN DE DESARROLLO ESTADAL Y SU VÍNCULO CON LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL. AÑO 2023

5.1. Presentación

A nivel nacional se resalta un elemento central para llevar a cabo el proceso de planificación en el sector público, y esto es la participación protagónica del ciudadano, transfiriendo consigo una inclusión desde el espacio de gestión local. Por cuanto, los Consejos Comunales son tomados como una de las instancias que dan origen al proceso de planificación, y a través de los cuales se diagnostican las necesidades y se le da forma a diversas situaciones que se convierten en una herramienta de participación para impulsar el desarrollo estatal; implicando un proceso de transformación en la planificación de las políticas, planes, programas y proyectos institucionales.

Por lo expuesto anteriormente, la planificación del desarrollo estatal se convierte en una herramienta de gestión estratégica oportuna que integra lineamientos de estrategias para conformar los Planes de Desarrollo Estatal vinculándolos con la planificación institucional, considerando el diagnóstico situacional, la clasificación de factores internos y externos, la selección de aquellos elementos que deben ser atendidos en base al Plan de Desarrollo Estatal y el diseño de dichos lineamientos que, posteriormente darán la oportunidad de lograr las metas propuestas a nivel estatal tomando en cuenta lo que se desprende del Plan de la Patria 2019-2025.

Estos lineamientos que se incorporan permitirán al ser aplicadas, aumentar la eficiencia y eficacia de los planes estatales; de esta forma la planificación institucional se convierte en un proceso técnico – político que busca en las instituciones del sector público la definición de las estrategias, políticas, objetivos institucionales a mediano y largo plazo, con miras a resolver las necesidades sociales del Estado, es así como fortalecer la planificación institucional plasma en el Plan Operativo Anual (POA).

5.2. Objetivos de la propuesta

5.2.1. Objetivos General

Presentar lineamientos enmarcado en la Línea 3 del plan de desarrollo estatal: “Un gobierno para su gente”. 2023

5.2.1.1. Objetivos Específicos

1. Elaborar una matriz DOFA para la Línea 3 del plan de desarrollo estatal: “Un gobierno para su gente”
2. Identificar las estrategias dentro de la línea 3 del plan de desarrollo estatal: “Un gobierno para su gente”.
3. Presentar las estrategias que dentro de la línea 3 del plan estatal articulan la gestión institucional Regional con los actores sociales del territorio con el Estado.

5.2.2. Factibilidad de la propuesta

En este aspecto será señalada la disponibilidad operativa, y financiera que se requieren para llevar a cabo los objetivos planteados, donde se tendrá en cuenta la necesidad detectada, los beneficios, recursos financieros, entre otros que permitirán desarrollar la propuesta. En este mismo sentido, se fundamentará la propuesta en relación a tres (3) elementos que vendría siendo la factibilidad técnica, operativa y económica.

5.2.2.1. Factibilidad Técnica

En primera instancia, se tiene que la factibilidad técnica de la cual se desprende lo tangible de la propuesta es una expresión para el ejercicio del poder gubernamental teniendo como norte contribuir con la función del Gobierno en el estado Cojedes, traducido en estrategias, conocimientos, habilidades y experiencias como aporte para la articulación de la planificación institucional al Plan de desarrollo del Estado Bolivariano de Cojedes 2021-2025.

Por otro lado, se considera que la propuesta es posible en su realización debido a la existencia de una estructura institucional para ejecutar planes, programas y proyectos públicos, así como el personal capacitado para la aplicación de la misma consistente en un equipo de profesionales que en la actualidad están egresando de la UNELLEZ formados en planificación del desarrollo. Esto le agrega viabilidad a la operatividad del plan en relación al Plan de Desarrollo Estatal y su vínculo con la planificación institucional.

Sumado a ello, la propuesta permite presentarle al pueblo Cojedeño desde la academia Unellista, la respuestas operativas basadas en los más graves problemas que han sido determinados durante más de dos décadas; de manera que, se describe el ideario y perspectiva para gobernar enmarcados en la misión de promover y defender el

respeto a los derechos civiles de los ciudadanos, de acuerdo a la Declaratoria Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, como garantes del derecho a la libertad de propiedad y pensamiento, seguridad, resistencia a la opresión, el acceso a la libre información, entre otros aspectos.

Bajo esta misión, se persigue el bienestar, la prosperidad, esperanza, fe en la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos, cuya visión, guía el accionar hacia lograr un Estado de Derecho en el que se respeten las garantías constitucionales consagradas en los estatutos de la Declaratoria Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y en las leyes estatales; y en el que cada ciudadano tenga el poder de hacer cumplir su derecho a vivir en libertad y a exigir el respeto a las leyes establecidas.

De modo, que este propósito de presentar unos lineamientos estratégicos enmarcado en la Línea 3 del plan de desarrollo estatal: “Un gobierno para su gente”. 2023; cuya visión rectora se concibe hacia enrumbar al desarrollo humano integral del ciudadano, reconociendo a este como eje central y razón de ser de la actividad económica, respetando la identidad de cada persona, así como la defensa de la propiedad privada y de la libre empresa, mediante la cimentación de diez (10) pilares o áreas estratégicas fundamentales como: Salud, Social, Educación, Producción, Seguridad y defensa ciudadana, Turismo, Deporte, Servicios Básicos, Vivienda.

Estas concepciones e idearios generales se integran como una estrategia coherente desde la perspectiva de la Planificación del desarrollo adosando el contexto o ámbito de acción regional institucional para forjar el futuro de los ciudadanos Cojedeños, recalcando el esfuerzo inmenso de transmitir el sentir ciudadano anclado a la realidad política nacional, al Plan de la Patria, la leyes nacionales de planificación pública que permiten diferenciar en lo esencial, el problema que existe en la realidad traducido como desarticulación de la planificación institucional con los problemas que angustian a todos los venezolanos y esencialmente a los Cojedeños, mediante el diseño y presentación de lineamientos generales de solución de estos.

En este sentido, se elabora una matriz DOFA y un diagnóstico de acciones a acometer para el análisis y reorientación de la Línea 3 del plan de desarrollo estatal: “Un gobierno para su gente” que permite generar significados para la identidad de la población Cojedeña priorizando las siguientes acciones en materia de:

I. SALUD

1.1. Descongestionamiento de los Hospitales del Estado Cojedes, mediante la asistencia primaria en salud, habilitando la red ambulatoria, CDI (Centros de diagnósticos Integrales) y la comunidad.

1.2. Atención en medicina especializada por parroquias en ambulatorios pilotos en las áreas de: Ginecología, odontología, oftalmología, entre otros.

3. Protección de pacientes con enfermedades crónicas y de alto costo de medicinas en situación de desempleo.

4. Inclusión de gremios de la salud en el restablecimiento de la red de salud en el estado Cojedes.

II. SOCIAL

1. Protección a las familias que se encuentran en condiciones de vida de pobreza extrema.

2. Protección a los ciudadanos en edades a partir de 55 años y más en estado de pobreza extrema y abandono.

3. Protección de niños en edades que oscilan desde los 0 meses a 11 años en estado de desnutrición.

4. Protección de embarazadas en situación de desnutrición.

5. Establecimiento de **convenios con Universidades** regionales para **desarrollar capacidades en la población juvenil.**

III. EDUCACIÓN

1. Inclusión de gremios al sistema educativo tecnológico, académico y de oficios y el restablecimiento del programa alimentación escolar y uniformes escolares.

2. Zonificación del personal docente adscrito a la dirección de educación de la Gobernación.

3. Rehabilitación de la infraestructura escolar y el programa policía escolar.

IV. PRODUCCIÓN

1. Establecer convenios con las empresas agroindustriales para impulsar planes de siembras y proyectos agropecuarios.

2. Recuperación de la vialidad agrícola con participación de cada alcaldía respectiva.

3. Incorporar los grupos organizados de campesinos a la secretaria agraria estatal con voz y voto para decidir los planes de siembra en el estado Cojedes.

V. SEGURIDAD Y DEFENSA CIUDADANA

1. Instituir en las escuelas los lineamientos generales de la seguridad ciudadana en el estado y reimpulsar el plan el Guardia Nacional (GN) va a la Escuela.

2. Articular la seguridad ciudadana en el Estado Cojedes, fortaleciendo la seguridad ciudadana de la Gobernación de Cojedes.

VI. TURISMO

1. Garantizar los elementos básicos para el desarrollo de zonas turísticas rurales; donde la empresa privada invierta en Turismo y se transforme en prestadora de este servicio.

2. Promocionar la imagen de Cojedes destino Turístico rural sostenible.

3. Adecuar las infraestructuras de servicios hotelera para que las zonas con potencial de la naturaleza sean desarrolladas por miembros de las comunidades y la empresa privada.

4. Promocionar la producción artesanal autóctona de cada zona.

VII. DEPORTE

1. Inclusión de gremios, delegaciones y clubes deportivos en la **masificación del deporte**.

2. Articular al sistema educativo la realización de eventos deportivos con los alumnos de primaria, secundaria y universitaria concentrando diferentes disciplinas, y anualmente celebrar campeonatos estatales de juegos escolares y universitarios.

3. Captar atletas que se proyecten **de alto rendimiento** para seleccionar el talento deportivo regional, que represente al estado en los campeonatos y/o eventos nacionales.

VIII: SERVICIOS BÁSICOS.

1. Generar un plan de administración del acueducto para el servicio de agua potable, mediante la culminación de los detalles técnicos que permitan que las plantas de tratamiento de agua potable operen al 100 % de su capacidad instalada; y con la adecuada operación del sistema de distribución del agua se logre satisfacer la demanda de agua de las comunidades.

2. Fortalecer el Talento Humano actual que opera el sistema de agua potable, sector eléctrico y de transporte público.

3. Mantenimiento de la Red de descarga de aguas servidas para eliminar los desbordes de aguas, que se evidencian en el estado; de igual forma se proyectará las ampliaciones de las capacidades de los colectores principales.

4. Planificar y organizar una adecuada prestación del servicio que garantice la recaudación de los recursos, la cual proporcionará la sustentabilidad para la prestación del servicio de agua potable.

5. **Articular** con la empresa responsable del **servicio eléctrico (CORPOELEC)** la realización de las **mejoras del sistema de alumbrado público**, con logística para que se preste un buen servicio.

IX. VIVIENDA

1. Desarrollar y ejecutar el programa estatal de **construcción de viviendas** denominado “**Construye tu casa**”, articulando comunidad y el sistema constructivo Regional.

2. **Apoyar las iniciativas constructivas en proceso de culminación** o que se encuentren en proceso de construcción con miras a ser adjudicadas y posteriormente habilitadas por las personas que la habiten.

X. CULTURA

1. **Diseño de programas pre artesanales en carpintería, manualidades, oficios** (cocina, gastronomía, electricidad), dibujo técnico, música, pintura, tradiciones populares, festividades típicas, alfarería, artesanía.

2. **Creación de centros pre artesanales en cada Municipio articulados con el sistema educativo primario**, atendiendo el nivel de educación básica mediante el área automotriz (Mecánica general y diésel), electricidad residencial y electrodomésticos, corte y confección de prendas de vestir y barbería.

Fase I (Diagnosticar y Clasificar):

5.2.3. Matriz DOFA Plan de Desarrollo Estatal 2021-2025.

Tabla 9.

Matriz DOFA Plan de Desarrollo Estatal 2021-2025

DEBILIDADES (D)		FORTALEZAS (F)	
Análisis situacional	Falta de planificación y articulación de la gestión de las intuiciones de la Gobernación	Estructura organizativa de gestión gubernamental disponible y con competencias legales para articular la Línea 3.	
	Poca disponibilidad presupuestaria para atender las necesidades de la población.	Talento humano (Planificadores) con competencia en Planificación regional.	
	Retrasos a nivel del Consejo Estatal de Planificación para sancionar el presupuesto 2021-2025.	Marco legal en planificación y políticas públicas.	
	Desvinculación de los POA institucionales con el plan de desarrollo Estatal.	Disposición de la gerencia de Planificación de la Gobernación del estado Cojedes, a reformular las líneas estratégicas.	
OPORTUNIDADES (O)		AMENAZAS (A)	
Análisis d	Altos niveles de compromiso gerencial para acometer la toma de decisiones.	Baja cultura en el ejercicio de la planificación y desvinculación de los POA institucionales con el Plan de desarrollo Estatal.	

	Empleo de la planificación como articulador del presupuesto estatal.	Baja oferta de contratación de planificadores del desarrollo en la elaboración de planes, el rol es ejercido por otros profesionales de diferentes disciplinas.
	Impulso del estado mediante el plan de desarrollo Estatal y adecuación de la Línea 3, del plan de desarrollo estatal: “Un gobierno para su gente”. 2023	Retraso en la asignación presupuestaria del Plan 2021-2025.

Fuente: Castillo y García. (2023).

5.2.4. Estrategias para la definición de las líneas de acción del plan de Desarrollo Estatal.

Tabla. 10

Análisis de Estrategias

Factores Externos	Factores Internos	Debilidades (D)	Fortalezas (F)
	Oportunidades (O)	Estrategia (D4-O3) Orientar los esfuerzos institucionales hacia la revisión y adecuación de la Línea 3, del plan de desarrollo estatal: “Un gobierno para su gente”. 2023, operacionalizando cada una de las alternativas de solución planteadas en la propuesta.	Estrategia (F1-O1) Mantener y respetar los lapsos legales y proceso propio de aprobación del plan de desarrollo estatal y de la asignación presupuestaria 2021-2025, aprovechando de elevar esta propuesta hasta la dirección de planificación de la gobernación.
Amenazas (A)	Estrategia (D3-A1) Participar y convenir en estudios, diseño y desarrollo de investigaciones académicas en planificación del desarrollo Estatal con los organismos competentes.	Estrategia (F3-A3) Estrechar los lasos de comunicación para la aprobación y estrechar alianzas estratégicas capacitando y contratando personal formado en planificación, maximizando la articulación del POA institucional en las 0 instituciones que ejecutan acciones en la línea 3.	

Fuente: Castillo, García. (2023).

5.3. Contexto situacional del Plan

Para enfrentar los problemas para cada área o pilar del pan donde se devela prioritariamente enfrentar el declive y deterioro en salud por mal nutrición que presentan los ciudadanos que decanta de la población Cojedeña en la pobreza extrema, que ha impactado profundamente las condiciones de vida de los ciudadanos con una continuación de más de veinte años; por lo que apremia delinear políticas que van desde estabilizar la economía, estimular la producción local y regional, a la vez que se proteja a los grupos poblacionales que se encuentran en condiciones de vida de pobreza extrema.

En este sentido, Cojedes cuenta con una población que según proyecciones del INE (2011) asciende a un total de 370.036 habitantes; por lo que al definir su problemática se estiman que existen 233.000 habitantes que se encuentran en condiciones de pobreza extrema. Así mismo, se destaca la presencia de Juventud prolongada en edades de (55 años y más) en estado de pobreza extrema y abandono que ascienden a 29.600 personas aproximadamente.

Aunado a ello, se acentúa el decaimiento por la existencia de un 20% (74.000) niños(as) cuyas edades oscilan de los 0 meses a 11 años en estado de desnutrición cuyos ingresos familiares no cubren la canasta alimentaria. No obstante, se enfatiza la existencia de gestantes (8.577 embarazadas al año aproximadamente) en situación de desnutrición cuyos ingresos tampoco cubren la canasta alimentaria. Como consecuencia se estima que 6.090 mujeres aproximadamente en pobreza extrema vulnerable que dan a luz y el niño nace así como pacientes con enfermedades crónicas y de alto costo, lo que se traduce en 29.600 personas desempleadas (Económicamente Activas) y pacientes en pobreza con enfermedades crónicas que se agrava por la subutilización de la capacidad instalada para hospitalización y quirófanos por condiciones de contaminación y deterioro de las instalaciones, sumado a la falta de acondicionamiento de áreas de descanso del personal de guardia médica. Falta de salas de faenas y aseo, así como dotación de insumos de limpieza.

Así mismo, por la falta de adquisición de equipos y mantenimiento de los pocos existentes, las instalaciones hospitalarias requieren de diagnósticos de distribución de cargas eléctricas y reposición de las acometidas eléctricas desvalijadas. Dotación y sustitución de camas y enseres hospitalarios en general.

En el caso de la atención primaria en salud la red ambulatoria estatal se encuentra sin servicios continuos de atención médica, falta de insumos médicos y contratación del

personal nacional para atención primaria. En los CDI existen fallas mecánicas en los equipos, faltas de insumos médicos y vivo; mientras que 1.544 neonatos nacen y mueren antes del mes y 943 niños mueren entre 0 y 11 meses. Lo que se traduce en 71 % de nacimientos vivos y 29 % neonatos y niños 0 a 11 meses que mueren en un año.

En materia de vivienda existe un 20 % de la población en viviendas inadecuadas y con déficit de servicios públicos (Agua y electricidad). Supeditado a ello, se estima la existencia de un 10 % de población en situación de desempleo o subempleo; medicinas. Deterioro progresivo de la capacidad instalada y de la infraestructura por filtraciones. Falta de personal médico nacional especializado.

Con relación a la unidad de diálisis hospitalaria esta se encuentra sin insumos evidenciado por la poca disposición y dotación de insumos médicos y medicinas lo que obliga al paciente a adquirir los tratamientos para Diálisis por su propia cuenta. Alto costo de los tratamientos. En regulares condiciones; lo que ocasiona que de 124 pacientes diagnosticados se atienden 74 existiendo un 10% de la población en tercera edad del Estado Cojedes que presenta problemas de diálisis sin ser atendida.

Sumado a ello, se tiene que el centro Nefrológico Cojedes se encuentra en iguales condiciones: Con poca disposición y dotación de insumos médicos y medicinas lo que obliga al paciente a adquirir los tratamientos para Diálisis por su propia cuenta, falta de exámenes de laboratorio antes y después de cada diálisis por carencia de reactivos. En relación a la alimentación se tiene que la empresa estatal alimentos Cojedes presenta una disminución de la capacidad de organización y asociación para el apoyo en distribución y consumo de alimentos, mermando el abastecimiento de al menos doce productos esenciales que, en conjunto, cubren el 73% de los requerimientos calóricos nutricionales de la población.

En general, las asociaciones comerciales y las empresas productivas gubernamentales presentan una disminución y supresión de la capacidad de organización civil y asociativa para el apoyo a redes de consumidores comunitarios de bienes y servicios para cubrir necesidades básicas de alimentación de los Cojedeños. En conclusión, según estimaciones elaboradas por el IIESUCAB con base a la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida 2022. Realizada por UCAB-USB-UCV, la población en pobreza extrema que pertenece a hogares cuyos ingresos no alcanzan para cubrir la canasta alimentaria asciende a un 63,2% en el Estado Cojedes. Por lo que se han identificado los problemas para cada área de la siguiente manera:

5.3.1. I. Salud. Problema identificado.

Colapso de los Hospitales del Estado Cojedes, por el deterioro de la infraestructura, yuxtapuesto a la alta demanda de pacientes, así como la poca disposición y dotación de insumos médicos, medicinas.

5.3.1.1. Lineamiento general de solución

Restablecer la Atención primaria en salud, habilitando la red ambulatoria, CDI (Centros de diagnósticos Integrales) y la comunidad; a la vez que se rehabilita la infraestructura hospitalaria y ambulatoria y asistir los órganos competentes de salud para la dotación de insumos y medicamentos.

5.3.2. II: Social: Problema identificado

El 63,2% de la población en pobreza extrema pertenece a hogares cuyos ingresos no alcanzan para cubrir la canasta alimentaria en el Estado Cojedes.

5.3.2.1. Lineamiento general de solución

Protección a los ciudadanos en situación de pobreza incorporándolos a los programas sociales que ejecuta la dirección de desarrollo social de la Gobernación en coordinación con las otras dependencias, e instituciones nacionales.

5.3.3. III. Educación. Problema identificado.

El programa de alimentación, escolar y dotación de uniformes se ejecuta con interrupciones, con un menú poco balanceado e insuficiente para cubrir la demanda escolar; aunado a ello, existe un deterioro de la infraestructura escolar y carencia del servicio de agua; acrecentada la situación por la deserción de docentes de aula, afectándose la calidad de la educación.

5.3.3.1. Lineamiento general de solución

Habilitar programa de alimentación, escolar y dotación de uniformes, infraestructura escolar, mejorando los salarios del docente, creando estímulos al desempeño docente; a la vez que se refuerza la autoridad del maestro para que mediante la disciplina y el respeto procuren condiciones apropiadas para los escolares, evitando la deserción e inasistencias, el vandalismo y las drogas.

5.3.4. IV: Producción: Problema identificado

Inexistencia de inversión privada crediticia hacia la población campesina, sumado al alto índice de tierras productivas que hoy están subutilizadas, agravada por el poco

acceso de combustible para transportar las cosechas al mercado y el deterioro de la vialidad agrícola.

5.3.4.1. Lineamiento general de solución

Apoyar al sector de campesinos en los planes de siembra estatal; así como los pequeños y medianos productores, fortaleciendo la recuperación de la vialidad agrícola; para proyectar ciclos de siembras e incentivar la producción en aquellas zonas con ventajas naturales; así como articular con las empresas agroindustriales con planes de siembras y proyectos agropecuarios estatales; enmarcando este lineamiento, mediante un plan marco de siembra con viabilidad para financiamiento internacional.

5.3.5. V. Seguridad y defensa ciudadana. Problema identificado.

Desconocimiento de la evaluación de objetivos e instrumentos aplicados en materia de seguridad y defensa ciudadana; así como de la gestión seguida de resultados, para el control de las actividades delictivas y seguridad ciudadana en el estado Cojedes.

5.3.5.1. Lineamiento general de solución

Fortalecer y extender la vinculación de la seguridad y defensa ciudadana al Consejo General de Policía e introducir los lineamientos generales en seguridad ciudadana para el Estado Cojedes; en igual medida, velar por la seguridad de los ciudadanos mediante la protección de personas, hogares y familias, promoviendo el aseguramiento del disfrute pacífico de las garantías constitucionales consagradas en los estatutos de la Declaratoria Universal de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y en las leyes nacionales y estatales.

5.3.6. VI. Turismo: Problema identificado.

Insuficiencia en la promoción y educación de planes y proyectos regionales centrado en el Turismo Cojedeño; sumado a la indiferencia para recorrer de manera guiada y organizada los centros de cría, pesca y atractivos naturales.

5.3.6.1. Lineamiento general de solución

Escasa promoción y ejecución de planes y proyectos Regionales Cojedes Turístico; así como promover recorridos guiados por zonas con potencial turístico de aventura por centros de cría y pesca artesanal reactivando el circuito de economía local.

5.3.7. VII. Deporte: Problema identificado

Subutilización de la infraestructura por disciplina deportiva en el Estado Cojedes y poca participación de atletas de diferentes disciplinas deportivas en eventos regionales, nacionales e internacionales.

5.3.7.1. Lineamiento general de solución

1. Habilitar la infraestructura deportiva existente en el Estado Cojedes.
2. Organizar y ejecutar en eventos regionales, nacionales con participación de atletas de diferentes disciplinas deportivas mediante eventos regionales, nacionales.
3. Implantar y masificar el deporte promoviendo el plan deportivo “Un Cojedeño, un atleta”.

5.3.8. VIII: Servicios Básicos. Problema identificado

Presencia de población con déficit de servicios públicos: Agua, electricidad y transporte público.

5.3.8.1. Lineamiento general de solución

1. Cogestionar financiamientos para reactivar la planta de agua potable Eleazar Arroyo y acometer la derivación de la boca de toma; a la vez que se sincronizar la intensidad del flujo de agua en la red.
2. Reorganizar e incorporar nuevos trabajadores, sustituyendo puestos claves en redes de agua potable y electricidad.

5.3.9. IX. Vivienda: Problema identificado

Presencia de población en viviendas inadecuadas y en hacinamiento.

5.3.9.1. Lineamiento general de solución

Crear el programa estatal de construcción de viviendas denominado “Construye tu casa”.

5.3.10. X. Cultura: Problema identificado

Falta de programas pre artesanales, en carpintería, manualidades, oficios (cocina, gastronomía, electricidad), dibujo técnico, música, pintura, tradiciones populares, festividades típicas, alfarería, artesanía; ocasionando la pérdida del sentido de pertenencia y arraigo de la población Cojedeña.

5.3.11. Lineamiento general de solución

1. Implantar de centros pre artesanales en cada Municipio articulados con el sistema educativo primario; así como atender a nivel de educación básica el área automotriz (Mecánica general y diésel), electricidad residencial y electrodomésticos, corte y confección de prendas de vestir y barbería.
2. Promover grupos de baile tradicional (joropo) en la comunidad articulando las escuelas.

En conclusión, estos lineamientos generales serán expuestos mediante los avances y logros en informes trimestrales de rendición de cuentas y avances de la gestión expresada en un formato de monitoreo articulado a las redes digitales e informativas impresas del Estado Cojedes y la participación ciudadana que puede ser coordinado por un profesional de la Planificación del desarrollo.

De manera que la Gobernación requiere dar apertura una ventana digital de interlocución a través de internet, con un flujo de información permanente de los avances de la ejecución presupuestaria como una estrategia de rendición de cuentas que apoyados en medios informáticos y estrategias de comunicación le ofrecen a la comunidad organizada en poder popular los avances.

5.4. Factibilidad Económica de los lineamientos enmarcado en la línea 3 del plan de desarrollo estatal: “Un Gobierno para su Gente”. 2023

Tabla. 11

Presupuesto de los lineamientos enmarcado en la línea 3 del plan de desarrollo estatal: “Un Gobierno para su Gente”. 2023. Lapso (2021-2015)

N°	Areas	Solución	Inversión estimada. Bs	AÑOS			
				I	II	III	IV
1	Salud	Restablecer la Atención primaria en salud	20.000.000,00				
2	Social	Atender el 63,2% de la población en pobreza extrema	15.000.000,00				
3	Educación	Habilitar programa de alimentación, escolar y dotación de uniformes,	14.000.000,00				
4	Producción	Apoyar al sector de campesinos, PyMP en los planes de siembra estado	30.000.000,00				
5	Seguridad y defensa	Fortalecer y extender la vinculación de la seguridad y defensa ciudadana al Consejo General de Policía	18.000.000,00				

6	Turismo	Promoción y ejecución de planes y proyectos Regionales Cojedes Turístico.	15.000.000,00				
7	Deporte	Utilización de la infraestructura por disciplina deportiva en el Estado Cojedes	10.000.000,00				
8	Servicios Básicos	Cogestionar financiamientos para reactivar la planta de agua potable Eleazar Arroyo y acometer la derivación de la boca de toma.	35.000.000,00				
9	Vivienda	Crear el programa estatal de construcción de viviendas denominado "Construye tu casa".	45.000.000,00				
10	Cultura	Reactivar centros pre-artesanales en cada Municipio articulados con el sistema educativo primario.	15.000.000,00				

*En miles, Reparto equitativo anual

Fuente: Castillo y García. (2023). Cálculos estimados

5.5. Estructura de la propuesta



Figura 5.

Estructura de la propuesta

Fuente: Castillo y García. (2023). Diseño Propio

Tabla 12

VINCULACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS CON LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

AREAS										
SALUD	SOCIAL	EDUCACIÓN	PRODUCCIÓN	SEGURIDAD Y DEFENSA	TURISMO	DEPORTE	SERVICIOS BASICOS	VIVIENDA	CULTURA	
VINCULO CON LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL										
MISIÓN: Legislar en materia de su competencia y ejercer el control, seguimiento y evaluación de los Órganos y Entes de la Administración Pública Estatal.			VISIÓN: Crear y desarrollar un orden jurídico estatal, apegado a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y a la Constitución del Estado Cojedes.			OBJETIVOS: Organizar y promover la participación popular en la toma de decisiones, contribuyendo a desarrollar una cultura político – democrático y participativa.		POLITICAS: Impulsar la participación ciudadana como detonante del incremento productivo estatal, buscando la promoción de iniciativas, enmiendas, y reformas en relación a las leyes que legislan, y teniendo en consideración la rendición de cuenta de las gestiones de recursos utilizados para la atención de la sociedad Cojedeña.		
ESTRATEGIA: Promover la importancia del proceso y área de planificación y gestión de control, en conjunto de la actualización de procesos relacionados con el control, seguimiento y la evaluación de los procesos bajo la legislación de la institución; enmarcados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las demás leyes o normas relacionado a esto.					PROGRAMAS: <ul style="list-style-type: none"> - Ordenación jurídica estatal. - Autonomía institucional. - Sociedad productiva y de progreso. - Calidad de vida. 					
PROCEDIMIENTOS: <ul style="list-style-type: none"> - Realizar socializaciones, congresos o diplomados en relación a la planificación y control de gestión. - Implementar herramientas adecuadas para la sistematización de información interna, para el control, seguimiento y evaluación de procesos. - Apoyar las acciones en relación a la planificación, control de gestión, seguimiento y evaluación en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, normativas internas, y demás leyes. 					PRESUPUESTO: Para la aplicación de los lineamientos relacionados con la 3 línea del plan de desarrollo estatal con énfasis en la planificación institucional, se estima un presupuesto de 60.000,00 bs.					

Fuente: Castillo y García. (2023).

5. 6. Conclusiones y Recomendaciones

En base al plan de desarrollo en la dimensión contexto situacional siempre en el cumplimiento del marco legal vigente los instrumentos de gestión del CLEBC (estructura organizacional, reglamento interno, filosofía de gestión) son revisados y actualizado con cierta periodicidad; asimismo, se realiza el control y seguimiento de las acciones/actividades formuladas y ejecutadas en el Plan Operativo Anual del CLEBC.

Sumado a ello, casi siempre las políticas públicas actuales responden a las necesidades sociales y el desarrollo y seguimiento total de los proyectos es un factor vital para el cumplimiento de los objetivos del Plan de desarrollo Estatal, a la vez que, casi siempre las estrategias de desarrollo aplicadas en la gestión de la institución comprenden todos los elementos (técnicas, recursos y acciones) necesarias para el cumplimiento del objetivo general.

En consecuencia, el casi siempre el Plan de desarrollo Estatal coordina las acciones del gobierno a través de la aplicación de políticas públicas existiendo en el Consejo una continua búsqueda para alcanzar los objetivos fijados en los programas del Plan de desarrollo Estatal. Cabe acotar que siempre el plan estratégico de la institución está diseñado en el marco del Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2019-2025; y en él se dividen elementos como la Plenitud Social, Calidad de Vida, Soberanía Socialista, Sostenible y Sustentable y participación protagónica del Poder Popular, donde el indicador programas línea 3, refleja que casi siempre la atención dada mediante los programas buscan atender la línea número tres (03) del Plan de desarrollo Estatal, de forma adecuada.

En referencia a la planificación institucional en la dimensión contexto institucional casi siempre el Plan de Desarrollo Estatal menciona la innovación en las instituciones, considera pertinente la revisión y modificación de la estructura organizacional actual, considerando elevar a direcciones: Planificación y Presupuesto, Gestión Social y Atención al Ciudadano.

En este sentido, casi siempre existen alianzas o convenios entre el Consejo Legislativo y otras instituciones para la ejecución de acciones en beneficio de las necesidades Cojedeñas, como parte del indicador autonomía: alianza institucional, en cuanto a la consideración de las acciones políticas dentro de las directrices del Tercer Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación (2019- 2025) casi siempre se rigen en base a ello.

Por cuanto, el Consejo Legislativo cumple con la responsabilidad que le asigna exitosamente con las metas programadas en cada periodo en el plan de desarrollo diseñado por la institución que coadyuva al fortalecimiento y/o alcance de los objetivos del plan de desarrollo estatal.

Finalmente, el poder originario del plan es dado con participación ciudadana consiguiéndose que casi siempre existe participación de la sociedad en el desarrollo de las políticas públicas emanadas por la institución, donde la integración de la sociedad Cojedeña siempre ocurre, sumado a que casi siempre se vinculan con el Plan de Desarrollo Estatal y por intermedio de la planificación como eje medular siempre define una política orientada a lograr un sostenido y a la vez ordenado mejoramiento de los procesos que se llevan a cabo dentro de una organización, en este sentido, las funciones del área de gestión social del Consejo Legislativo a través de los planes y/o programas sociales para mejorar la calidad de vida de la sociedad Cojedeña.

1.6.1. Recomendaciones

Evaluar si los objetivos del Plan Estatal en ejecución son alcanzables según la capacidad de inversión del Gobierno Regional con fines de dar cumplimiento a lo planeado por lo que es preciso que la parte financiera sea el que dirija las inversiones que se programan anualmente.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Decreto N° 1.406, (2014) Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular. Artículo 1, 84, 85,86, y 87. Consultado el 14 de abril de 2023 en <https://bit.ly/3Mm06PO>
- Departamento Nacional de Planeación. (2023) ¿Qué es el Plan Nacional de Desarrollo? Consultado el 03 de marzo de 2023 en <https://bit.ly/3ImWtYs>
- Díaz, P (2022) Plan estratégico y la gestión pública en la Municipalidad Distrital de Santa María, Provincia de Huaura. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Disponible en el Link: <https://bit.ly/3IqZ6si>
- Durkheim (2001). En el trabajo de Brismat, N. M. (2014). Instituciones: Una mirada general a su historia conceptual. Revista Científica Guillermo de Ockham, 12(2) ,31-40. Consultado el 03 de marzo de 2023 en: <https://bit.ly/3Mb9eXm>
- Equipo editorial Etecé. (2021). Concepto. Institución. Consultado el 03 de marzo de 2023 en: <https://concepto.de/institucion/>
- Hechavarría S. () Material de apoyo al taller de diseño de proyectos de investigación educacional y social. Consultado el 03 de abril de 2023 en: <https://bit.ly/3IpQemG>
- Hernández Sampieri R., Fernández C., y Baptista P. (2014) Séptima edición. Metodología de la investigación. Consultado el 03 de abril de 2023 en: <https://bit.ly/3pYW87Z>
- Hurtado de Barrera, J. (2000). Metodología de la investigación Holística. Fase confirmatoria del proceso metodológico: El análisis en investigaciones holísticas. Consultado el 30 de abril de 2023 en: <https://bit.ly/41Scuga>
- Infante, J (2021). El Periodiquito. ¿Qué es el Consejo Legislativo y cuáles son sus funciones? Consultado el 03 de marzo de 2023 en: <https://bit.ly/3MD5tLN>
- Inciarte A., Marín F., Martínez O., y Avendaño I. (2018). Unidad curricular: (Electiva de profundación II). Unidad II: Validación y confiabilidad de instrumentos de investigación. Consultado el 03 de abril de 2023 en: <https://bit.ly/45hisde>
- Maestre, M. (2016). Silo.Tips. Definición de Proyecto – Programa – Plan. Recuperado el 20 de febrero de 2023 de <https://bit.ly/3WjT3M3>
- López O., José A. (2010). e – REdING. Trabajos y proyectos fin de estudios de la E.T.S.I. Implantación de un sistema de aprovisionamiento automático en una empresa del sector aeronáutico. Parte I. Antecedentes Generales. 2.3.2. Aspectos generales e importancia de la planificación. Página 18 – 20. Recuperado el 20 de febrero de 2023 de <https://bit.ly/3Wlb8cM>
- López, J (2018) Teoría y método de la planificación nacional en la Venezuela actual. Centro de Estudios del Desarrollo Cendes-UCV. Disponible en el Link: <https://bit.ly/3IoP3E5>
- Oviedo, H. y Campo A. (2005). Aproximación al uso del coeficiente alfa de Cronbach. Revista Colombiana de Psiquiatría. Scielo. Consultado el 03 de abril de 2023 en: <https://bit.ly/3BDthsr>
- Palella y Martins (2010) Metodología de la Investigación Cualitativa. 3era. Edición. Fedeupel. Caracas, Venezuela.
- Plan Nacional de Desarrollo. Gobierno de México. 2019 - 2024. Página 5. (2019). Recuperado el 26 de febrero de 2023 de <https://bit.ly/3odE71Y>

- Pérez, M; Hidalgo, J (2021). Capítulo I. Fundamentos del Desarrollo Local. Desarrollo Local o Endógeno. Recuperado el 26 de febrero de 2023 de <https://bit.ly/3o7Fxp7>
- Pérez, J.y Gardey, A. (2009). Definición de. Definición de Plan Nacional de Desarrollo. Consultado el 03 de marzo de 2023 en: <https://bit.ly/3Mb9pC0>
- Rondón, G. (2020). Líneas de acción de planificación estratégica como herramienta gerencial en las contralorías municipales. Conocimiento Libre Y Licenciamiento (CLIC), (21). Recuperado a partir de <https://bit.ly/41Q1uzR>
- UCAB (2022). Encuesta Nacional sobre condiciones de vida. 2022. Condiciones de vida de los venezolanos. Disponible en el Link: <https://bit.ly/41SciUy>
- Venezuela (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) Título IV “Del Poder Público”, Capítulo III “Del Poder Público Estadal”, Artículos 161, 162, Y 166. Consultado el 14 de abril de 2023 en <https://bit.ly/3On4Y9S>
- Yarleque, O (2019) Plan estratégico y gestión por resultados de la Municipalidad provincial de Huarochirí. Universidad César Vallejo el Lima Perú. Disponible en el Link: <https://bit.ly/3oijlSo>

ANEXO A: Instrumento Aplicado

TÍTULO: LINEAMIENTOS PARA EL PLAN DE DESARROLLO ESTADAL Y SU VÍNCULO CON LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL. AÑO 2023. Caso: Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes. (CLEBC)**Autoras:**

Castillo, G. Rusmayre Y

García, V. Gianella D

Tutora: Dra. Carmelina Lanza

Instrucciones: Se agradece su participación y disposición para contestar las preguntas de este cuestionario. Seleccione o Marque con una X Aquella opción que más represente su opinión

N°	ÍTEMES	ESCALA DE MEDICIÓN		
		SIEMPRE (S)	CASI SIEMPRE (Cs)	NUNCA (N)
1	Consideras que el Plan de Desarrollo Estadal coordina las acciones del gobierno a través de la aplicación de políticas públicas.			
2	Cree que las políticas públicas actuales responden a las necesidades sociales.			
3	Considera adecuada la atención dada mediante los programas que buscan atender la línea número tres (03) del Plan de Desarrollo Estadal.			
4	Siente que en el Consejo existe una continua búsqueda para alcanzar los objetivos fijados en los programas del Plan de Desarrollo Estadal.			
5	Considera el desarrollo y seguimiento total de los proyectos un factor vital para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Estadal.			
6	Cree que es necesario el control y seguimiento de los proyectos formulados y ejecutados en la institución.			
7	Las estrategias de desarrollo aplicadas en la actual gestión fortalecen el objetivo general de la misma.			
8	Estima que el plan estratégico de la institución está diseñado dentro de los parámetros pautados.			
9	Cree necesaria la alianza de otras instituciones con el Consejo Legislativo para que el mismo alcance su objetivo general.			
10	El plan de Desarrollo Estadal menciona la innovación en las instituciones, considera pertinente la integración de nuevas direcciones.			

11	Considera que el Consejo Legislativo cumple con la responsabilidad que le asigna la Constitución de la República de crear y sancionar leyes a nivel Estatal.			
12	En la institución el trabajo político se rige en función al Plan de la Patria.			
13	Los diferentes planes de desarrollo diseñados por la institución son vitales para fortalecer y/o alcanzar los objetivos del plan de desarrollo estatal.			
14	El Plan Operativo Anual alcanza su mayor éxito en cada periodo.			
15	Cree necesaria la participación de la sociedad en el desarrollo de las políticas públicas emanadas por la institución.			
16	Considera pertinente la integración de la sociedad en la creación de los objetivos del Plan Operativo Anual de la institución.			
17	Considera que los objetivos de la institución están relacionados con los del Plan de Desarrollo Estatal.			
18	Debido a la necesidad de satisfacer las necesidades sociales, cree que la planificación institucional se encuentra a la par con esto.			

Fuente: Castillo y García (2023).

Escala de valoración

Escala	Valor
Siempre	2
Casi siempre	1
Nunca	0

ANEXO B: Juicio de Expertos

Cuadro de Validación para el Cuestionario que será desarrollado en el proyecto de Investigación: LINEAMIENTOS PARA EL PLAN DE DESARROLLO ESTADAL Y SU VÍNCULO CON LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL. AÑO 2023. Caso: Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes. (CLEBC)

Datos del Experto: Nombre y Apellido: Lesbia Salas. C.I. N°. 9.876.081. Profesión u Oficio:

Licenciada en Planificación Regional. Fecha de la Validación: 30 / 03 /2023

	Pertinencia		Coherencia		Claridad		Recomendación		
	Si	No	Si	No	Si	No	Aceptar	Modificar	Eliminar
1	✓		✓		✓		✓		
2	✓		✓		✓		✓		
3	✓		✓		✓		✓		
4	✓		✓		✓		✓		
5	✓		✓		✓		✓		
6	✓		✓		✓		✓		
7	✓		✓		✓		✓		
8	✓		✓		✓		✓		
9	✓		✓		✓		✓		
10	✓		✓		✓		✓		
11	✓		✓		✓		✓		
12	✓		✓		✓		✓		
13	✓		✓		✓		✓		
14	✓		✓		✓		✓		
15	✓		✓		✓		✓		
16	✓		✓		✓		✓		
17	✓		✓		✓		✓		
18	✓		✓		✓		✓		

Observaciones / Recomendaciones: Las observaciones fueron solventadas



Firma

Cuadro de Validación para el Cuestionario que será desarrollado en el proyecto de Investigación: LINEAMIENTOS PARA EL PLAN DE DESARROLLO ESTADAL Y SU VÍNCULO CON LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL. AÑO 2023. Caso: Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Cojedes. (CLEBC

Datos del Experto: Nombre y Apellido: Magaly Ramona Núñez Brizuela C.I. N°. 8.134.337
Profesión u Oficio: Sociólogo del Desarrollo. Analista de programas y proyectos sociales.
Investigadores cualitativos. Fecha de la Validación: 30 / 03 /2023

	Pertinencia		Coherencia		Claridad		Recomendación		
	Si	No	Si	No	Si	No	Aceptar	Modificar	Eliminar
1	✓		✓		✓		✓		
2	✓		✓		✓		✓		
3	✓		✓		✓		✓		
4	✓		✓		✓		✓		
5	✓		✓		✓		✓		
6	✓		✓		✓		✓		
7	✓		✓		✓		✓		
8	✓		✓		✓		✓		
9	✓		✓		✓		✓		
10	✓		✓		✓		✓		
11	✓		✓		✓		✓		
12	✓		✓		✓		✓		
13	✓		✓		✓		✓		
14	✓		✓		✓		✓		
15	✓		✓		✓		✓		
16	✓		✓		✓		✓		
17	✓		✓		✓		✓		
18	✓		✓		✓		✓		

Observaciones: Aplicar el instrumento



MSc. Magaly Núñez

C.I.V:-8.134.337



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
LICENCIATURA EN PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO**

ACTA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

Nombre y Apellido: Arturo Arreaza Cédula de Identidad V- 12.552.246
 Profesión: Economista Lugar de Trabajo: UNELLEZ VIPI Fecha: 30/04/2023
 Nombre del Instrumento: Cuestionario

Item N°	REDACCION			RELACION CON LOS OBJETIVOS	
	CLARA	CONFUSA	TENDENCIOSA	SI	NO
1.	X			X	
2.	X			X	
3.	X			X	
4.	X			X	
5.	X			X	
6.	X			X	
7.	X			X	
8.	X			X	
9.	X			X	
10.	X			X	
11.	X			X	
12.	X			X	
13.	X			X	
14.	X			X	
15.	X			X	
16.	X			X	
17.	X			X	
18.	X			X	

Observaciones: _____

Nombre y apellido del Evaluador: Arturo Arreaza C.I: V- 12.552.246

Fecha: 30/04/2023 Firma: 